

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial el día 7 de julio de 2014, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 5 al 6 de julio de 2014, en 4 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014, en los municipios de Tlaltizapán y Yautepec del Estado de Morelos

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el tres de diciembre de dos mil diez

Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Yucatán

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Zacatecas

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-105-SCFI-2014, NMX-AA-141-SCFI-2014 y NMX-AA-169-SCFI-2014

SECRETARIA DE SALUD

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA3-2009, Educación en Salud. Realización del servicio social de pasantes de Medicina y Odontología en el primer nivel de atención del Sector Salud, publicado el 16 de noviembre de 2012

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en los municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guanajuato

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Morelos

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2014 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 1, 2, 3, 11, 15, 18, 22 y 23 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014

Oficio 500-05-2014-20990 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2014-23767 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica a los contribuyentes que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial el día 7 de julio de 2014, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-250/14, de fecha 8 de julio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como lluvia severa e inundaciones pluvial y fluvial ocurrido el 7 de julio de 2014, en el municipio de Nogales.

Que con oficio B00.05.05.-0502, de fecha 10 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 03.01-1-250/14, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial el día 7 de julio de 2014 para el municipio de Nogales del estado de Sonora.

Que con fecha 11 de julio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Sonora presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Nogales del estado de Sonora, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial el día 7 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 5 al 6 de julio de 2014, en 4 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 157/2014, de fecha 9 de julio de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como lluvia severa e inundación fluvial del 5 al 6 de julio de 2014, en los municipios de Angel R. Cabada, Catemaco, Lerdo de Tejada, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla y Santiago Tuxtla.

Que con oficio B00.05.05.-0500, de fecha 10 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 157/2014 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial del 5 al 6 de julio de 2014, para los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 11 de julio de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños correspondiente, en la cual el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA
DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 5 AL 6 DE JULIO DE 2014,
EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre natural a los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 5 al 6 de julio de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014, en los municipios de Tlaltizapán y Yautepec del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SG/0141/2014, recibido con fecha 7 de julio de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlaltizapán y Yautepec de dicha entidad federativa, por la presencia de granizada severa y lluvia severa derivadas de la presencia de la tormenta tropical Douglas y la depresión tropical "Cuatro E"; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio SG/IEPC/ST/3883/14, de fecha 8 de julio de 2014, y en alcance al oficio SG/0141/2014, la Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil del estado de Morelos, Lic. Georgina Martínez Latisnere, precisó a la CNPC que la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tlaltizapán y Yautepec de dicha entidad federativa se solicita por la ocurrencia de la granizada severa e inundación provocada por lluvia severa, el día 29 de junio de 2014.

Que mediante oficio CNPC/0780/2014, de fecha 8 de julio de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Morelos solicitados en el oficio SG/0141/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-0492, de fecha 9 de julio de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0780/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014, para los municipios de Tlaltizapán y Yautepec del estado de Morelos.

Que el día 9 de julio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 346, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Tlaltizapán y Yautepec del estado de Morelos, por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN
PROVOCADA POR LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2014, EN LOS
MUNICIPIOS DE TLALTIZAPÁN Y YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Tlaltizapán y Yautepec del estado de Morelos, por la presencia de inundación provocada por lluvia severa ocurrida el día 29 de junio de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Morelos pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el tres de diciembre de dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El siete de julio de dos mil once, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el tres de diciembre de dos mil diez, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio y Protocolo mencionados fueron aprobados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de diciembre de dos mil once, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintitrés de enero de dos mil doce.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el catorce de marzo de dos mil doce, fue depositado ante la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos el veintitrés de noviembre de dos mil doce.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el dieciséis de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diecisiete de julio de dos mil catorce.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el tres de diciembre de dos mil diez, cuyos textos en español son los siguientes:

Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia

Los Estados Iberoamericanos firmantes de este Convenio, en adelante las Partes;

Manifestando su voluntad de reforzar y de fortalecer la cooperación regional e internacional, y de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos;

Considerando la importancia de incrementar el uso de las nuevas tecnologías como una herramienta para contribuir a la procuración y administración de justicia ágil, eficiente y eficaz;

Teniendo en cuenta que la forma y tramitación de las solicitudes con arreglo al presente Convenio, la notificación y otras formalidades procesales se rigen por lo previsto en los respectivos instrumentos bilaterales o multilaterales y el derecho interno de cada Parte,

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Título I - Disposiciones generales

Artículo 1º

Objeto del acuerdo

El presente Convenio favorece el uso de la videoconferencia entre las autoridades competentes de las Partes como un medio concreto para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en materia civil, comercial y penal, y en otras materias que las Partes acuerden de manera expresa.

Artículo 2º

Definición de Videoconferencia

Se entenderá por "Videoconferencia", en el ámbito de este Convenio, un sistema interactivo de comunicación que transmita, de forma simultánea y en tiempo real, imagen, sonido y datos a distancia de una o más personas que presten declaración, ubicadas en un lugar distinto de la autoridad competente, para un proceso, con el fin de permitir la toma de declaraciones en los términos del derecho aplicable de los Estados involucrados.

Artículo 3º

Relación con el derecho nacional y con el resto del derecho internacional

1 – A los efectos de este Convenio el uso de la videoconferencia procederá cuando:

- a) no contradiga el derecho nacional de las Partes;
- b) medie una solicitud concreta e individualizable, remitida por autoridad competente del Estado requirente;
- c) sea aceptado por autoridad competente de la Parte requerida; y
- d) sea técnicamente realizable.

2 - La aplicación del presente Convenio es subsidiaria respecto de otras obligaciones internacionales de las Partes.

Título II - Audiencia por videoconferencia

Artículo 4º

Audiencia por videoconferencia

1 - Si la autoridad competente de una Parte requiriere examinar a una persona en el marco de un proceso judicial, en calidad de parte, testigo o perito, o en diligencias preliminares de investigación, y ésta se encontrare en otro Estado, podrá solicitar su declaración por videoconferencia por considerar esta herramienta conveniente, en los términos del numeral siguiente.

2 - La solicitud de uso de la videoconferencia incluirá la identificación de la autoridad requirente, el número de referencia del proceso, el nombre y cargo de la autoridad que dirigirá la diligencia y, de ser procedente:

- a) el nombre de las partes involucradas en el proceso y sus representantes;
- b) la naturaleza, el objeto del proceso y la exposición de los hechos;
- c) la descripción de lo que se pretende conseguir con la diligencia;
- d) el nombre y dirección de las personas a oír;
- e) la referencia a un eventual derecho de objeción a declarar, según se recoge en el derecho de la Parte requirente;
- f) la referencia a las eventuales consecuencias de la negativa a declarar, en los términos del derecho de la Parte requirente;
- g) la eventual indicación de que el testimonio deberá ser hecho bajo juramento o promesa;
- h) Cualesquier otras referencias previstas conforme el derecho de la Parte requirente o de la Parte requerida o que se revelen útiles para la realización de la videoconferencia.

Artículo 5º

Desarrollo de la videoconferencia

En lo concerniente al uso de la videoconferencia, se aplican las siguientes normas:

- a) el examen se realizará directamente por la autoridad competente de la Parte requirente o bajo su dirección, en los términos señalados en su derecho nacional;
- b) la diligencia se realizará con la presencia de la autoridad competente del Estado requerido y, si fuera necesario, de una autoridad del Estado requirente, acompañadas, de ser el caso, por intérprete;
- c) la autoridad requerida identificará la persona a examinar;
- d) las autoridades intervinientes, en caso necesario, podrán aplicar medidas de protección a la persona a examinar;
- e) a petición de la Parte requirente o de la persona a examinar, la Parte requerida le proveerá, en caso necesario, de la asistencia de intérprete.
- f) La sala reservada para la realización de la diligencia por sistema de videoconferencia deberá garantizar la seguridad de los intervinientes, y preservar la publicidad de los actos cuando ésta deba ser asegurada.

Artículo 6º

Examen de procesados o imputados

- 1- Resultarán aplicables las disposiciones anteriores al examen por videoconferencia de un procesado o imputado, de conformidad con el derecho interno de cada Parte, y se respeten todos los derechos y garantías procesales, en especial el derecho a contar con asistencia letrada.
- 2 - Las Partes podrán declarar que no aplicarán el presente acuerdo al examen por videoconferencia de procesados o imputados.

Artículo 7º

Acta relativa al examen por videoconferencia

- 1 - La autoridad que realiza el examen en la Parte requerida levantará, una vez terminada la videoconferencia, un acta donde conste la fecha y el lugar de la diligencia, la identidad y firma de la persona examinada, la identidad, calidad y firma de todas las otras personas que hubieren participado, las eventuales prestaciones de juramento o promesa y las condiciones técnicas en que transcurrió la misma, sin perjuicio de que en dicha acta se tomen aquellas previsiones en aras de garantizar las medidas de protección que se hubieren dispuesto.
- 2 - El acta será remitida a la autoridad competente de la Parte requirente.

TÍTULO III - Disposiciones finales

Artículo 8º

Puntos de contacto técnicos

Para facilitar y agilizar la preparación y el desarrollo de las audiencias por videoconferencia previstas en el presente Convenio, cada Parte deberá indicar uno o más puntos de contacto, concretamente a través de la disponibilidad de contactos telefónicos y de correo electrónico, que detenten la capacidad técnica necesaria para asegurar o cooperar en la ejecución de una videoconferencia entre las autoridades de las Partes.

Artículo 9º

Declaraciones

1 - Al proceder a la notificación referida en el artículo 11º inciso 2, cada Parte efectuará una declaración mediante la cual indicará:

- a) Las autoridades nacionales competentes para la aplicación del presente Convenio y sus contactos (dirección postal, contacto telefónico y correo electrónico), debiendo actualizarlos en caso de alteración, así como los contactos previstos en el artículo 8º, si fuesen distintos;
- b) Las eventuales condiciones bajo las cuales se podrá aplicar el presente Convenio a las audiencias por videoconferencia de imputados, salvo que la Parte haya efectuado la declaración prevista en el artículo 6º, inciso 2.
- c) Eventuales especificidades nacionales que puedan ser relevantes para la buena ejecución del presente Convenio.

2 - Las declaraciones emitidas podrán ser total o parcialmente alteradas en cualquier momento, según el mismo procedimiento de notificación.

Artículo 10º

Depósito

1 - El Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos es depositario del presente Convenio.

2 - El depositario publicará en página accesible en internet, en los idiomas español y portugués, las informaciones sobre el progreso de las adopciones y adhesiones, declaraciones efectuadas y cualquier otra notificación relativa al presente Convenio.

Artículo 11º

Entrada en vigor

1 - El presente Convenio queda sujeto a su ratificación, aceptación o aprobación por parte de los Estados miembros de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, de acuerdo con los respectivos procedimientos internos.

2 - Los Estados notificarán al Secretario General de la Conferencia de Ministros de la Justicia de los Países Iberoamericanos de la conclusión de los respectivos trámites internos necesarios para la ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio, el cual comunicará igualmente a los Estados signatarios del presente Convenio en ese momento.

3 - El presente Convenio entrará en vigor a los ciento veinte días a partir de la fecha en que haya sido depositado el quinto instrumento de ratificación o adhesión.

4 - Para cada Estado Parte que ratifique el Convenio o se adhiera al mismo después de haber sido depositado el quinto instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor a los ciento veinte días a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Firmado en Mar del Plata, Argentina, el día tres de diciembre de 2010, en dos ejemplares, uno en idioma español y uno en idioma portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por la República Argentina.- Rúbrica.- Por la República Federativa de Brasil.- Rúbrica.- Por la República de Chile.- Rúbrica.- Por la República de Colombia.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica.- Rúbrica.- Por la República de El Salvador.- Rúbrica.- Por la República de Guatemala.- Rúbrica.- Por el Reino de España.- Rúbrica.- Por la República de Panamá.- Rúbrica.- Por la República de Paraguay.- Rúbrica.- Por la República Portuguesa.- Rúbrica.- Por la República Dominicana.- Rúbrica.- Por la República de Bolivia.- Por la República de Cuba.- Por la República de Ecuador.- Rúbrica.- Por la República de Honduras.- Por los Estados Unidos Mexicanos.- Por la República de Nicaragua.- Por la República de Perú.- Por la República Oriental de Uruguay.- Por la República Bolivariana de Venezuela.

Protocolo adicional al Convenio Iberoamericano sobre el Uso de
Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia
relacionado con los costos, régimen lingüístico y remisión de solicitudes

Artículo 1º

Costos de la ejecución de la videoconferencia

El costo del establecimiento de la conexión, los gastos relacionados con la realización de la videoconferencia en la Parte requerida, la remuneración de intérpretes eventualmente requeridos y las compensaciones pagadas a testigos y peritos, así como sus gastos de desplazamiento en la Parte requerida, serán asumidos directamente por la Parte requirente o reembolsados por la Parte requirente a la Parte requerida, a menos que esta renuncie al reembolso de la totalidad o de parte de dichos gastos.

Artículo 2º

Régimen lingüístico

1 – Las solicitudes de realización de una audiencia por videoconferencia remitidas por las autoridades de la Parte requirente a la Parte requerida podrán ser formulados en lengua española o en lengua portuguesa, independientemente de la lengua oficial de la Parte requerida o de la Parte requirente.

2 – En caso de que una Parte tan solo acepte recibir solicitudes en una determinada lengua podrá hacer una declaración en ese sentido, la que deberá notificar al Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos al momento en que concluyan los trámites internos necesarios para su ratificación, aceptación o aprobación, y éste a su vez lo comunique a todos los Estados Parte.

Artículo 3º

Remisión de solicitudes

1- La remisión de solicitud de videoconferencia podrá transmitirse por cualquier medio electrónico que permita dejar constancia escrita de la transmisión, en condiciones que posibiliten a la Parte requerida establecer su autenticidad.

2- Cuando no sea posible constatar esta autenticidad, se podrá adelantar la solicitud por dichos medios y se formalizará posteriormente por solicitud de la autoridad requerida.

Artículo 4º

Entrada en vigor

El presente Protocolo entra en vigor al mismo tiempo que el Convenio Iberoamericano Sobre el Uso de la Videoconferencia para aquellos Estados que hayan adoptado ambos instrumentos simultáneamente. Para el caso que el Protocolo se adoptara con posterioridad al Convenio, el primero quedara sujeto por las mismas regulaciones que fueran establecidas en el segundo, en lo que respecta a las reglas de depósito y otras formalidades.

Firmado en Mar del Plata, Argentina el día tres de diciembre de 2010, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por la República Argentina.- Rúbrica.- Por la República Federativa de Brasil.- Rúbrica.- Por la República de Chile.- Rúbrica.- Por la República de Colombia.- Rúbrica.- Por la República de Costa Rica.- Rúbrica.- Por la República de El Salvador.- Rúbrica.- Por la República de Guatemala.- Rúbrica.- Por el Reino de España.- Rúbrica.- Por la República de Panamá.- Rúbrica.- Por la República de Paraguay.- Rúbrica.- Por la República Portuguesa.- Por la República Dominicana.- Rúbrica.- Por la República de Bolivia.- Por la República de Cuba.- Por la República de Ecuador.- Rúbrica.- Por la República de Honduras.- Por los Estados Unidos Mexicanos.- Por la República de Nicaragua.- Por la República de Perú.- Por la República Oriental de Uruguay.- Por la República Bolivariana de Venezuela.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el tres de diciembre de dos mil diez.

Extiendo la presente, en quince páginas útiles, en la Ciudad de México, el dieciséis de junio de dos mil catorce, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley de Inversión Extranjera; 7 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 4, 19 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y 1, 3, 7 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales con el objetivo de llevar a México a su máximo potencial en un sentido amplio;

Que el citado Plan instruye a todas las dependencias de la Administración Pública Federal a alinear todos los programas sectoriales, institucionales, regionales, y especiales en torno a las tres Estrategias Transversales planteadas por el mismo instrumento: Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género;

Que en consecuencia, el Plan Nacional de Desarrollo establece como línea de acción, el modernizar la Administración Pública Federal con base en el uso de tecnologías de la información y la comunicación;

Que en este sentido, uno de los principales objetivos de este Gobierno ha sido el de simplificar sus procedimientos, trámites y servicios, a través del empleo de sistemas administrativos y tecnológicos de vanguardia, a fin de evitar dispendios y elevar su eficiencia, resaltando por ende, la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones como herramientas de apoyo para transformar y transparentar la gestión pública, haciéndola más eficiente al ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad;

Que la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo señala que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas; y que el Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes;

Que el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera, dispone que se deberá insertar en los estatutos de las sociedades que se constituyan, la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en términos del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cuando en los estatutos sociales no se pacte la cláusula de exclusión de extranjeros, se debe celebrar un convenio o pacto expreso que forme parte integrante de los estatutos sociales, por el que los socios extranjeros, actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de dichas sociedades; los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, así como de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades;

Que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, registrar los Avisos de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la cláusula de admisión de extranjeros, así como cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Firma Electrónica Avanzada, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que recaigan a éstos podrán realizarse, entre otros medios, a través de comunicación electrónica, es factible que los Avisos de suscripción del convenio previsto

en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se gestionen ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores por medios electrónicos, lo cual permitiría continuar el proceso de digitalización de trámites y servicios de la Secretaría, en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar los siguientes avisos ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como recibir el acuse que proceda por el mismo medio:

- a) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la cláusula de admisión de extranjeros, y
- b) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- a) **Actuaciones Electrónicas:** las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y, en su caso, las resoluciones administrativas definitivas que se emitan en los actos a que se refiere el presente Acuerdo que sean comunicadas por medios electrónicos;
- b) **Acuse de Recibo Electrónico:** el mensaje de datos que se emite o genera a través de medios de comunicación electrónica para acreditar de manera fehaciente la fecha y hora de recepción de documentos electrónicos relacionados con los actos establecidos por este Acuerdo;
- c) **Autoridad Certificadora:** El Servicio de Administración Tributaria;
- d) **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- e) **Documento Electrónico:** Aquel que es generado, consultado, modificado o procesado por medios electrónicos;
- f) **Dirección de Correo Electrónico:** la dirección en internet señalada por la Secretaría y los particulares para enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados con los actos a que se refiere el presente Acuerdo, a través de los medios de comunicación electrónica;
- g) **Fedatarios Públicos:** los Notarios y Corredores Públicos que hayan acreditado previamente tal carácter, ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y que utilicen su firma electrónica avanzada para suscribir documentos electrónicos y, en su caso, mensajes de datos;
- h) **Firma Electrónica Avanzada:** el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- i) **Medios de Comunicación Electrónica:** los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos;
- j) **Medios Electrónicos:** los dispositivos tecnológicos para el procesamiento, impresión, despliegue, conservación y, en su caso, modificación de información;
- k) **Mensaje de Datos:** la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios de comunicación electrónica, que puede contener documentos electrónicos;
- l) **Secretaría:** la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- m) **SIPAC27:** el Sistema Integral de Permisos Artículo 27 Constitucional, a través del cual se presentan los avisos a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Los fedatarios públicos a que se refiere el numeral SEGUNDO, inciso g), del presente Acuerdo, deberán presentar ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, copia simple de los documentos que los acrediten con tal carácter, a fin de que queden inscritos ante la citada Dirección para efectos de la presentación de los avisos a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo

CUARTO.- Los fedatarios públicos a que se refiere el inciso g) del numeral SEGUNDO del presente Acuerdo, presentarán a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.sre.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/convenio-fraccion-i-art-27-constitucional>, los avisos a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.

Los fedatarios públicos utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria al presentar los avisos citados por medios de comunicación electrónica, en sustitución de su firma autógrafa.

En los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades con cláusula de admisión de extranjeros o cambio de cláusula de exclusión a admisión de extranjeros se deberá transcribir el texto del convenio de extranjería, el cual formará parte integrante de los estatutos sociales.

Cuando una sociedad constituida modifique la cláusula de exclusión por la de admisión de extranjeros, se deberá adjuntar al aviso la copia del instrumento público que contenga la reforma estatutaria.

QUINTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá de los fedatarios públicos acreditados ante la Secretaría, los avisos vía internet y verificará ante el Servicio de Administración Tributaria la validez y vigencia de sus certificados digitales.

Confirmada la autenticidad y vigencia de la firma electrónica avanzada de los fedatarios públicos, los servidores públicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultados para recibir y registrar los avisos a que se refiere el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría y en el Acuerdo Delegatorio de Facultades vigentes, expedirán los acuses de recibo correspondientes, los cuales se harán llegar por medios electrónicos a los fedatarios públicos.

El acuse de recibo será autorizado con la firma electrónica avanzada del servidor público facultado para ello, la cual deberá aparecer al calce del mismo.

SEXTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos conformará un registro electrónico de los avisos a que se refiere el numeral PRIMERO del presente Acuerdo.

El aviso deberá contener la siguiente información:

- a) Tipo de aviso (admisión de extranjeros o cambio de cláusula de exclusión a admisión);
- b) Denominación de la persona moral;
- c) Número y fecha de autorización de uso de denominación o razón social, otorgada por la Secretaría de Economía;
- d) Número de instrumento público;
- e) Tipo de instrumento (escritura pública o póliza);
- f) Fecha de autorización de la escritura o póliza;
- g) Nombre del fedatario público;
- h) Número de notaría o correduría, y
- i) Ciudad y Estado en donde se ubica la notaría o correduría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el “Acuerdo por el que se establece el mecanismo para dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la suscripción del convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012.

TERCERO. La Secretaría únicamente reconocerá, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los certificados digitales de firma electrónica avanzada registrados ante el Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO. Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo para que los avisos puedan ser presentados por medios electrónicos y a través de ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que una vez concluido dicho plazo, sólo se recibirán por medios electrónicos.

Dado en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RODOLFO GÓMEZ ACOSTA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ROLANDO ZUBIRÁN ROBERT, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;
4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó “EL ESTADO”, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES**I. De la SECRETARÍA que:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con "EL ESTADO", para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. De "EL ESTADO" que:

- II.1. El Estado de Nuevo León, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y que su Gobernador podrá celebrar convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los Programas de Gobierno y coordinar éstos en la prestación de servicios, entre otros; lo mismo que con personas y asociaciones del sector social privado, para la realización de cualquier propósito de beneficio colectivo.
- II.2. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto el C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los artículos 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, II y VIII, 20, 21, 28 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3. Los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Rodolfo Gómez Acosta y Rolando Zubirán Robert, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y Secretario de Desarrollo Económico, respectivamente, están facultados legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos, 87 primer párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los artículos 1, 8, 18 fracciones I, II y VIII, 20, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, acreditados con los nombramientos correspondientes.
- II.4. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, "EL ESTADO" cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.5. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO".

II.6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Washington No. 2000, Torre Administrativa, Piso 14, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64012.

III. De las PARTES:

III.1. Que la SECRETARÍA y "EL ESTADO" han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Nuevo León, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y "EL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$89'000,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$44'500,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$44'500,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de "EL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de Nuevo León, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y de "EL ESTADO" se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL ESTADO" y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, "EL ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir "EL ESTADO".

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, "EL ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, "EL ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "EL ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia "EL ESTADO" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISSI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, "EL ESTADO", pondrá a disposición de la DGISSI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

“EL ESTADO” señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, “EL ESTADO”, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por “EL ESTADO”, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará a “EL ESTADO” o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y “EL ESTADO” acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL ESTADO” a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que “EL ESTADO” incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “EL ESTADO” acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL ESTADO" sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 14 días del mes de abril de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza.-** Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por El Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro Ibarra Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rolando Zubirán Robert.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROF. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MTRO. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;

4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;
7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1.** El Estado de Zacatecas, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2.** El Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3.** Los CC. Prof. Francisco Escobedo Villegas, Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, Mtro. Guillermo Huízar Carranza y C.P. Patricia Salinas Alatorre, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Secretario de la Función Pública y Secretaria de Economía, respectivamente, están facultados legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 3, 7, 14, 21, 22 fracciones I, II, IV y V, 24 fracciones II y III, 25, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, acreditados con los nombramientos correspondientes.
- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, designa a la Secretaria de Economía, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Zacatecas, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2014, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de Zacatecas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y entrar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGISCI de la SECRETARÍA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La SECRETARÍA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Zacatecas, a los 14 días del mes de abril de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza.-** Rúbrica.- La Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Guillermo Huízar Carranza.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Patricia Salinas Alatorre.-** Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FOMENTO ECONÓMICO, ING. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Yucatán.
- 2.3. El Poder Ejecutivo es uno de los tres poderes en el que se divide el ejercicio del Poder Público del Estado, el cual se encuentra depositado en un ciudadano llamado "Gobernador del Estado de Yucatán", quien se auxilia entre otros, de los servidores públicos señalados en el Código de la Administración Pública de Yucatán para el despacho de los asuntos a él encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 1, 2, 3, 12 y 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- 2.4. La Secretaría de Fomento Económico, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con los artículos 2, 22 fracción XIII y 42 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- 2.5. El Ing. David Jesús Alpizar Carrillo, Secretario de Fomento Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, así como la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondiente, con fundamento en los artículos 12, 22 fracción XIII, 23 primer párrafo, 24, 27 fracción IV y 42 fracciones I, II, XIII y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1, 4, 5, 6, 11 apartado B, fracciones III, VI, XI y XIV, y 475 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. Acreditando su cargo mediante nombramiento de fecha 1o. de octubre de 2012, emitido por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado.
- 2.6. A la Secretaría de Fomento Económico le corresponde entre otros, el despacho de los asuntos de su competencia, proponer y llevar a cabo, en colaboración permanente con la ciudadanía, las políticas y programas relativos al fomento y desarrollo de las actividades económicas, específicamente las industriales, de comercio, de servicios, de importación y exportación, de abasto y todas aquellas relacionadas con la creación y conservación de los empleos; promover y apoyar la ejecución de proyectos de inversión en materia económica para la creación de nuevas unidades productivas e impulsar el crecimiento de las ya existentes; promover y apoyar a las organizaciones industriales y comerciales en sus procesos de modernización tecnológica y administrativa; difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y la productividad, en un contexto de competitividad y adecuado desarrollo económico y social, proponiendo en ese sentido al Gobernador del Estado los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva; promover la organización de las sociedades productivas, proporcionando el apoyo especializado necesario para tal objeto.
- 2.7. La Secretaría de Administración y Finanzas, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad a lo establecido por los artículos 3, 22 fracción II y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 4, 5 y 59 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

- 2.8.** El C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Secretario de Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 22 fracción II, 23 primer párrafo, 24, 27 fracción IV y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán. Acreditando su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, emitido por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado.
- 2.9.** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VII, XIX, XXI, XXII y XXIV del artículo 59 del Reglamento Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otros asuntos a la Secretaría de Administración y Finanzas, intervenir en los convenios que celebre el Titular del Poder Ejecutivo del Estado cuando incluyan materias de competencia de la Secretaría, dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de ingresos y egresos del Gobierno del Estado; disponer las erogaciones que se hagan con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que corresponda; autorizar los procedimientos para la administración, control y aplicación del gasto público que le corresponden a la Administración Pública del Estado; así como dirigir la integración y presupuestación de los programas operativos anuales y del Programa Operativo Anual Global de la Administración Pública del Estado.
- 2.10.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle 59, número 514, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional del Emprendedor; así como a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 12, 13 y 22 fracciones II y XIII, 23 primer párrafo, 24, 27 fracciones I y IV, 31 y 42 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1, 4, 5, 6, 11 apartado B fracción III, VI, XI, y XIV, 59 fracciones I, VII, XXI y XXIV y 475 fracción I, III, IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, las "PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;

- VI.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las “MIPYMES” en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII.** Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las “MIPYMES”;
- IX.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las “MIPYMES”;
- X.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las “MIPYMES”;
- XI.** Fomentar la creación y desarrollo de las “MIPYMES” en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las “MIPYMES”;
- XIII.** Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES”;
- XIV.** Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las “MIPYMES” afectadas por desastres naturales, y
- XV.** Las demás actividades que acuerden el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el “INADEM” en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las “MIPYMES” conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las “MIPYMES”.

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO” con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán, de aquí en adelante señalada como la “SEFOE” y el Presidente del “INADEM”.

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el “INADEM” determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el “INADEM” con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el “INADEM” serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para cada ejercicio fiscal, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, así como contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el “INADEM”.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Yucatán.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por conducto del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 30 de noviembre de 2018.

Las "PARTES" acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 30 días del mes de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Económico, **David Jesús Alpizar Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y LA “SEFOE”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de abril de 2014, los titulares del “INADEM” y el GOBIERNO DEL ESTADO, celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.5, y a la Cláusula Sexta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la “SEFOE” al Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el “INADEM” que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el “INADEM” que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la “SEFOE” que el Ing. David Jesús Alpizar Carrillo en su carácter de Secretario de Fomento Económico del Estado de Yucatán, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, signado al calce por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, de conformidad con los artículos 22 fracción XIII y 42 fracciones I, II, XIII, XVII y XVIII del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; y artículo 475 fracciones I, II, III, IV del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
4. Declara la “SEFOE” que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
5. Declaran el “INADEM” y la “SEFOE” que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y la “SEFOE”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y la “SEFOE” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$83'000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$43'000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la “SEFOE”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Yucatán, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Yucatán, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la “SEFOE”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente anexo, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente anexo de ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente anexo entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEFOE: el Titular, **David Jesús Alpizar Carrillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO, EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre del 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de Diciembre de 2013, en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio Marco de Coordinación como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Piso 10, Colonia Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio Marco de Coordinación con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Zacatecas.
- 2.3. El C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Prof. Francisco Escobedo Villegas, Ing. Fernando Enrique Soto Acosta y la C.P. Patricia Salinas Alatorre, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretaría de Economía, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 82 fracciones XV, XVIII y XXVII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 2, 3, 7, 8, 21, 22 fracción I, II, V, 24, 25 fracción II y III, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 34 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, todos los ordenamientos del Estado de Zacatecas.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, primer piso Ciudad Administrativa, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, con Código Postal 98160.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento de la "INADEM"; así como 1, 2, 72, 73, 74, 82 fracciones XV, XVIII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 2, 3, 7, 8, 16, 21, 22 fracción I, II, IV, V, 24, 25 fracción II y III, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; por lo que las "PARTES" celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente Convenio Marco de Coordinación, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;

- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO".
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de la "ENTIDAD FEDERATIVA" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente Convenio Marco de Coordinación, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional del Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente de Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio Marco de Coordinación.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la “SECRETARÍA” por conducto del “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Convenio Marco de Coordinación y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 11 de Septiembre de 2016.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio Marco de Coordinación, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman en 4 tantos en la Ciudad de México, D.F., a los 7 días del mes de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Patricia Salinas Alatorre**.- Rúbrica.- Aprobación por el Coordinador de la Unidad de Planeación, Lic. **Esteban Herrera Ugarte**, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 56 fracción XXVIII del Reglamento Interior de las Unidades Administrativas del Titular del Ejecutivo del Estado.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de Enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Zacatecas, a partir de ahora la "SE", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y la "GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SE" al Secretario de Economía en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SE" que la C.P. Patricia Salinas Alatorre en su carácter de Secretaria de Economía en el Estado de Zacatecas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de Enero de 2013, signado al calce por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los artículos 3, 7 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Zacatecas.
4. Declaran el "INADEM" y la "SE" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SE", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SE" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$105'964,813.11 (ciento cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 11/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$65'954,813.11 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 11/100 M.N.) a cargo de la "SE", con base al Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina para el ejercicio fiscal 2014, dentro del proyecto denominado "Fondo de Fomento Estatal Mipymes y Competitividad en Logística", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Zacatecas, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial del Estado de Zacatecas, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SE", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 21 de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SE: la Titular, **Patricia Salinas Alatorre**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-105-SCFI-2014, NMX-AA-141-SCFI-2014 y NMX-AA-169-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-105-SCFI-2014, SUELOS-HIDROCARBUROS FRACCIÓN LIGERA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACIÓN DE FLAMA O ESPECTROMETRÍA DE MASAS (CANCELA A LA NMX-AA-105-SCFI-2008); NMX-AA-141-SCFI-2014, SUELOS-BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTX) POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y FOTOIONIZACIÓN – MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-AA-141-SCFI-2007) Y NMX-AA-169-SCFI-2014, ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTORAS Y MANEJO DE GERMOPLASMA FORESTAL-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas NMX-AA-105-SCFI-2014, NMX-AA-141-SCFI-2014 y NMX-AA-169-SCFI-2014, entrará en vigor 120 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-105-SCFI-2014	SUELOS-HIDROCARBUROS FRACCIÓN LIGERA POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTORES DE IONIZACIÓN DE FLAMA O ESPECTROMETRÍA DE MASAS (CANCELA A LA NMX-AA-105-SCFI-2008).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe el método para determinar hidrocarburos fracción ligera en suelos. Los compuestos a determinar son los siguientes: Hidrocarburos Fracción Ligera que cubran el intervalo de átomos de carbono de C ₅ a C ₁₀ .	
Esta Norma Mexicana aplica a los laboratorios de pruebas en el territorio nacional, que pretendan obtener la acreditación y aprobación de las autoridades correspondientes, con el fin de proporcionar el servicio a terceros para la evaluación de la conformidad de la norma NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, respecto de los Hidrocarburos Fracción Ligera en suelos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982.
- U.S. EPA Method 5000 "Sample Preparation for Volatile Organic Compounds" EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington, D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 5035A "Closed System Purge and Trap Extraction for Volatile Organics in Soil and Waste Samples", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., July 2002.
- U.S. EPA Method 5030B "Purge and Trap for Aqueous Samples", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 8000B "Determinative Chromatographic Separations" EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 8260B "Volatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass Spectrometry (GC/MS)", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 8015C "Nonhalogenated organics using GC/FID", Revision 3, EPA SW-846 Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, November 2000".

NMX-AA-141-SCFI-2014

SUELOS-BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS (BTEX) POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTORES DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y FOTOIONIZACIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-AA-141-SCFI-2007).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana describe el método para determinar BTEX en suelos. Los compuestos a determinar son los siguientes:

- Benceno;
- Tolueno;
- Etilbenceno;
- Xilenos (suma de isómeros);

Para realizar este método se deben utilizar las siguientes técnicas de introducción de muestra acopladas al sistema de cromatografía de gases con espectrometría de masas (CG/EM) o la cromatografía de gases con detector de fotoionización (CG/DFI): Purga y Trampa (PyT), por sistema abierto (EPA 5030B, 1996) y sistema cerrado (EPA 5035, 1996).

El método para determinar concentraciones bajas de BTEX en suelo se puede aplicar en un intervalo de trabajo tal que sean considerados aproximadamente 10 veces por debajo de los valores de los límites máximos permisibles de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o sus actualizaciones.

El método para determinar concentraciones altas de BTEX en suelo se puede aplicar en un intervalo de trabajo tal que abarque desde la concentración referida en el inciso 1.3 hasta 3 veces los valores de los límites máximos permisibles de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o sus actualizaciones.

El límite de cuantificación estimado del método (LCM) para un compuesto individual depende del instrumento. Usando la técnica de PyT acoplada a CG/EM cuyo analizador de masa es de tipo cuádrupolo, los límites deben aproximarse a 0,005 mg/kg (masa húmeda) para muestras de suelo. Pueden obtenerse límites menores utilizando un analizador de trampa iónica.

Los límites de cuantificación estimados para benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos en muestras de suelos, por este método, fueron calculados con base en masa húmeda. Normalmente los datos se reportan con base en masa seca, de cualquier manera si el límite de cuantificación estimado fuera alto, entonces debe basarse en el por ciento de masa seca en cada muestra.

Como referencia se pueden consultar, los límites de cuantificación del método (LCM) del detector de Fotoionización.

Este método debe ser aplicado por analistas con experiencia en las técnicas que contempla esta norma.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- U.S. EPA Method 5000 "Sample Preparation for Volatile Organic Compounds" EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington, D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 5021 "Volatile Organic Compounds in Soils and Other Solid Matrices Using Equilibrium Headspace Analysis", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 5035 "Closed System Purge and Trap Extraction for Volatile Organics in Soil and Waste Samples", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 5030B "Purge and Trap for Aqueous Samples", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 8000C "Determinative Chromatographic Separations" EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., March 2003.
- U.S. EPA Method 3585 "Waste dilution for Volatile Organics", Environmental Protection Agency, EPA SW-846, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 3820 "Hexadecane Extraction and Screening of Purgeable Organics", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington, D.C., December 1986.
- U.S. EPA Method 8021B "Aromatic and Halogenated Volatiles by Gas Chromatography using Photoionization and/or Electrolytic Conductivity Detectors", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.
- U.S. EPA Method 8260B "Volatile Organic Compounds by Gas Chromatography/Mass Spectrometry (GC/MS)", EPA SW-846, Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste and Emergency Response, Washington D.C., December 1996.

NMX-AA-169-SCFI-2014	ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTORAS Y MANEJO DE GERMOPLASMA FORESTAL-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma establece las especificaciones técnicas y de servicios que deben reunir las unidades productoras, así como los centros de acopio y beneficio, que se interesen en obtener la certificación en la producción de germoplasma forestal, con calidad genética superior al de las poblaciones naturales y plantaciones forestales sin manejo de selección. Es aplicable en el territorio nacional, para personas físicas o morales que se interesen en producir germoplasma forestal mejorado con certificado de procedencia y calidad fisiológica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía • Conkle, M. T. Zonificación de Semillas en México. In: J. Vargas H., B. Bermejo V. y F.T. Ledig (eds.). Manejo de Recursos Genéticos Forestales. 2a. Ed. Colegio de Postgraduados, Montecillo, Edo. de México, y Comisión Nacional Forestal, Zapopan, Jalisco. 2004. pp: 58-71. • Maynard, C. 1996. Forest Genetics Glossary, SUNY-ESF (State University of New York, College of Environmental Science and Forestry), (http://www.esf.edu/for/maynard/GENE_GLOSSERY.html). • NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. • NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2002. • Prieto Ruiz, J.A. y J. López Upton. Colecta de semilla forestal en el género Pinus. INIFAP, Centro de Investigación Regional Norte Centro. Campos Experimental Valle del Guadiana. Folleto Técnico No. 28. Durango, Dgo. 2006. 41 p. • Sáenz-Romero, C. Zonificación estatal y altitudinal para la colecta y movimiento de semillas de coníferas en México. En: Vargas H., J. Jesús, Basilio Bermejo V. y F. Thomas Ledig (eds.). Manejo de Recursos Genéticos Forestales, Segunda Edición. Colegio de Postgraduados, Montecillo, Edo. de México, y Comisión Nacional Forestal, Zapopan, Jalisco. 2004. pp: 72-86. • Schmidt, L. Guide to Handling of Tropical and Subtropical Forest Seed. Danida Forest Seed Centre. Denmark. 2000. 511 p. • White, T.L., W.T. Adams and D.B. Neale. Forest Genetics. CABI Publishing, CAB International. Wallingford, Oxfordshire, OX10 8DE, UK. 2007. 682 p.	

México, D.F., a 20 de junio de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA3-2009, Educación en Salud. Realización del servicio social de pasantes de Medicina y Odontología en el primer nivel de atención del Sector Salud, publicado el 16 de noviembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

EDUARDO GONZÁLEZ PIER, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones VII y VIII, 13, apartado A, fracción I, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 94, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III y VII, y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA3-2009, Educación en Salud. Realización del servicio social de pasantes de Medicina y Odontología en el primer nivel de atención del Sector Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud de los comentarios recibidos de los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

PROMOVENTE	RESPUESTA
1. C. Manuel Campuzano Treviño. Rector de la Universidad Tecnológica de México, UNITEC. Dice: En lo general vemos positivo el Proyecto de Norma, especialmente en los aspectos relacionados con las medidas de seguridad para los pasantes, la colaboración entre las instituciones de los Sistemas Nacionales de Salud y los Sistemas Estatales de Salud con las Instituciones de Educación Superior para la elaboración, aplicación y evaluación de los programas académico y operativo del servicio social de medicina y estomatología, así como los programas de supervisión, asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en campos clínicos.	Se acepta parcialmente el comentario, los conceptos que expresa se encuentran contenidos en la introducción en los puntos 6.6, 6.8 y 6.13 del documento: “6.6 Elaborar, aplicar y evaluar el programa operativo, en coordinación con las instituciones de educación superior.” “6.8 Establecer con las instituciones de educación superior, las actividades de supervisión, asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en campos clínicos, durante las cuales se debe corroborar que los establecimientos para la atención médica cumplan con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento, seguridad e insumos, conforme a lo establecido en la presente norma.” “6.13 Atender de inmediato, en coordinación con las instituciones de educación superior y la participación que corresponda a las autoridades competentes de la localidad, las denuncias o quejas, tanto del pasante como de la comunidad, por actos u omisiones que afecten la prestación del servicio social o pongan en riesgo la integridad física del pasante en el campo clínico, a fin de implementar las medidas oportunas para su solución.”
2. Dra. Sonia Reynaga Obregón. Directora General de Educación Superior Universitaria. Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. Dice: Del nombre de la norma señalado en el proyecto publicado se advierte que no constringe una coherencia lógica-jurídica, entre la materia que se pretende regular con el nombre de la norma que se va a emitir, en virtud de que se omite lo referente a la “utilización de los campos clínicos”, siendo este concepto el objetivo de regulación de dicha norma, razón por la cual se sugiere que el nombre de la norma se cite como a continuación se transcribe: “NOM-009-SSA3-2009, Educación en Salud. Utilización de Campos Clínicos para la Prestación del Servicio Social de Pasantes de Medicina y Estomatología en el Primer Nivel de Atención del Sector Salud”.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la nomenclatura de la norma, para quedar como sigue: “NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.” Se unifica la nomenclatura en el capítulo de Considerando último párrafo, para quedar como: (...) “NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.”

3. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA3-2009, Educación en salud. Prestación del Servicio social de pasantes de Medicina y Estomatología en establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud".	
4. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la denominación de los numerales 6 y 7 para dar mayor precisión al texto. 6 Disposiciones para las instituciones de salud 7 Disposiciones para los servicios estatales de salud	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: 6. Disposiciones para las instituciones de salud. 7. Disposiciones para los servicios estatales de salud. Se unifican estas denominaciones en el resto de la norma.
5. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: 0. Introducción (...) En atención a lo antes expresado, se emite el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA3-2009, Educación en salud. Prestación del Servicio social de pasantes de Medicina y Estomatología en establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud,..."	No se acepta el comentario, El texto que se propone, ya se establece en el segundo párrafo, parte final del capítulo de Considerando, lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.
6. Dr. Ricardo Franco Hernández. Director de Enseñanza, Investigación y Capacitación. Dirección General de Enseñanza y Capacitación en Salud. Servicios de Salud de Sonora. Dice: OBJETIVO, creemos que debe decir: Regular la realización del Servicio en Medicina y Odontología en el Primer Nivel de Atención del Sector Salud.	No se acepta el comentario, la norma no tiene como objeto regular el servicio social, sino señalar los criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica de las instituciones del Sistema Nacional de Salud como campos clínicos para la prestación del servicio social de los pasantes de medicina y estomatología. De conformidad con los artículos 84, 85, 86, 87, 89 y 94, de la Ley General de Salud; 52, 53 y 55, de la Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y 85, de su Reglamento.
7. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción del Objetivo para alinearla con la nomenclatura de la norma. "Esta norma establece los criterios mínimos para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología."	No se acepta el comentario, por estimar que la redacción propuesta es poco clara y confusa, lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.
8. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere simplificar la redacción del Campo de Aplicación, para mayor precisión del texto. "Esta norma es de observancia obligatoria para quienes convengan, intervengan o participen, en la utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología."	No se acepta el comentario, ya que la redacción propuesta no refleja con la claridad necesaria, el campo de aplicación, lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.
9. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: 4. Definiciones. Para los efectos de esta norma se entenderá por: (...) "Área de menor desarrollo económico y social"	No se acepta el comentario, el término señalado se explica por sí mismo, por lo que no es necesario incluir la definición, lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33, de su Reglamento.

10. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción de esta definición para dar claridad y precisión. "4.1 Campo clínico, establecimiento para la atención médica de los sectores público y social, constituido para la prestación del servicio social de medicina y estomatología."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "4.1 Campo clínico, al establecimiento para la atención médica de los sectores público y social, constituido para la prestación del servicio social de medicina y estomatología."
11. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere incluir la definición: "Catálogo Estatal de Campos Clínicos, registro sistematizado de la información relativa a los campos clínicos a nivel estatal" por estar referido en la norma.	Se acepta el comentario, se incluye la definición, para quedar como sigue: "4.2 Catálogo Estatal de Campos Clínicos, al registro sistematizado de la información relativa a los campos clínicos a nivel estatal."
12. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción en la definición de Convenio de Colaboración, cambiando el término "colaboración" por "coordinación" en concordancia con lo señalado en el artículo 86 de la Ley General de Salud y homogenizar el uso del mismo en el resto de la norma.	No se acepta el comentario, se elimina la definición por no ser materia de esta norma definir el tipo de instrumento que celebren las instituciones de salud y de educación superior para el desarrollo de los programas académico y operativo del servicio social, toda vez que atendiendo a la naturaleza jurídica de las instituciones el instrumento respectivo podrá adoptar distintas formas, por lo que en la norma se hace referencia a instrumentos consensuales de manera general: Se homogeneiza el uso del término "instrumento consensual correspondiente" en la redacción de los siguientes puntos 5.3.1, 5.5, 6.1, 6.4, 6.10, 6.11 y 7.5.2, de la norma: "5.3.1 Celebrar el instrumento consensual correspondiente entre la institución de salud y la de educación superior." "5.5 Los instrumentos consensuales que se celebren con motivo de esta norma deben:" "6.1 Suscribir los instrumentos consensuales correspondientes con instituciones de educación superior de medicina y estomatología, que preferentemente tengan planes y programas de estudio con acreditación vigente o estén en proceso de acreditación por organismos reconocidos por la autoridad educativa competente." "6.4 Realizar la programación de plazas en campos clínicos, con base en lo establecido en los instrumentos consensuales correspondientes y tomando en cuenta el presupuesto disponible para el pago de becas." "6.10 Vigilar que los pasantes den cumplimiento a sus obligaciones, conforme a lo establecido en los instrumentos consensuales correspondientes." "6.11 Otorgar, atendiendo a las disposiciones aplicables, las prerrogativas para los pasantes que se establezcan en los instrumentos consensuales que al efecto se suscriban, las cuales pueden ser, entre otras, las siguientes: "6.12 Notificar a la institución de educación superior cuando se incurra en alguna de las causales de medidas disciplinarias previstas en los instrumentos consensuales correspondientes." "7.5.2 La terminación del servicio social, una vez que el pasante cumplió con la prestación del mismo conforme a lo establecido en el instrumento consensual correspondiente." Lo anterior con fundamento en el artículo 38 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento.

13. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: 4. Definiciones Para los efectos de esta norma se entenderá por: (...) Institución Educativa, toda organización del estado y sus organismos descentralizados, las particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y aquellas a las que la ley otorga autonomía, del ámbito federal o local, que desempeñan labores de docencia, investigación, difusión y extensión, que cuentan con infraestructura, planes y programas de estudio debidamente registrados ante la autoridad educativa competente, estudiantes, personal académico, directivo y administrativo, para la formación de recursos humanos en el nivel educativo superior.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "4.4 Institución de educación superior, a la organización perteneciente al Sistema Educativo Nacional en el tipo educativo superior de medicina y estomatología." Se homogeneiza la denominación "institución de educación superior" en la redacción de la norma.
14. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: 4. Definiciones. Para los efectos de esta norma se entenderá por: (...) Institución de salud, toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "4.5 Institución de salud, a la organización perteneciente al Sistema Nacional de Salud, que cuenta con uno o más establecimientos para la atención médica."
15. Dr. Ricardo Franco Hernández. Director de Enseñanza, Investigación y Capacitación. Dirección General de Enseñanza y Capacitación en Salud. Servicios de Salud de Sonora. Dice: 4.4 Pasante, debe decir: Médico y Dentista o Estomatólogo en Servicio Social. Ya No son Estudiantes, ya que la mayoría de las Instituciones Educativas es Obligatorio para salir al Servicio Social es el haber pasado su examen Profesional, No tienen Cédula Profesional porque esta tarda aproximadamente 6 meses en poderseles otorgar.	No se acepta el comentario, ya que del artículo 53, de la Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y el artículo 85, de su Reglamento, se desprende que el pasante es un estudiante que presta el servicio social bajo el cuidado y responsabilidad de las instituciones educativas.
16. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción de la definición de Pasante, para el mejor entendimiento del concepto en la norma. Pasante, estudiante de una institución de educación superior que cumple con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para prestar servicio social en un campo clínico	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "4.6 Pasante, al estudiante de una institución de educación superior que cumple con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para prestar el servicio social en un campo clínico."
17. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción de la definición de Plaza, para mayor claridad en la diferenciación de este concepto y el de campo clínico. Plaza, figura de carácter temporal, unipersonal e impersonal que tiene presupuestal y administrativamente una adscripción para ocupar un campo clínico, para los efectos de la prestación del servicio social	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "4.7 Plaza, a la figura de carácter temporal, unipersonal e impersonal que tiene presupuestal y administrativamente una adscripción para ocupar un campo clínico, sin que ello implique relación laboral alguna, para los efectos de la prestación del servicio social."

18. Dr. Ricardo Franco Hernández. Director de Enseñanza, Investigación y Capacitación. Dirección General de Enseñanza y Capacitación en Salud Servicios de Salud de Sonora. Dice: 4.8 Servicio social, dice trabajo de carácter temporal... debe de decir: Período académico laboral que desempeñan el Médico y el Dentista o Estomatólogo en Servicio Social en las áreas de salud...	No se acepta el comentario, ya que los artículos 53 y 55, de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal; 84 y 87, de la Ley General de Salud, establecen que el servicio social es prestado por estudiantes.
19. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción de la definición de Servicio Social, para alinearla con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, con la siguiente redacción: Servicio social, trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecutan y prestan los pasantes en los campos clínicos en interés de la sociedad y del Estado	Se acepta el comentario, se modifica la redacción para quedar como sigue: "4.10 Servicio social, al trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecutan y prestan los pasantes en interés de la sociedad y del Estado."
20. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 4.9 Servicio Social en Investigación: es aquel que prestan los médicos pasantes en servicio social en investigación, ya sea en institutos, hospitales o instituciones de educación superior. 4.10 Servicio Social en Vinculación: es aquel que prestan los médicos pasantes en servicio social en proyectos de asistencia a la comunidad en el sector social, a solicitud de la Secretaría de Salud Estatal. 4.11 Servicio Social en Programa Universitario: es aquel que prestan los médicos pasantes en servicio social dentro de los programas de asistencia social de su propia institución educativa.	No se acepta el comentario, de conformidad con los artículos 84, 87 y 94, de la Ley General de Salud y 85, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. No es procedente incluir estas definiciones en tanto que el objeto y el alcance de la norma no es regular las modalidades del servicio social.
21. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 5.2 Los programas académicos de la prestación del servicio social de las profesiones de medicina y estomatología, son responsabilidad de las instituciones de educación superior, en colaboración con las instituciones de salud.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "5.2 Los aspectos docentes y el programa académico del servicio social, se deben regir por lo que establecen las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones propias de su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes."
22. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere eliminar el numeral: 5.3 Las instituciones de salud, en coordinación con las de educación superior, determinarán los programas operativos para los establecimientos constituidos como campos clínicos en los términos de esta norma. Ya que su contenido se encuentra en la definición de programa operativo	Se acepta el comentario y se elimina el punto.

23. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere incluir en el numeral: “5.4 Todo establecimiento para la atención médica y estomatológica constituido como campo clínico, deberá cumplir con los criterios establecidos en esta norma.” Los elementos que se requieren para constituir un campo clínico, para mayor claridad en lo que implica la constitución del mismo: 5.3 Para que un establecimiento para la atención médica se constituya como campo clínico para la prestación del servicio social de medicina y estomatología, se debe: 5.3.1 Contar con un convenio de coordinación vigente entre la institución de salud y la de educación superior. 5.3.2 Cumplir con lo dispuesto en el apartado 9 de esta norma y tener la estructura organizacional, los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los programas académico y operativo. 5.3.3 Estar contenido en un catálogo estatal de campos clínicos. 5.3.4 Tener programadas plazas en alguna de las promociones anuales.	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: “5.3 Para que un establecimiento para la atención médica se constituya como campo clínico para la prestación del servicio social de medicina y estomatología, se debe: 5.3.1 Celebrar el instrumento consensual correspondiente entre la institución de salud y la de educación superior. 5.3.2 Cumplir con lo dispuesto en el capítulo 9, de esta norma y tener la estructura organizacional, los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los programas académico y operativo. 5.3.3 Estar contenido en el Catálogo Estatal de Campos Clínicos correspondiente. 5.3.4 Estar contenido en la programación de plazas para alguna de las promociones anuales.”
24. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: “5.5 La utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de las profesiones de medicina y estomatología, debe tener como base la celebración de convenios de colaboración entre una institución de salud y educativa.”	No se acepta el comentario, para efectos de la norma se conserva el término "institución de educación superior" en concordancia con la terminología utilizada en los artículos 10, fracciones VI y VII, 37, tercer párrafo, de Ley General de Educación y 3, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
25. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere desglosar en el numeral: 5.5 La utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de las profesiones de medicina y estomatología, debe tener como base la celebración de convenios de colaboración entre las instituciones de salud y de educación superior.” Los contenidos mínimos de los convenios de coordinación para unificar criterios de su elaboración, con la siguiente redacción: 5.5 Los convenios de coordinación que se celebren con motivo de esta norma deben: 5.5.1 Observar lo conducente en la normatividad interna de la institución de salud y la de educación superior respectivamente. 5.5.2 Celebrarse con al menos seis meses de anticipación al momento que el establecimiento para la atención médica sea utilizado como campo clínico. 5.5.3 Contener las obligaciones y prerrogativas a favor de los pasantes, otorgadas en forma coordinada por la institución de salud y la de educación superior, con motivo de la prestación del servicio social. 5.5.4 Contener las medidas disciplinarias que puedan imponerse a los pasantes, incluyendo las reglas de sustanciación del procedimiento respectivo que debe observarse en tales casos. 5.5.5 Señalar los mecanismos mediante los que se determinará la participación de los pasantes en servicio social en contingencias ambientales o antropogénicas.	Se acepta el comentario, se modifica la redacción para quedar como sigue: “5.5 Los instrumentos consensuales que se celebren con motivo de esta norma deben: 5.5.1 Establecer los mecanismos de coordinación para el desarrollo de los programas académico y operativo correspondientes al servicio social en los campos clínicos. 5.5.2 Observar lo conducente en la normativa interna de la institución de salud y de la institución de educación superior, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables. 5.5.3 Celebrarse con al menos seis meses de anticipación al momento en que el establecimiento para la atención médica sea utilizado como campo clínico. 5.5.4 Establecer las obligaciones y prerrogativas para los pasantes, otorgadas en forma coordinada por la institución de salud y la de educación superior, con motivo de la prestación del servicio social. 5.5.5 Señalar las medidas disciplinarias que puedan imponerse a los pasantes, incluyendo las reglas de sustanciación del procedimiento que debe observarse en tales casos. 5.5.6 Señalar los mecanismos mediante los que se determinará la participación de los pasantes en servicio social en contingencias ambientales o antropogénicas.”

26. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaria Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: "5.6 Habrá dos promociones anuales del servicio social, uno en febrero y otro en agosto de cada año."	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "5.4 El periodo de ocupación de los campos clínicos tiene una duración de doce meses continuos, con adscripción de plazas para iniciar el servicio social el primero de febrero o de agosto de cada año."
27. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 5.6 El periodo del servicio social comprende doce meses continuos, en dos promociones anuales: uno que va del primero de febrero al treinta y uno de enero del siguiente año y otro del primero de agosto al treinta y uno de julio del siguiente año. Cuando el servicio social se lleve a cabo en comunidades de muy alta marginación, aplicando los criterios de CONAPO e INEGI, la duración del servicio social será de seis meses, iniciando uno el primero de febrero y concluyendo el 31 de julio, y otro que iniciará el primero de agosto y terminando el 31 de enero del año siguiente.	No se aceptan los comentarios, de conformidad con los artículos 55, de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal; 84, 85 y 87, de la Ley General de Salud, el objeto y alcance de la norma no es regular la duración del servicio social ni establecer excepciones por cuestiones académicas, ni ningún motivo ajeno al marco jurídico mexicano aplicable al servicio social.
28. C. Rocio Barocio. Pasante de odontología en el ISSSTE de Torreón, Coahuila. Dice: "Creo que debería haber una excepción en el apartado quinto (Disposiciones generales) subdivisión 5.6 del Proyecto-NOM-009-SSA3-2009 que dice: 5.6 El periodo del servicio social comprende doce meses continuos, en dos promociones anuales; uno que va del primero de febrero al treinta y uno de enero del siguiente año y otro del primero de agosto al treinta y uno de julio del siguiente año. Una fuerte excepción para permitir que un pasante pueda liberarse antes de los 12 meses es por cuestiones de académicas. Me refiero a cuando se tiene una invitación (beca) de estudios relacionados con la odontología/medicina dentro del país o en el extranjero o se es aceptado en un postgrado dentro del país o del extranjero, cuya fecha de inicio es a partir de que el pasante haya cumplido al menos 6 meses de servicio (como lo indica el artículo 5° capítulo VII de la Constitución. Este artículo indica que el servicio social debe durar al menos 6 meses y no más de 2 años). Me es muy importante tener esta regulación ya que he sido aceptada en EUA para empezar mi posgrado el 1° de julio. Estoy segura que no seré la última en tener una oportunidad así. Esta petición no es beneficio propio, es por el bien de los estudiantes mexicanos que tienen todas las ganas del mundo por superarse.	
29. C. Dr. Roberto Tamayo Jiménez. Dice: Debe de considerarse: Una clasificación de diferentes tipos de plazas para Servicio Social (rurales, sub-urbanas, urbanas, en investigación o vinculación universitaria etc.) 30. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: 1- Tipo de plaza 9- Considerar las plazas de unidad móvil como plaza C.	No se aceptan los comentarios, esta norma no es el instrumento idóneo para clasificar y regular diferentes tipos de plaza para el servicio social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 87 y 94, de la Ley General de Salud.

31. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 5.8 Las instituciones de salud a la que pertenezca el campo clínico deberán establecer con las autoridades responsables estatales, municipales y de la localidad, los mecanismos de protección a la integridad de los pasantes y de las medidas de seguridad física de la unidad así como dar seguimiento a estas mismas.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta, se integran sus conceptos en los puntos 6.3 y 6.8, de la norma y se modifica su redacción para quedar como sigue: "6.3 Establecer en coordinación con la institución de educación superior y las autoridades estatales, municipales y de la localidad, los mecanismos de protección a la integridad física de los pasantes durante la prestación del servicio social." "6.8 Establecer con las instituciones de educación superior, las actividades de supervisión, asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en campos clínicos, durante las cuales se debe corroborar que los establecimientos para la atención médica cumplan con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento, seguridad e insumos, conforme a lo establecido en la presente norma."
32. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción del numeral: 5.9 La Secretaría de Salud, a través de la unidad administrativa competente, proporcionará a los Servicios Estatales de Salud los criterios necesarios para la elaboración del Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del Servicio Social e integrará el Catálogo Nacional de Campos Clínicos." Desglosando las actividades que corresponden a la Secretaría de Salud para dar mayor claridad al contenido, con la siguiente redacción: 5.6 La Secretaría de Salud, a través de la unidad administrativa competente, debe: 5.6.1 Establecer el procedimiento para la elaboración de los Catálogos Estatales de Campos Clínicos. 5.6.2 Integrar el Catálogo Nacional de Campos Clínicos y mantenerlo actualizado para los efectos de la presente norma. 5.6.3 Programar la adscripción de plazas en campos clínicos, en coordinación con la unidad competente de los servicios estatales de salud, conforme a los criterios establecidos en el numeral 7.1 de la presente norma, para iniciar la prestación del servicio social en las promociones de febrero o agosto de cada año.	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "5.6 La Secretaría de Salud, a través de la unidad administrativa competente, debe: 5.6.1 Integrar el Catálogo Nacional de Campos Clínicos y mantenerlo actualizado para los efectos de la presente norma. 5.6.2 Programar la adscripción de plazas en campos clínicos, en coordinación con la unidad competente de los servicios estatales de salud, conforme a los criterios establecidos en el punto 7.1, de la presente norma, para iniciar la prestación del servicio social en las promociones de febrero o de agosto de cada año."
33. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaria Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Se debe crear un apartado para la evaluación de la conformidad, y no tener dicha disposición como parte de las disposiciones generales. Vgr. "11. Evaluación de la Conformidad" ÍNDICE (...) 11. Evaluación de la Conformidad	No se acepta el comentario, por considerarse una disposición de carácter general, por lo que con fundamento en los artículos 47, fracción II y 28, fracción VI de la Ley Federal de Metrología y Normalización, se mantiene en el capítulo relativo a disposiciones generales.
34. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 5.11 Además de los campos clínicos objeto de esta norma, otras modalidades en donde los pasantes podrán realizar su servicio social son: Servicio Social en Investigación, Servicio Social en Vinculación y Servicio Social en programa Universitario. Las características de las sedes y la normativa para la operación de las mismas serán establecidas en los convenios de colaboración realizados para tal efecto entre la institución receptoras del médico pasante y las instituciones de educación superior de la cual procedan.	No se acepta el comentario, esta norma no es el instrumento idóneo para clasificar y regular diferentes modalidades del servicio social, de conformidad con los artículos 84, 87 y 94, de la Ley General de Salud y 85, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

35. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere que se resalte la obligatoriedad de suscribir convenios para poder hacer uso de los campos clínicos en el numeral: "6.1 Permitir la utilización de sus campos clínicos para la prestación del servicio social, a los pasantes de las instituciones de educación superior que cuenten con planes y programas de estudio de las licenciaturas en medicina y estomatología, preferentemente con acreditación vigente o en proceso de acreditación por organismos reconocidos por la autoridad educativa competente." Con la siguiente redacción: "Suscribir convenios de coordinación con las instituciones de educación superior que cuenten con planes y programas de estudio de medicina y estomatología, según corresponda, preferentemente con acreditación vigente o en proceso de acreditación por organismos reconocidos por la autoridad educativa competente."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.1 Suscribir los instrumentos consensuales correspondientes con instituciones de educación superior de medicina y estomatología, que preferentemente tengan planes y programas de estudio con acreditación vigente o estén en proceso de acreditación por organismos reconocidos por la autoridad educativa competente."
36. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere señalar en el numeral: "6.2 Proponer los establecimientos para la atención médica y estomatológica ubicados en áreas urbanas y rurales preferentemente con menor desarrollo económico y social, que se constituirán como campos clínicos para la prestación del servicio social." A quien se deben proponer los campos clínicos y eliminar lo específico ya que se describe en el numeral 7.1 de la norma, con la siguiente redacción: "Proponer como campos clínicos a las instituciones de educación superior, establecimientos para la atención médica que reúnan los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de esta norma."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.2 Proponer como campos clínicos a las instituciones de educación superior, establecimientos para la atención médica que reúnan los requisitos establecidos en el punto 7.1, de esta norma."
37. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: Que se establezca dentro de la norma: 8- Establecer en los Estados en los cuales se cuenta con unidades móviles un Reglamento interno y respetarlo.	No se acepta el comentario, el objetivo de esta norma no es establecer criterios técnicos para constituir disposiciones normativas que son materia de otros instrumentos, ni es el instrumento idóneo para imponer obligaciones a otras autoridades; de conformidad con lo señalado en el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal de Metrología y Normalización y el artículo 7, fracción III, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
38. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere eliminar este numeral: 6.3 Constituir campos clínicos en concordancia con la normatividad interna de cada institución de salud para las profesiones de medicina y estomatología. Para evitar duplicidad con lo contenido en el punto 5.3	Se acepta el comentario y se elimina el punto.
39. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.5 Realizar al inicio del servicio social y en colaboración con las instituciones de educación superior, actividades de inducción para los pasantes, las que deben incluir los contenidos de los programas académico y operativo, características socioculturales de la comunidad, recomendaciones de seguridad y otros temas relevantes.	No se acepta el comentario, se mantiene el término "coordinación" en el texto de esta disposición, en concordancia con lo establecido en el artículo 86, de la Ley General de Salud, que señala que para efectos de la eficaz prestación del servicio social de los pasantes se establecerán mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud y las educativas, de conformidad; lo anterior con fundamento en los artículos 7, fracción XI y 86, de la Ley General de Salud.
40. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.6 Coordinarse con la institución de educación superior y el pasante para determinar la procedencia de las bajas, permutas y cambios de adscripción de los pasantes, con notificación a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud.	No se acepta el comentario, con fundamento en el artículo 86, de la Ley General de Salud y el artículo 85, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la coordinación del servicio social se lleva a cabo entre la institución de salud y la de educación superior, siendo ésta quien representa al pasante.

41. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción del numeral: 6.6 Coordinarse con la institución de educación superior para determinar la procedencia de las bajas, permutas y cambios de adscripción de los pasantes, con notificación a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud. Utilizando el término movimientos administrativos para abarcar la totalidad de posibilidades al respecto, con la siguiente redacción: "Determinar, en coordinación con la institución de educación superior, las altas, bajas y cambio de adscripción de los pasantes y notificar de ello a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.9 Determinar, en coordinación con la institución de educación superior, las altas, bajas y cambio de adscripción de los pasantes y notificar de ello a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud."
42. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.7 Elaborar, aplicar y evaluar el programa y operativo del servicio social de medicina y estomatología, en colaboración con las instituciones de educación superior, así como colaborar con la aplicación del programa académico.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.6 Elaborar, aplicar y evaluar el programa operativo, en coordinación con las instituciones de educación superior."
43. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.8 Establecer con las instituciones de educación superior el programa de asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en campos clínicos. 6.8.1 Así como el de supervisión de los aspectos de infraestructura, equipamiento, medidas de seguridad e insumos del campo clínico.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.8 Establecer con las instituciones de educación superior, las actividades de supervisión, asesoría y evaluación del desempeño de los pasantes en campos clínicos, durante las cuales se debe corroborar que los establecimientos para la atención médica cumplan con las condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento, seguridad e insumos, conforme a lo establecido en la presente norma."
44. Dr. Ricardo Franco Hernández. Director de Enseñanza, Investigación y Capacitación. Dirección General de Enseñanza y Capacitación en Salud. Servicios de Salud de Sonora. Dice: 6.9 Respetar los Derechos y Obligaciones de los Médicos y Dentistas en Servicio Social; debe quitarse el término PASANTE; pero en donde están escritos y quien los elabora o elaboró.	No se acepta el comentario, para efectos de la norma se mantiene el término "pasante" en esta disposición, debido a que es éste el que presta su servicio social, de conformidad con los artículos 51 y 52, del Reglamento de la Ley Reglamentaria del 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. La norma señala que las prerrogativas y obligaciones de los pasantes forman parte de los instrumentos consensuales correspondientes entre la institución de salud y de educación superior, conforme a la normativa de cada uno de ellos.
45. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: 2- Horarios de atención 3- Tiempos de permanencia	No se acepta el comentario, las características de organización y funcionamiento de los establecimientos para la atención médica deben contenerse en la descripción de los mismos en los Catálogos Nacional y Estatal de Campos Clínicos, con fundamento en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

46. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: 4- Derechos del pasante 6- Obligaciones del pasante	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta, se modifica la redacción y se incluyen en los puntos 6.10 y 6.11, de la norma para quedar como sigue: "6.10 Vigilar que los pasantes den cumplimiento a sus obligaciones, conforme a lo establecido en los instrumentos consensuales correspondientes." "6.11 Otorgar, atendiendo a las disposiciones aplicables, las prerrogativas para los pasantes que se establezcan en los instrumentos consensuales que al efecto se suscriban, las cuales pueden ser, entre otras, las siguientes: 6.11.1 Asistencia legal en caso de incurrir en alguna responsabilidad con motivo de la prestación del servicio social. 6.11.2 Atención médica, quirúrgica y farmacológica a él y sus parientes en primer grado. 6.11.3 Seguro de vida o su equivalente. 6.11.4 El pago oportuno de la beca y apoyos que correspondan."
47. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: 5- Medidas disciplinarias y sanciones	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.12 Notificar a la institución de educación superior cuando se incurra en alguna de las causales de medidas disciplinarias previstas en los instrumentos consensuales correspondientes".
48. C. Manuel Campuzano Treviño. Rector de la Universidad Tecnológica de México, UNITEC. Dice: En cuanto al numeral 6.11 de las Disposiciones para instituciones del Sistema Nacional de Salud, nos parece difícil que pueda asegurarse que se tengan los recursos para otorgar a los pasantes durante la prestación del servicio social lo que se indica en los numerales 6.11.1 a 6.11.4: 6.11.1 Asistencia legal en conjunto con la institución de educación superior, en caso de incurrir en alguna responsabilidad con motivo de la prestación del servicio social. 6.11.2 Atención médico-quirúrgica a él y sus parientes en primer grado. 6.11.3 Seguro de vida o su equivalente. 6.11.4 El pago oportuno de los montos de la beca y apoyos que correspondan. Por lo anterior, solicitaríamos una revisión de los puntos 6.11.1 a 6.11.4 o una mayor precisión de con cuáles recursos y cómo se otorgarán dichos apoyos a los pasantes, pues estos costos adicionales podrían desalentar el ofrecer plazas para el servicio social.	No se acepta el comentario, esta norma no tiene por objeto establecer criterios técnicos para precisar los recursos y otorgamiento de apoyos a los pasantes. Los aspectos financieros o presupuestales son materia de otro tipo de instrumento regulatorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
49. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.11.1 Asistencia legal en caso de incurrir en alguna responsabilidad con motivo de la prestación del servicio social.	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.11.1 Asistencia legal en caso de incurrir en alguna responsabilidad con motivo de la prestación del servicio social."

50. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Se debe precisar el numeral 6.11.1. Relativo a la asistencia legal, debido a que esta norma no tiene la atribución legal para establecer cargas a los particulares que no se haya establecido previamente en un ordenamiento superior, vgr. Ley o reglamento administrativo expedido por el titular del poder ejecutivo.	Se acepta parcialmente el comentario, se incluye en el punto 6.11.1, de la norma, para quedar como sigue: "6.11.1 Asistencia legal en caso de incurrir en alguna responsabilidad con motivo de la prestación del servicio social."
51. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Se debe precisar el alcance del numeral 6.11.2, relativo a la atención médico-quirúrgica, debido a que no existe algún ordenamiento en sentido y el término médico-quirúrgico es ambiguo.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.11.2 Atención médica, quirúrgica y farmacológica a él y sus parientes en primer grado".
52. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.11.3 Seguro de vida de por lo menos 10,000 salarios mínimos.	No se acepta el comentario, esta norma no tiene por objeto establecer criterios técnicos para determinar montos o cantidades monetarias. Los aspectos financieros o presupuestales son materia de otro tipo de instrumento regulatorio, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
53. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 6.11.4 El pago oportuno de los montos de la beca y apoyos que correspondan. El monto de la beca mensual deberá ser al menos 60 salarios mínimos del área geográfica A y deberá ajustarse con base el incremento de salario mínimo de cada año del INEGI.	No se acepta el comentario, esta norma no tiene por objeto establecer criterios técnicos para determinar montos o cantidades monetarias. Los aspectos financieros o presupuestales son materia de otro tipo de instrumento regulatorio, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
54. Dr. Ricardo Franco Hernández. Director de Enseñanza, Investigación y Capacitación. Dirección General de Enseñanza y Capacitación en Salud. Servicios de Salud de Sonora. Dice: 6.11.4 El pago oportuno... debe de quitarse, ya que está implícito en el numeral 4.8 Servicio Social.	No se acepta el comentario, el punto que señala corresponde a la definición del Servicio Social y no contiene disposiciones respecto de lo que se establece en este punto, lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
55. C. Dr. Roberto Tamayo Jiménez. Dice: Debe de considerarse: Estipular cierto número de salarios mínimos de becas para cada tipo de plaza, como un acto de justicia social por estudiar medicina 6 o 7 años y por irse un año a una zona rural. Además que este Servicio Social es solo para médicos y odontólogos (Ojalá esta obligatoriedad de un año en zonas rurales fuera para todas las profesiones).	No se acepta el comentario, esta norma no tiene por objeto establecer criterios técnicos para determinar los montos o cantidades monetarias. Los aspectos financieros o presupuestales son materia de otro tipo de instrumento regulatorio, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
56. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere para mayor claridad en su contenido, modificar la redacción del numeral: 6.12 Programar las plazas y campos clínicos, tomando en cuenta el presupuesto disponible para el pago de becas de los pasantes que presten el servicio social en sus campos clínicos. Con la siguiente redacción: "Realizar la programación de pasantes en campos clínicos, con base en lo establecido en los convenios de coordinación y tomando en cuenta el presupuesto disponible para el pago de becas."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.4 Realizar la programación de plazas en campos clínicos, con base en lo establecido en los instrumentos consensuales correspondientes y tomando en cuenta el presupuesto disponible para el pago de becas."

57. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Se debe cambiar la afirmación: ...Brindar atención inmediata a las solicitudes de carácter individual o colectivo que afecten la prestación del servicio social... Eliminar el hecho de atender de inmediato las reclamaciones o quejas por actos u omisiones.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "6.13 Atender de inmediato, en coordinación con las instituciones de educación superior y la participación que corresponda a las autoridades competentes de la localidad, las denuncias o quejas, tanto del pasante como de la comunidad, por actos u omisiones que afecten la prestación del servicio social o pongan en riesgo la integridad física del pasante en el campo clínico, a fin de implementar las medidas oportunas para su solución."
58. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere modificar la redacción, del numeral: 7.1 Determinar los establecimientos para la atención médica y estomatológica que reúnen los requisitos para constituirse como campos clínicos de servicio social, de acuerdo a lo establecido en la presente norma. Toda vez que la atención médica incluye la estomatológica e incluir en este numeral el contenido del punto 7.2., proponiendo: "7.1 Determinar los establecimientos para la atención médica que reúnen los requisitos para constituirse como campos clínicos, atendiendo a los siguientes criterios: 7.1.1 Estar ubicados en áreas rurales o urbanas prioritariamente con menor desarrollo económico y social. 7.1.2 Considerar el perfil epidemiológico, la población de la localidad, el área de influencia del campo clínico, así como los programas a desarrollar en la comunidad."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "7.1 Determinar los establecimientos para la atención médica que reúnen los requisitos para constituirse como campos clínicos, atendiendo a los siguientes criterios: 7.1.1 Estar ubicados en áreas rurales o urbanas, prioritariamente con menor desarrollo económico y social. 7.1.2 Considerar el perfil epidemiológico, la población de la localidad, el área de influencia del campo clínico, así como los programas a desarrollar en la comunidad."
59. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere incluir en el numeral: 7.2 Elaborar el Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del servicio social tomando en cuenta los siguientes criterios: La actualización del catálogo y la necesidad de tener lineamientos específicos para la integración de los mismos, con la siguiente redacción: "Elaborar y mantener actualizado el Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del servicio social, en apego a los lineamientos que para tal efecto formule la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "7.3 Elaborar y mantener actualizado el Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del servicio social."
60. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 7.2.3 Los campos clínicos en áreas urbanas y rurales deberán contar con más de un pasante de la misma disciplina, siempre que cuente con la infraestructura necesaria para ello.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "7.2 Programar la adscripción de más de un pasante en el campo clínico siempre que éste cuente con la infraestructura e insumos necesarios para ello y las necesidades de la localidad lo justifiquen."
61. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 7.3 Difundir en documento impreso o en medio electrónico, el Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del servicio social, a las instituciones del Sistema Nacional de Salud y de educación superior, con un mes de anticipación a la asignación de plazas.	Se aceptan parcialmente los comentarios, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "7.4 Difundir el Catálogo Estatal de Campos Clínicos para la prestación del servicio social a las instituciones de salud y de educación superior, en impreso o en medio electrónico, con treinta días naturales de antelación al acto público de selección de campo clínico, organizado por las instituciones de educación superior."

62. Dra. María Antonieta Hernández Franco. Secretaria Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud de Morelos. Dice: Debe decir: "...a las instituciones de educación superior..." El catálogo de campos clínicos para la prestación del servicio social se hace en conjunto (con todas las instituciones de salud del Sistema Nacional de Salud).	
63. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 7.5 Emitir oportunamente el documento que haga constar la terminación del servicio social, una vez que el pasante cumplió con la prestación del mismo.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "7.5 Emitir oportunamente los documentos que hagan constar: 7.5.1 La adscripción y aceptación del pasante al campo clínico seleccionado. 7.5.2 La terminación del servicio social, una vez que el pasante cumplió con la prestación del mismo conforme a lo establecido en el instrumento consensual correspondiente."
64. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: Obligación del pasante de educar a la población en cuanto a salud. Cumplir con cada uno de los programas establecidos por la Secretaria de Salud Federal y del Estado sede. Respetar los convenios establecidos entre la Secretaria de Salud Estatal sede con los municipios.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "Los pasantes durante la prestación del servicio social en los campos clínicos deben: 8.1 Prestar atención médica y estomatológica según corresponda y realizar las acciones contenidas en los programas académico y operativo."
65. Dra. Sara Cortés Bargalló. Presidenta de la Asociación Mexicana de Facultades de Medicina, A.C., AMFEM. Dice: 8.1 Prestar atención médica y estomatológica y realizar acciones de salud pública de conformidad con las disposiciones aplicables, de acuerdo a su perfil profesional, con el apoyo técnico del médico responsable asignado por la Secretaria de Salud. 66. C. Dr. Roberto Tamayo Jiménez. Dice: Debe de considerarse: Que en cada establecimiento de Servicio Social deba de estar un médico adscrito como responsable del becario en Servicio Social, tal como lo hacen en el 95% de las Instituciones de Europa y Estados Unidos.	No se aceptan los comentarios, cada institución de salud conforme a su normativa interna, determina lo referente a la organización y funcionamiento de sus establecimientos de atención médica y funciones del personal, por lo que no es objeto de esta norma señalarlas. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
67. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere mejorar la redacción del numeral: 8.3 Informar a la institución de educación superior y de salud de la que dependa, las condiciones del campo clínico en cuanto a infraestructura, equipamiento y abasto de insumos al inicio y durante la prestación del servicio social. Para precisar el objeto de que se informe de lo señalado, con la siguiente redacción: "Informar a las instituciones de salud y de educación superior, cuando observen problemas en la infraestructura del campo clínico o exista deficiencia en el abasto de insumos, al inicio y durante la prestación del servicio social, para que las mismas procedan a atenderlas en el ámbito de su competencia."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "8.2 Informar a las instituciones de salud y de educación superior, cuando observen problemas en la infraestructura del campo clínico o exista deficiencia en el abasto de insumos, al inicio y durante la prestación del servicio social, para que las mismas procedan a atenderlas en el ámbito de su competencia."

68. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere mejorar la redacción del numeral: 8.4 Informar a las autoridades de la comunidad, a la institución de salud y a la de educación superior, cuando se presente algún incidente durante la prestación del servicio social, para que las mismas procedan a atenderlo en el ámbito de su competencia. Para precisar el objeto de que se informe de lo señalado, con la siguiente redacción: "Denunciar ante las autoridades competentes de la localidad e informar a las instituciones de salud y de educación superior, cuando se presente algún incidente que afecte la prestación del servicio social o considere que pone en riesgo su integridad física, para que las mismas procedan a atenderlo en el ámbito de su competencia."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "8.3 Denunciar ante las autoridades competentes de la localidad e informar a las instituciones de salud y de educación superior, cuando se presente algún incidente que afecte la prestación del servicio social o considere que pone en riesgo su integridad física, para que las mismas procedan a atenderlo en el ámbito de su competencia."
69. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere señalar en el apartado: 8.6 Informar en caso de una atención de urgencia, al paciente, familiares, autoridades o comité de salud, de las condiciones que presenta el paciente y en su caso la necesidad de ser referido a otro establecimiento para su atención. Que se aplique el protocolo de la institución ya que eso le da certeza y seguridad al pasante sobre las acciones a realizar, con la siguiente redacción: "Aplicar el protocolo correspondiente de la institución de salud, en caso de presentarse una urgencia médica, dejando constancia de ello en los registros oficiales de la unidad."	Se acepta el comentario, se modifica la redacción, para quedar como sigue: "8.5 Aplicar el protocolo correspondiente de la institución de salud en caso de presentarse una urgencia médica, dejando constancia de ello en los registros oficiales del establecimiento para la atención médica."
70. Dr. Roberto Eduardo Amador Cortés. Subdirector de Enseñanza e Investigación de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila. Dice: "Que se establezca dentro de la norma: Realizar el diagnostico situacional de salud de la población.	Se acepta parcialmente el comentario, se toma en cuenta la propuesta y se modifica la redacción, para quedar como sigue: "8.6 Colaborar en la actualización del diagnóstico de salud de la comunidad en el área de influencia del campo clínico."
71. El Grupo Técnico Interinstitucional sugiere mejorar la redacción del numeral: "9.1.2 En su caso, área exclusiva para la estancia, descanso, alimentación y aseo del pasante, en condiciones dignas, de privacidad y seguridad o, en su defecto, un lugar en la comunidad que cumpla con lo requerido, cuando deba permanecer disponible adicional a su horario regular." Para precisar el objeto de que se informe de lo señalado, con la siguiente redacción: "9.2 Área exclusiva para habitación, descanso, alimentación y aseo de los pasantes en condiciones de privacidad y seguridad en el campo clínico o en su defecto, un lugar en la localidad que cumpla con lo referido sin costo para el pasante, cuando este deba permanecer disponible después del horario de atención que corresponde al campo clínico. "	Se acepta el comentario, se modifica la redacción para quedar como sigue: "9.2 Área exclusiva para habitación, descanso, alimentación y aseo de los pasantes en condiciones de privacidad y seguridad en el campo clínico o en su defecto, un lugar en la localidad que cumpla con lo referido, sin costo para el pasante, cuando deba permanecer disponible después del horario de atención que corresponde al campo clínico. "

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LOS SECRETARIOS DE SALUD, DR. ALFONSO COBOS TOLEDO; DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ Y DE LA CONTRALORÍA, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 y 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.2. Que el Secretario de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de Marzo de 2012, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.3. Que el Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2009, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.4. Que la Secretaria de la Contraloría, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 2 de Octubre de 2012, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo del reembolso de las acciones contenidas en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARÍA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “LA ENTIDAD” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el Sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso “LA ENTIDAD”
- 2) “LA ENTIDAD” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas “LA ENTIDAD”, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio Específico; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio Específico.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por "LA ENTIDAD", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "LA ENTIDAD".
- II. "LA ENTIDAD", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. "LA SECRETARÍA" no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.2 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado "Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud".

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Publicar en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", el presente Convenio Específico, así como sus modificaciones.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- XI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y el medicamento proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Solicitar a “LA ENTIDAD” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “LA ENTIDAD” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

- Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”
- Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00

33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05

74		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
75		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
76		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
77		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
78		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
79		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
80		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
81		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
82		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
83		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
84		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
85		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
86		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
87		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
88		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
89		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
90		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
91		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
92		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
93		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
94		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
95		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
96		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
97		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
98		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
99		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
100		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
101		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
102		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
103		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
104		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
105		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
106		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
107	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
108		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
109		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
110		Catarata congénita	Q12.0	17,410
111		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
112		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
113		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
114		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
115		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
116		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
117		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21

118		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
119		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
120		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
121		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
122		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
123		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
124		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
125		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
126		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
127		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
128		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
129		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
130		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
131		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
132		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
133		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
134		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
135	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
136	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
137		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
138		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
139		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
140		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
141		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
142		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
143	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
144	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
145		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
146	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
10	Traslados en ambulancia aérea
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LOS SECRETARIOS DE SALUD, DR. ALFONSO COBOS TOLEDO; DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, Y DE LA CONTRALORÍA, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 17 de julio de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la

atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 y 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.2. Que el Secretario de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de marzo de 2012, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.3. Que el Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de Septiembre de 2009, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.4. Que la Secretaria de la Contraloría, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 2 de Octubre de 2012, expedido por el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$916,020.00 (Novecientos dieciséis mil veinte pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio Específico.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio Específico. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD”, a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “LA ENTIDAD” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente Convenio Específico.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a “LA SECRETARÍA” los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por “LA SECRETARÍA”.
- V. Reintegrar a “LA SECRETARÍA”, a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio específico o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

- VI.** Informar a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII.** Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.
- X.** Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI.** Publicar en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, el presente Convenio Específico, así como sus modificaciones.
- XII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII.** Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V.** Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio Específico no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “LA ENTIDAD” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI.** Solicitar a “LA ENTIDAD” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "LA ENTIDAD" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios".

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva del "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso

13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Espacial Mexicana.

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA EL DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOTIFICACIONES Y TRÁMITES, ASÍ COMO PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y/O ACTUACIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Con fundamento en los artículos 25 fracción I y 33 primer párrafo del Código Civil Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22 fracción II y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 segundo párrafo y 12 fracción III de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana y 4 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general que expidan organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establecen que las diligencias y actuaciones del procedimiento administrativo se practicarán en días y horas hábiles conforme a los horarios que cada entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación;

Que la fracción V del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar el domicilio de su Unidad de Enlace;

Que el día 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo mediante el cual se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia.”:

ACUERDO

Único.- Se modifica el punto Primero del “Acuerdo mediante el cual se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia” para quedar como sigue:

“El domicilio legal de la Agencia Espacial Mexicana será el ubicado en el inmueble marcado con el número 1685 de la avenida Insurgentes Sur, piso 13, número interior 1301, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

El domicilio de la Unidad de Enlace de la Agencia Espacial Mexicana será el ubicado en el inmueble marcado con el número 1685 de la Avenida Insurgentes Sur, piso 3, número interior 301, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.- Con fundamento en los artículos 12 fracciones II y XII, de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, 21 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana, 22, fracción I, y 59, fracciones I y IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General, **Francisco Javier Mendieta Jiménez.-** Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en los municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITAN, IXTAPA Y OCOSINGO, ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CDI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. M.A JUANA MARIA DE COSS LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASI COMO LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y CULTURAS INDIGENAS, REPRESENTADAS POR LOS CC. DR. OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR Y JORGE ALVAREZ LOPEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Apartado "B" del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) del Gobierno Federal, publicado el 20 de mayo de 2013, establece en su estrategia 2.2.3 la acción de fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos. De la misma forma, una de sus líneas de acción propone fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.
- III. El Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Artículo 17 de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, establece que el Estado de Chiapas deberá adoptar las medidas y formular las políticas para la prevención del desplazamiento interno, la atención, protección y asistencia durante el mismo y la implementación de soluciones duraderas que permitan superar la condición de desplazado interno.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2013, establece en su artículo 3 que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 9 de ese Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- VII. Con fecha 24 de Enero de 2014, "LA CDI" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014", en adelante "LOS LINEAMIENTOS".

- VIII.** “LOS LINEAMIENTOS”, establecen en el numeral 2.2. Objetivos Específicos, inciso c), Apoyar para su reubicación a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de residencia habitual, así como a la que retorna a su lugar de residencia habitual mediante apoyos para la adquisición de bienes e insumos, que les permitan restablecer y mejorar sus condiciones de habitabilidad.
- IX.** El 6 de marzo de 2014, “LA EJECUTORA” presentó a “LA CDI” la solicitud de apoyo en la que manifiesta su compromiso de cumplir con la normatividad de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de Indígenas Desplazados y la aportación económica que cubrirá. Asimismo, la documentación que soporta claramente los antecedentes del grupo de personas y las circunstancias que los definen como población objetivo, identificándose el nombre de los grupos de familias de indígenas desplazados, número de familias que integran los grupos, nombres de los representantes de cada uno de los grupos, tipos de apoyo y montos solicitados, los cuales fueron previamente corroborados en campo, consultados y acordados con los beneficiarios a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente instrumento; dictaminándose por los Apoyos para el Acceso a los Derechos de Indígenas Desplazados, la viabilidad y pertinencia de la solicitud de apoyo.
- X.** En el numeral 6.1., inciso e), de la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados se menciona que en caso de que se autorice la solicitud, “LA EJECUTORA” y “LA CDI” firmarán un Acuerdo de Coordinación, en el que se señalen las acciones a realizar y la aportación de ambas instancias para su ejecución.
- XI.** De conformidad con “LOS LINEAMIENTOS”, se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de: tierras para cultivo (incluyendo los costos de titulación) y solares urbanos (incluyendo los costos de titulación).

DECLARACIONES

I. De “LA CDI”:

- A.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- B.** Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- C.** Que tiene facultades para asesorar y apoyar en materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten; establecer convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- D.** Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado de “LA CDI” en el Estado de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder general que se contiene en la escritura número 91893, de fecha 26 de agosto de 2013, pasada ante el Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- E.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- B.** Que la Secretaría de Hacienda en su carácter de dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 1, 2 fracción 1, 5, 6, 9, 10, 20 y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- C. Que la M. A. Juana María de Coss León, en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda cuenta con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Chiapas de fecha 12 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo en los términos del artículo 45 de la Constitución Política del estado de Chiapas y los artículos 1, 2 fracción 1, 5, 6, 9, 10, 20 y 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- D. Que señalan como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas, Colonia Paso Limón, número 1090, Torre Chiapas Nivel 11, Código Postal 29045 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De “LA EJECUTORA”:

- A. Que la Secretaria General de Gobierno y la Secretaria de Pueblos y Culturas Indígenas dependen del poder ejecutivo del estado de conformidad al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- B. Que los CC. Dr. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar y Jorge Alvarez López, en sus carácter de Secretario General de Gobierno y Secretario de Pueblos y Culturas Indígenas, respectivamente, están facultados para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1, 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 20 y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y que acreditan sus nombramientos expedidos a su favor por el Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, de fechas 3 de julio de 2013, documentos que se agregan al cuerpo del presente como “Anexo Número 1”.
- C. Que como instancias del gobierno estatal, actuarán como “LA EJECUTORA”, mismas que han presentado ante “LA CDI” una solicitud de apoyo acompañada de la documentación establecida en los numerales 3 y 4 de la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados, para la atención del grupo de familias de indígenas desplazadas en Chiapas: “Desplazados de El Nuevo Paraíso”, “Desplazados de Chigtón” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente.
- D. Que para los efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio legal los ubicados en:
 - a) Segundo piso del Palacio de Gobierno, S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 - b) Quinta Primavera, S/N, Barrio La Merced, C.P. 29240, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV. Declaración de “LAS PARTES”:

UNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento. En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 7 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación se apegará a “LOS LINEAMIENTOS”, mediante los cuales “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas a la adquisición de tierras para cultivo y solares urbanos en apoyo de 59 familias de indígenas desplazadas, integrantes de los grupos de indígenas desplazados: “Desplazados de El Nuevo Paraíso”, “Desplazados de Chigtón” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente del Estado de Chiapas, que se enlistan en las correspondientes solicitudes de apoyo que se agregan al presente instrumento como “Anexo 2”.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO.- Con fecha 6 de marzo de 2014, “LA EJECUTORA” presentó a “LA CDI” la solicitud de apoyo, acompañada de la documentación señalada en los criterios y requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados, así como de “LOS LINEAMIENTOS”, en donde se identifica

claramente los antecedentes del grupo de familias y las circunstancias que lo definen como población objetivo; asimismo el número de familias, los nombres de los jefes de cada familia, tipo(s) de apoyo(s) y monto autorizados, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA", documento que se agrega al cuerpo del presente como "Anexo 3".

TERCERA: DICTAMEN DE VIABILIDAD.- La Unidad Administrativa Responsable de la Operación de "LA CDI" mediante oficio No. CGFDI/DOPE/2014/032-1 con fecha 9 de abril, dictamina la viabilidad y pertinencia de la solicitud de apoyo presentada por "LA EJECUTORA", de conformidad con la documentación exhibida por ésta y en apego a lo establecido en la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados, así como en "LOS LINEAMIENTOS", documento que se agrega al cuerpo del presente como "Anexo 4".

CUARTA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán en favor de las 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados que se enlistan en la cláusula primera del presente acuerdo.

QUINTA: APORTACIONES DE "LA CDI".- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA CDI" se compromete a aportar la cantidad total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para apoyar a 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados que se enlistan en las cláusulas primera y cuarta del presente acuerdo, conforme a lo siguiente:

Nombre del Grupo	No. de jefes de familia	Tipo de apoyo	Recurso CDI	Gobierno del Estado de Chiapas		Total
				Instancia Ejecutora	Aportación	
"Desplazados de El Nuevo Paraíso"	25	Adquisición de tierras para cultivo (incluyendo costos de titulación)	\$800,000.00	Subsecretaría de la Tierra, Secretaría General de Gobierno	\$300,000.00	\$1,100,000.00
"Desplazados de Chigton"	20	Adquisición de tierras para cultivo (incluyendo costos de titulación)	\$1,300,000.00	Subsecretaría de la Tierra, Secretaría General de Gobierno	\$300,000.00	\$1,600,000.00
"Desplazados Tzeltal Indígena"	14	Adquisición de solares urbanos	\$900,000.00	Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas	-	\$900,000.00
3 Grupos	59		3'000,000.00		\$600,000.00	\$3,600,000.00

La entrega de los recursos que otorgará "LA CDI" se realizará conforme al calendario presupuestal de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de Indígenas Desplazados.

La entrega de los recursos que realice "LA CDI" se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "LA EJECUTORA", previa exhibición de la aportación de "LA EJECUTORA" prevista en la cláusula sexta, situación que "LA EJECUTORA" hará del conocimiento de "LA CDI" para que ésta proceda a depositar la aportación prevista en el párrafo anterior.

Las aportaciones de "LA CDI" a la cuenta de referencia son provenientes de los recursos aprobados en el presupuesto 2014, correspondientes a los Apoyos para el Acceso a los Derechos de Indígenas Desplazados del Programa de Derechos Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, conforme a la normatividad aplicable y están sujetas al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014. Asimismo, se efectuarán de acuerdo a los montos y ministraciones establecidas en la presente cláusula.

SEXTA: APORTACIONES DE "LA EJECUTORA".- En los mismos términos "LA EJECUTORA" se compromete a aportar la cantidad de \$600,00.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para apoyar a las 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados: "Desplazados de El Nuevo

Paraíso”, “Desplazados de Chigton” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente del Estado de Chiapas; como aportación del Gobierno del mismo Estado en la mezcla de recursos para esta Acción, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente acuerdo.

La aportación de “LA EJECUTORA”, será depositada en una cuenta bancaria que para tal efecto apertura, en un plazo no máximo de diez días hábiles a partir de la firma del presente acuerdo, coadyuvando de tal forma al complemento de los conceptos de apoyo que proporciona el Gobierno Federal.

“LA EJECUTORA” informará a “LA CDI” la apertura de la cuenta bancaria de referencia, misma que se agrega al cuerpo del presente como “Anexo 5”, para que ésta proceda a transferir los recursos federales. La apertura de la cuenta bancaria de referencia tiene la finalidad de transparentar el manejo y facilitar la fiscalización de los recursos en ella depositados, así como la identificación de los rendimientos financieros que se generen.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en las cláusulas quinta y sexta del presente acuerdo.

La aportación de “LA CDI” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA”, de concluir las acciones o metas en los términos pactados.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1. Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA CDI” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refieren las cláusulas quinta y sexta del presente acuerdo. En el entendido de que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.
2. Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de tierras para cultivo y solares urbanos en beneficio de las 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados: “Desplazados de El Nuevo Paraíso”, “Desplazados de Chigton” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente del Estado de Chiapas.
3. Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría, acompañamiento y seguimiento necesarios para la total ejecución del proyecto en beneficio de las 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados: “Desplazados de El Nuevo Paraíso”, “Desplazados de Chigton” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente del Estado de Chiapas.
4. Resguardar la documentación original de los documentos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, recibos fiscales, etc.) y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso que soporte la asignación y comprobación de los recursos autorizados y destinados para la ejecución del proyecto en beneficio de las 59 familias integrantes de los grupos de indígenas desplazados: “Desplazados de El Nuevo Paraíso”, “Desplazados de Chigton” y “Desplazados Tzeltal Indígena” de los Municipios de Chalchihuitán, Ixtapa y Ocosingo respectivamente del Estado de Chiapas, misma que forma parte del expediente técnico unitario por grupo, que deberá presentar debidamente integrado conforme a lo establecido en la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados y que deberá remitir a “LA CDI” en copia simple, a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal en que se autorizaron los recursos, teniéndola disponible para la revisión de “LA CDI”, así como de los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.
5. En el caso de que la obra no sea entregada por “LA EJECUTORA” en una sola exhibición, se elaborarán actas de entrega-recepción parcial de los bienes entregados a los beneficiarios, mismas que a su vez deberán remitirse a “LA CDI”.
6. Cuando se dé por terminada la obra o por entregado el bien, se levantará el Acta Entrega-Recepción definitiva (Formato 7.9. de la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de Indígenas Desplazados), en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo de familias beneficiario, documento al cual deberá anexarse la lista con nombre y firma de los jefes de familia beneficiarios. Ambos documentos formarán parte del presente instrumento como “Anexo 6”.

7. Presentar mensualmente a "LA CDI", los informes de avances físico y financieros, así como el de acciones realizadas, de conformidad con "LOS LINEAMIENTOS" y la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados, lo cual permitirá constatar la asesoría, acompañamiento y seguimiento en la ejecución de los proyectos autorizados; así como las dificultades que se presenten para la ejecución de las acciones.
8. Respetar en todos sus términos lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".
9. Integrar el cierre de ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo de manera impresa y en medios electrónicos a "LA CDI", a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal en que se autorizaron los recursos.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, cuando se den las siguientes situaciones:

1. Cuando los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en el presente instrumento.
2. Cuando la aportación convenida en el presente instrumento jurídico no se realice oportunamente, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.
3. Cuando la información de los avances mensuales no sea entregada de manera oportuna y conforme a los formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA CDI" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
4. Cuando a solicitud de "LA CDI" o de los órganos fiscalizadores, no se entregara la información de la cuenta bancaria que demuestre el manejo de los recursos de "LAS PARTES".
5. Cuando no se cumpla con lo establecido en el presente Acuerdo o con la legislación federal aplicable o con "LOS LINEAMIENTOS" vigentes o con la Guía de Operación y Procedimiento de los Apoyos para el Acceso a los Derechos de los Indígenas Desplazados.

Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de "LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido de que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA CDI" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA CDI", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.- "LA CDI", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá realizar las tareas de análisis, verificación en campo y dictamen de las solicitudes de apoyo, así como el seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos apoyados por ésta, atendiendo a los criterios de interés o a una muestra estratégica que para ello defina, así como a su disponibilidad presupuestal y podrán realizarse durante el tiempo que sea necesario hasta la total conclusión de las acciones realizadas por "LA EJECUTORA".

DECIMA SEGUNDA: EVALUACION EXTERNA E INTERNA.- "LA CDI" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados del Proyecto, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA CUARTA: AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos federales podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. En este supuesto, la parte afectada deberá dar aviso dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho, para que se tomen las medidas necesarias para el caso, sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que se autorizaron los recursos.

DECIMA SEXTA: LEYENDAS.- “LAS PARTES” acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

DECIMA SEPTIMA: SUPREMACIA DE “LOS LINEAMIENTOS”.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que se autorizaron los recursos. No obstante lo anterior, este documento estará vigente hasta el total cumplimiento de las acciones autorizadas para la ejecución del proyecto, pudiendo “LA EJECUTORA” agotar las acciones a que hubiese lugar para el efecto de dar cumplimiento a las metas establecidas.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; elaborando para tal fin los convenios modificatorios que se consideren pertinentes.

VIGESIMA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En caso de haber problemas para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiese corresponderles.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2014.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Chiapas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas, **Juana María de Coss León.-** Rúbrica.- El Secretario de Pueblos y Culturas Indígenas del Estado de Chiapas, **Jorge Alvarez López.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTIN WBALDO SOLIS REYES, DELEGADO ESTATAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, ASISTIDO POR RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PULICAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION". DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala en su artículo 4° que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos celebrados por el Estado Mexicano y en dicha Constitución.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2013, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de Diciembre de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2014 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Martín Wbaldo Solís Reyes, Delegado Estatal en Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 Fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 90940 de fecha Cinco de Febrero del 2013.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Coronado No. 1413, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A.-4715 y su anexo de fecha 17 de Diciembre de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2. Que el Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado mediante el Decreto No. 1136/10 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de Agosto de 2010, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de Octubre de 2010 al 3 de Octubre de 2016, así como el acta de sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de octubre del 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional para el periodo referido.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 Fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda y de Comunicaciones y Obras Públicas, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo Estatal.

II.4. Que Raymundo Romero Maldonado, acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno, con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 6 de Enero de 2012, así como el acta de protesta correspondiente. Que en el ámbito de su competencia, le corresponde firmar los actos del Gobernador en los términos del Artículo 97 de la Constitución Política del Estado así como por lo establecido en los Artículos 11 y 25 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda, con el Nombramiento que le fuera expedido a su favor el día 9 de octubre del 2012, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como con el Acta de Protesta correspondiente; y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Que el Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas con el nombramiento que le fuera expedido a su favor el día 9 de mayo de 2013 por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, así como con el Acta de Protesta correspondiente; y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.7 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chihuahua de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.8 Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio, el ubicado en Calle Aldama No. 901, Colonia Centro, código Postal 31000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones X y XX, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; los Artículos 1, 2, 3, 30, 31, 93, 94, 97 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 Fracción I, 11, 24 Fracciones I, II y IX, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 y 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Chihuahua; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Chihuahua de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$437,737,819.71 (cuatrocientos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 71/100 moneda nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$109,434,454.93 (ciento nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación total.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 70.91 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares y el 29.09 por ciento a agua potable.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos de “EL PROGRAMA” es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos de “EL PROGRAMA” (Millones de Pesos)*

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.0	0.0	0.0	96.3	0.0	30.6	30.6	30.6	65.7	91.9	91.9	0.0	437.7
Estatad	0.0	0.0	0.0	24.1	0.0	7.7	7.7	7.7	16.4	23.0	23.0	0.0	109.5
Total	0.0	0.0	0.0	120.4	0.0	38.3	38.3	38.3	82.1	114.9	114.9	0.0	547.2

*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados.

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega-recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Chihuahua, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2014.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero de 2014.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Martín Wbaldo Solís Reyes.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernado Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Eduardo Esperón González.-** Rúbrica.- Testigo de Honor: la Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.

En la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, a los diez días del mes de febrero de dos mil catorce.- Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena que tiene por objeto el financiamiento de 39 obras de infraestructura básica de diversas comunidades indígenas, elegibles, así como el Anexo 1 respectivo, de conformidad con las reglas de Operación vigentes del Programa, que celebran por una parte la Delegación de Chihuahua de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.- Por el Area Jurídica de la Delegación, la Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Chihuahua, **Guadalupe Donagi Gándara Gámez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2014 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES)	CONSTRUCCION DE CAMINO SAMACHIQUÉ-BATOPILAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 65+000, SUBTRAMOS A CONSTRUIR: DEL KM 33+000 AL KM 37+000 (SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS) Y DEL KM 37+000 AL KM 38+608 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS)	008 BATOPILAS 027 GUACHOCHI	0153 QUIRARE 0001 BATOPILAS 0090 SAMACHIQUÉ
2	SCT (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, DEL KM 0+000 AL KM 79+980, TRAMO: MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, DEL KM 0+000 AL KM 40+980=79+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR: DEL KM 27+000 AL KM 22+600 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE) Y DEL KM 17+040 AL KM 19+340 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	041 MAGUARICHI	0001 MAGUARICHI 0011 BATOVIRA 0014 LA CAÑADA 0018 SIPURIACHI 0024 EL RICUBICHI 0031 LA GALANA 0041 JAYEPUCHI 0042 LA JOYA 0044 LOS LLANITOS 0147 RIO DE LAS CASAS 0000 EL RINCON 0175 AGUERARE (LAS MINITAS) 0213 AGUA CALIENTE 0263 LA JOYITA 0299 ERECHUCHIQUE 0308 URISICUCHI 0313 EL AGUAJE
3	SCOP (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN FRANCISCO DE BORJA-NONOAVA-NOROGACHI-ROCHEACHI, TRAMO: ROCHEACHI-NOROGACHI DEL KM 0+000 AL KM 68+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 60+200 AL KM 64+260 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS)	027 GUACHOCHI 012 CARICHI 049 NONOAVA	0070 ROCHEACHI 0307 LOS CHARCOS 1148 MESA DE PAPAICHICHI 0127 NOROGACHI 0091 CHOGUITA 0542 TOTORICHI 0025 RANCHERIA GUAHUACHERARE 0004 ARROYO HONDO 0012 LA JUNTA 0001 NONOAVA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
4	SCOP (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS)	CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, DEL KM 0+000 AL KM 79+980, TRAMO: SAN VICENTE-MAGUARICHI DEL KM 0+000 AL KM 39+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 19+000 AL KM 25+500 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS)	041 MAGUARICHI	0001 MAGUARICHI 0011 BATOVIRA 0014 LA CAÑADA 0018 SIPURIACHI 0024 EL RICUBICHI 0031 LA GALANA 0041 JAYEPUCHI 0042 LA JOYA 0044 LOS LLANITOS 0147 RIO DE LAS CASAS 0000 EL RINCON 0175 AGUERARE (LAS MINITAS) 0213 AGUA CALIENTE 0263 LA JOYITA 0299 ERECHUCHIQUE 0308 URISICUCHI 0313 EL AGUAJE
5	SCOP (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS)	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHIC)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM 0+000 AL KM 81+000, TRAMO: E.C. KM 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHIC)-URUACHI, DEL KM 0+000 AL KM 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 24+000 AL KM 24+800 (PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIAS) Y DEL KM. 24+800 AL KM. 34+500 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS)	066 URUACHI	0001 URUACHI 0716 EL MANZANO 0720 ROCOROYBO 0740 ARROYO EL OSO 0741 AGUA FRIA
6	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CORUYVO (MESA DEL PINO), EN EL MUNICIPIO DE URIQUE	065 URIQUE	1254 CORUYVO (MESA DEL PINO)
7	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0004 AGUA BLANCA
8	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GÜIRICHIQUE, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1111 GÜIRICHIQUE
9	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RANCHO EL INDIO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0182 RANCHO EL INDIO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
10	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MESA DE LOS HONGOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0669 LA MESA DE LOS HONGOS
11	PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMER FRENTE) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS	046 MORELOS	0886 MORELOS
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, (SEGUNDO FRENTE) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS	046 MORELOS	0886 MORELOS
13	SCOP (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA BAHUICHIVO-CEROCANHUI-MESA DE ARTURO-URIQUE-GUAPALAYNA, TRAMO: DEL KM 0+000=5+000 AL KM 49+000=54+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000=5+000 AL KM 12+300=17+300 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS)	065 URIQUE	0001 URIQUE 0005 BAHUICHIVO 0012 CEROCANHUI 0024 GUAPALAYNA 0028 HUICORACHI 0030 MESA DE ARTURO 0162 SAN ISIDRO
14	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PANALACHI, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA	009 BOCOYNA	0124 PANALACHI
15	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOREACHI, EN EL MUNICIPIO DE CARICHI	012 CARICHI	0626 CHOREACHI
16	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SICOCHI, EN EL MUNICIPIO DE CARICHI	012 CARICHI	0639 SICOCHI
17	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICOYACHI, EN EL MUNICIPIO DE CARICHI	012 CARICHI	0244 CHICOYACHI
18	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SIQUIRACHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0081 SIQUIRACHI
19	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA QUEBRADA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0640 LA QUEBRADA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
20	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CALABAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0752 CALABAZAS
21	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BASONAYVO, EN EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES	030 GUAZAPARES	0014 BASONAYVO
22	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CUZAL, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI	066 URUACHI	0068 EL CUZAL
23	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE URIQUE	065 URIQUE	0162 SAN ISIDRO
24	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOCA DEL ARROYO DE LA HIGUERA, EN EL MUNICIPIO DE URIQUE	065 URIQUE	1129 BOCA DEL ARROYO DE LA HOGUERA
25	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YEPO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1544 YEPO
26	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BASIGOCHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1517 BASIGOCHI
27	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RAHUIHUARACHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0541 RAHUIHUARACHI
28	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAHUICHIQUE, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1750 PAHUICHIQUE
29	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JCAS)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUMARIZA, EN EL MUNICIPIO DE NONOAVA	049 NONOAVA	0011 HUMARIZA
30	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUMISACHII, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	1516 GUMISACHI

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
31	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOTORICHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0542 TOTORICHI
32	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOGUITA, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0091 CHOGUITA
33	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUMBRES DEL RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	2815 CUMBRES DEL RIO VERDE
34	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUACARICHI, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI	027 GUACHOCHI	0986 GUACARICHI
35	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PARICHI, EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA	007 BALLEZA	0402 PARICHI
36	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHURICHIQUE, EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA	007 BALLEZA	0049 CHURICHIQUE
37	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO), EN EL MUNICIPIO DE CHINIPAS	020 CHINIPAS	0066 IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO)
38	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL BARRO, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI	066 URUACHI	0788 EL BARRO
39	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PALOS MUERTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	029 GUADALUPE Y CALVO	0152 PALOS MUERTOS
40	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guanajuato.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL QUERETARO-GUANAJUATO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, Y EL DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El artículo 1o. penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato señala que queda prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana o contra los derechos y libertades de la persona con motivo de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia, calidad o condición.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. inciso c fracción III, que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2014, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, en su carácter de Delegado Estatal Querétaro-Guanajuato, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 88,249 de fecha 5 de abril de 2011.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en calle Virrey de Bucareli número 305, colonia Los Virreyes, de la ciudad de Santiago de Querétaro en el Estado de Querétaro, C.P. 76157.
- I.5.** Que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A.-4715 y su anexo de fecha 17 de Diciembre de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. De “EL ESTADO”:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 38 y 77, fracciones XVIII, XII, inciso a) y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 2, párrafo primero, 3, 8, 12 y 13, fracciones II, IV, 17, 18, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.3 Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato comparece a la suscripción del presente instrumento ostentando tal carácter en atención a lo señalado en el Decreto Legislativo número 267 publicado en el ejemplar número 128 Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 10 de agosto 2012, a través del cual se declara al C. Lic. Miguel Márquez Márquez, como Gobernador Constitucional electo del Estado de Guanajuato.

II.4 Que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, forma parte de la Administración Pública Centralizada y se encarga de administrar la Hacienda Pública del Estado.

II.5 Que el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2012 y que cuenta con facultades legales para suscribir el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 13 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración: 11 primer párrafo de los Lineamientos para la Gestión, Suscripción, Ejecución, Control y Seguimiento de los Convenios Federales para el Ejercicio Fiscal 2014.

II.6 Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano forma parte de la Administración Pública Centralizada y es la dependencia que se encarga de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza, por lo que en consideración a tales facultades le corresponde llevar a cabo la ejecución de las acciones tendientes a impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena que habita en el territorio del Estado de Guanajuato, en ejecución de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” para el ejercicio fiscal 2014.

II.7 Que Dr. Ector Jaime Ramírez Barba acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre del 2012; y que cuenta con facultades legales para suscribir el presente acuerdo con fundamento en los artículos 1, 6 fracción II, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo indicado en los artículos 1, 2 fracciones VI y VII, 3 y 6 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

II.8 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.9 Que derivado de los Códigos Programáticos 05. 2014. 0506. Q0250. 02.02.02. 514828205. 4242 y 05. 2014. 0506. Q0250. 02.02.02. 114616103. 4242, cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal de 2014, para llevar a cabo las erogaciones que se deriven de este Convenio.

II.10 Que su domicilio legal es el ubicado en Paseo de la Presa No. 103, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones X y XX, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV, 3 fracción III y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; 1, 3 y 4 fracción III, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 28, 29, 38, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 párrafo primero, 3, 8, 12, 13 fracciones II y IV, 18, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a)** “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$46,673,258.09 (cuarenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 09/100 Moneda Nacional), equivalente al 77.42% de la aportación total.
- b)** “EL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$13,612,905.70 (trece millones seiscientos doce mil novecientos cinco pesos 70/100 Moneda Nacional), equivalente al 22.58% de la aportación total.

- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$7,771,719.80 (siete millones setecientos setenta y un mil setecientos diecinueve pesos 80/100 Moneda Nacional), equivalente al 57.09% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 28.87 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 28.39 por ciento a agua potable y 42.74 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos, en el caso de que existan economías, "EL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA" es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.70	9.61	8.68	7.42	8.49	7.79	3.98	0.00	46.67
Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	2.81	2.53	2.17	2.48	2.28	1.14	0.00	13.61
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90	12.42	11.21	9.59	10.97	10.07	5.12	0.00	60.28

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que podrá ser objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "EL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL ESTADO” a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, será la dependencia estatal responsable de “EL PROGRAMA”, misma que será la facultada para suscribir los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera de Obras validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades constreñidas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL ESTADO” y la dependencia estatal responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la dependencia o entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La dependencia o entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2014.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Guanajuato, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificadorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá lo dispuesto por “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2014.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero de 2014.- Por la Comisión: el Delegado Estatal Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano.- **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la Delegación Estatal de la CDI en Querétaro; Celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con el “ESTADO” de Guanajuato, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte la Delegación de Querétaro-Guanajuato, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Estado de Guanajuato.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación Estatal Querétaro-Guanajuato, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2014 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ALONSO YAÑEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	003 SAN MIGUEL DE ALLENDE	0008 ALONSO YAÑEZ
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LA CUADRILLA, LOS BARRONES Y BORDO COLORADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	003 SAN MIGUEL DE ALLENDE	0030 BORDO COLORADO 0084 LA CUADRILLA 0022 LOS BARRONES
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD CANO DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0057 CANO DE SAN ISIDRO
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD VILLA UNION, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0063 VILLA UNION
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD TORRECITAS, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0047 TORRECITAS
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MISION DE ARNEDO, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA	043 VICTORIA	0048 MISION DE ARNEDO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD LAS ADJUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0002 LAS ADJUNTAS
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE)	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM 0+084.5 DEL CAMINO ANTIGUA VIA DEL FERROCARRIL-EL SALTO, EN EL CRUCE CON EL RIO "LAJA"	003 SAN MIGUEL DE ALLENDE	0252 EL SALTO
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CORRAL DE PIEDRA, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA	043 VICTORIA	0021 CORRAL DE PIEDRA
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CIENEGUILLA MUNICIPIO DE VICTORIA	043 VICTORIA	0108 CIENEGUILLA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL ALTO)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE GAMBOA, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO	004 APASEO EL ALTO	0017 SANTA CRUZ DE GAMBOA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CUESTA DE PEÑONES, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0011 LA CUESTA DE PEÑONES
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	033 SAN LUIS DE LA PAZ	0778 SAN IGNACIO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS JUAN DIEGOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	034 SANTA CATARINA	0016 LOS JUAN DIEGOS
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE FRACCION DEL CANO, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA	040 TIERRA BLANCA	0006 FRACCION DEL CANO
16	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez.** - Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Morelos.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSBELIA BENITEZ BELLO, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADRIANA FLORES GARZA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y ADRIANA DIAZ CONTRERAS EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR Y DEL C. GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE MORELOS Y DEL C. ARQ. MIGUEL ANGEL CARRILLO CHAVEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE "LA COMISION". DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala en el artículo 2 BIS que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2014, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que la C. Rosbelia Benítez Bello, Delegada Estatal en Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 91,407 de fecha 9 de mayo de 2013.

I.4 Que su domicilio legal es el ubicado en calle libertad 323. Col. Carolina, C.P. 62190, Cuernavaca, Morelos.

I.5 Que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A.-4715 y su anexo de fecha 17 de Diciembre de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1 El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 Que las titulares de las Secretarías que comparecen, forman parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3 La C. Adriana Flores Garza, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4 La C. Adriana Díaz Contreras, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.5 En términos del oficio número SEG/0009/2014 de fecha 16 de Enero de 2014, el Titular del Poder Ejecutivo designo a la Secretaría de Desarrollo Social como la Responsable Estatal de ejecutar el “Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio 2014”, por ser ésta competente para realizar dicha acción.

II.6 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Morelos de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a

la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.7 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Plan de Ayala número 825, tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones X y XX, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; en los términos de los artículos 2 BIS, 57, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 11 primer párrafo fracción VII, 13 fracciones VI, 14, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.;47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Morelos de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$139'052,826.16 (Ciento treinta y nueve millones cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos 16/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$59'594,068.35 (Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$29'797,034.18 (Veintinueve millones setecientos noventa y siete mil treinta y cuatro pesos 18/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 40.36 por ciento a caminos alimentadores; 15.81 por ciento a agua potable y 43.84 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (Millones de Pesos)*

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	3.48	41.72	15.30	19.47	20.86	12.51	11.12	10.43	4.17	0.00	139.06
Estatal	0.00	0.00	1.49	17.87	6.55	8.34	8.94	5.37	4.77	4.47	1.79	0.00	59.59
Total	0.00	0.00	4.97	59.59	21.85	27.81	29.80	17.88	15.89	14.90	5.96	0.00	198.65

*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados.

“LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISION” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISION” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISION” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre de 2014.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Morelos, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2014.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Cuernavaca, a los 21 días del mes de febrero de 2014.- Por la Comisión: la Delegada Estatal de la CDI Morelos, **Rosbelia Benítez Bello**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, **Adriana Díaz Contreras**.- Rúbrica.- Testigos de Honor.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- Por la Comisión: el Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

En la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la Delegación Estatal de la CDI en Morelos; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA”, con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Morelos, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014; que celebran por una parte la Delegación de Morelos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno Libre y Soberano de Morelos.- El Jefe del Area Jurídica de la Delegación Morelos, **Elías Alejandro Rendón Chávez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2014 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	CONSTRUCCION DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA DE 2), EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA, MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0084 LOMA BONITA
2	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA. ETAPA DE 2) EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA, MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0084 LOMA BONITA
3	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RANCHO EL PAÑUELO - JALOXTOC (2DA. ETAPA DE 2) CON UNA LONGITUD 2.690 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL 2+690, SUBTRAMO DEL KM 1+400 AL KM 2+690, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO EL PAÑUELO, MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0069 RANCHO EL PAÑUELO
4	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA DE 2) EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIO FARFAN (LA PASCUALA), MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0042 CONSTANCIO FARFAN (LA PASCUALA)
5	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA DE 2) EN LA LOCALIDAD DE JALOXTOC, MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0171 JALOXTOC
6	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA DE 2) EN LA LOCALIDAD DE JALOXCTOC MUNICIPIO DE AYALA.	004 AYALA	0171 JALOXTOC
7	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLAN)	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA DE 3) EN LA LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN.	015 MIACATLAN	0004 COATETELCO
8	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUEYAPAN (SAN ANDRES HUEYAPAN) - CRUZTITLAN, CON UNA LONGITUD DE 2.120 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+120, (2DA. ETAPA DE 2) SUBTRAMO DEL KM 1+200 AL KM 2+120, EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPAN (SAN ANDRES HUEYAPAN), MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN.	022 TETELA DEL VOLCAN	0002 HUEYAPAN(SAN ANDRES HUEYAPAN)
9	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LA CANTORA - UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA, CON UNA LONGITUD 2.250 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+250 (2DA. ETAPA DE 2) SUBTRAMO DEL KM 1+125 AL KM 2+250 KM, EN LA LOCALIDAD DE UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO. 2DA ETAPA	025 TLAQUILTENANGO	0031 UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA
10	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE ATLATLAHUCAN, MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN.	002 ATLATLAHUCAN	0029 EL ASTILLERO
11	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATLATLAHUCAN, MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN.	002 ATLATLAHUCAN	0029 EL ASTILLERO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
12	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: CONTINUACION OJO DE AGUA, CONTINUACION GALEANA, SANDOVAL CAMUÑAS EN LA LOCALIDAD BUENA VISTA DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUERNAVACA.	007 CUERNAVACA	0044 BUENA VISTA DEL MONTE
13	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC)	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD AMACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE JONACATEPEC.	013 JONACATEPEC	0002 AMACUITLAPILCO
14	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO AMACUITLAPILCO - JONACATEPEC CON UNA LONGITUD DE 0.698 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 0+698 EN LA LOCALIDAD DE AMACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE JONACATEPEC.	013 JONACATEPEC	0002 AMACUITLAPILCO
15	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COATETELCO - E.C. (ALPUYECA - GRUTAS) KM 11+000 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 4.1 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+100, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+400.	015 MIACATLAN	0004 COATETELCO
16	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE COATETELCO, MUNICIPIO DE MIACATLAN.	015 MIACATLAN	0004 COATETELCO
17	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (XOCHICALCO - CUENTEPEC) KM 9+500 - CUENTEPEC CON UNA LONGITUD 0.685 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 0+685, MUNICIPIO DE TEMIXCO.	018 TEMIXCO	0004 CUENTEPEC
18	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN TETLAMA, MUNICIPIO DE TEMIXCO. 1ER. ETAPA.	018 TEMIXCO	0008 SAN AGUSTIN TETLAMA
19	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IXTLILCO EL CHICO, MUNICIPIO DE TEPALCINGO.	019 TEPALCINGO	0004 IXTLILCO EL CHICO
20	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES 5 DE MAYO, REFORMA, BARRANCA, ZARAGOZA, HIDALGO MATAMOROS, CALLES SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO Y COLONIA LA CRUZ DE LA LOCALIDAD DE IXTLILCO EL CHICO, MUNICIPIO DE TEPALCINGO. 1ER. ETAPA	019 TEPALCINGO	0004 IXTLILCO EL CHICO
21	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO, COLECTOR Y EMISOR EN LA LOCALIDAD DE IXTLILCO EL GRANDE, MUNICIPIO DE TEPALCINGO. 1ER. ETAPA DE 3.	019 TEPALCINGO	0005 IXTLILCO EL GRANDE
22	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE IXTLILCO EL GRANDE, MUNICIPIO DE TEPALCINGO.	019 TEPALCINGO	0005 IXTLILCO EL GRANDE
23	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO DE COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPIOLLOL) - UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1.34 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+340.	025 TLAQUILTENANGO	0025 COLONIA 3 DE MAYO (EL TEPIOLLOL) 0031 UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
24	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COAXINTLAN - E.C. (AUTOPISTA CUERNAVACA - ACAPULCO) KM 149+300 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 3.40 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+400, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+700.	025 TLAQUILTENANGO	0004 COAXITLAN
25	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS CARPAS, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO.	025 TLAQUILTENANGO	0043 LAS CARPAS
26	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE QUILAMULA, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO.	025 TLAQUILTENANGO	0016 QUILAMULA
27	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COAXINTLAN, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO.	025 TLAQUILTENANGO	0004 COAXITLAN
28	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUEPALCALCO (SAN MIGUEL), MUNICIPIO DE OCUITUCO.	016 OCUITUCO	0004 HUEPALCALCO (SAN MIGUEL)
29	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JUMILTEPEC, MUNICIPIO DE OCUITUCO.	016 OCUITUCO	0005 JUMILTEPEC
30	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA ATLATLAHUCAN - TLAYACAPAN) KM 10+056 - COLONIA JERICO CON UNA LONGITUD DE 2.30 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+300.	026 TLAYACAPAN	0052 COLONIA JERICO
31	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 3 DE MAYO Y AMATLIPAC (SAN AGUSTIN AMATLIPAC), MUNICIPIO DE TLAYACAPAN.	026 TLAYACAPAN	0002 AMATLIPAC (SAN AGUSTIN AMATLIPAC) 0018 COLONIA 3 DE MAYO
32	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL GOLAN, MUNICIPIO DE TLAYACAPAN.	026 TLAYACAPAN	0047 EL GOLAN
33	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EMISOR PRINCIPAL EN LAS LOCALIDADES DE PAZULCO Y YECAPIXTLA, MUNICIPIO DE YECAPIXTLA.	030 YECAPIXTLA	0009 YECAPIXTLA 0010 PAZULCO
34	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE YECAPIXTLA MUNICIPIO DE YECAPIXTLA.	030 YECAPIXTLA	0009 YECAPIXTLA
35	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA)	AMPLIACION DEL RED DE ATARJEAS EN LA LOCALIDAD DE YECAPIXTLA, MUNICIPIO DE YECAPIXTLA.	030 YECAPIXTLA	0009 YECAPIXTLA
36	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (A YECAPIXTLA) KM 1+500 - YECAPIXTLA, CON UNA LONGITUD DE 1.722 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+722	030 YECAPIXTLA	0009 YECAPIXTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
37	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD HUEYAPAN (SAN ANDRES HUEYAPAN), MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN.	022 TETELA DEL VOLCAN	0002 HUEYAPAN (SAN ANDRES HUEYAPAN)
38	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUEYAPAN - TLACOTEPEC) KM 2+455 - TLALCOMULCO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 0.485 KM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 0+485.	022 TETELA DEL VOLCAN	0009 TLALCOMULCO
39	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN)	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA PALO PRIETO (CHIPITONGO), MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN.	024 TLALTIZAPAN	0081 COLONIA PALO PRIETO (CHIPITONGO)
40	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLES: TIERRA COLORADA, PRIVADA REVOLUCION, TIERRA NEGRA, CUERNAVACA, PRIVADA TETECALA, TETECALA, CUAUTLA, MEXICO, JORNALEROS Y CALLE PARALELA AL CAMINO TEPOZTLAN - CUERNAVACA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.	020 TEPOZTLAN	0006 SANTA CATARINA
41	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.	020 TEPOZTLAN	0006 SANTA CATARINA
42	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN JUAN TLACOTENCO - SANTO DOMINGO OCOTITLAN, TRAMO APROXIMADO DEL KM 0+000 AL KM 2+500.	020 TEPOZTLAN	0008 SANTO DOMINGO OCOTITLAN 0009 SAN JUAN TLACOTENCO
43	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO 15, MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.	020 TEPOZTLAN	0074 KILOMETRO 15
44	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (A ATLACHOLOAYA) KM 0+630 - LA GUAMUCHILERA CON UNA LONGITUD DE 0.320 KM TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 0+320.	028 XOCHITEPEC	0071 LA GUAMUCHILERA
45	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC)	AMPLIACION DEL LA RED DE ACANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ATLACHOLOAYA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.	028 XOCHITEPEC	0003 ATLACHOLOAYA
46	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC)	ELABORACION DE ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTALE EN LA LOCALIDAD DE LA GUAMICHILERA, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.	028 XOCHITEPEC	0071 LA GUAMUCHILERA
47	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACIÓN relativa a los saldos al 30 de junio de 2014 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2014

Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”

BANJERCITO Subcuentas Números 80 y 81 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$239,788.47	\$0.00 (2)	\$1,608.89	\$5,580.85 (3)	\$235,816.51

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80 y 81 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- (2) En lo relativo al apartado de Ingresos, se tiene en tránsito, pendiente de registro por parte de la Fiduciaria, la cantidad de \$2,000,000.00 correspondiente a la aportación efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de diciembre de 2013, con cargo al presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- (3) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2014

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA Contrato Inversión 1064811 Cuenta 2-3301 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$4,027,681.06	\$0.00	\$39,475.25	0.00	\$4,067,156.31

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 en el cual se presentan y controlan específicamente los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.

México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 2, 3, 11, 15, 18, 22 y 23 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
A. Formas oficiales aprobadas.	
1. Código	
2. a 8.	
B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.	
1. a 5.	
6. Catálogo de claves de derechos.	
7. Catálogo de claves de productos.	
8. Catálogo de claves de aprovechamientos.	
9.	
C. a D.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
Avisos en ceros	(Se deroga)		
.....			

2. a 8.

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 5.

6. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO

SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO

<u>SECRETARIA DE GOBERNACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (ART. 8, FRACC. I DE LA LFD).	400236
OTROS VISITANTES (ART. 8, FRACCS. II, IV Y V DE LA LFD).	400237
RESIDENTES (ART. 8, FRACCS. VI Y VII DE LA LFD).	400238
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES POR AUTORIZACION DEL CAMBIO DE CONDICION DE ESTANCIA, REGULARIZACION DE SITUACION MIGRATORIA Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS, PERMISOS O AUTORIZACIONES MIGRATORIOS; VIAJERO CONFIABLE Y TARJETA ABTC (ARTS. 9, 10, 13, 14 Y 15 DE LA LFD).	400239
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A DE LA LFD).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12 DE LA LFD).	400004
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19 DE LA LFD).	400005
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A DE LA LFD).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR LA SUPERVISION, CLASIFICACION Y AUTORIZACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISOS a) Y b) DE LA LFD).	400007
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E DE LA LFD).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F DE LA LFD).	400009
POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G DE LA LFD).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H DE LA LFD).	400011
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X DE LA LFD).	400163
ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2 DE LA LFD).	400164
<u>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 20 Y 21 DE LA LFD).	400014
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 20 Y 21 DE LA LFD).	400232
SERVICIOS CONSULARES PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 22 AL 24 DE LA LFD).	400015
SERVICIOS CONSULARES PRESTADOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 22 AL 24 DE LA LFD).	400233
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25 DE LA LFD).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26 DE LA LFD).	400017
<u>SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V DE LA LFD).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W DE LA LFD).	400114

<u>SECRETARIA DE MARINA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE MARINA.	400228
<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27 DE LA LFD).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L DE LA LFD).	400019
INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2 DE LA LFD).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II DE LA LFD).	400022
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. III DE LA LFD).	400023
ESTUDIO DE SOLICITUD, Y AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 34 Y 35 DE LA LFD).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40 DE LA LFD).	400025
ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48 DE LA LFD).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49 DE LA LFD).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51 DE LA LFD).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52 DE LA LFD).	400031
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G DE LA LFD).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H DE LA LFD).	400037
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K DE LA LFD).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L DE LA LFD).	400040
<u>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C DE LA LFD).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA. CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191 DE LA LFD).	400086
<u>SECRETARIA DE ENERGIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS DE LA LFD).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57 DE LA LFD).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58 DE LA LFD).	400155
SUPERVISION DE LA OPERACION, MANTTO. DISTRIBUCION POR MEDIO DE DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO Y PETROQUIMICOS, POR EL ANALISIS, EXPEDICION DE RESOLUCION DE PROPUESTAS (ARTS. 58-A Y 58-B DE LA LFD).	400223
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE GAS L.P., NORMAS OFICIALES MEXICANAS, GAS ASOCIADO A YACIMIENTOS Y BIOENERGETICOS (ARTS. 59 AL 61-E DE LA LFD).	400175

<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE, RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION, ASIGNACION MINERA, INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO MINERO Y EXPEDICION DE PLANOS DE CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66 DE LA LFD).	400045
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72 DE LA LFD).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A, 73-B Y 73-F DE LA LFD).	400048
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78 DE LA LFD).	400189
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B DE LA LFD).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C DE LA LFD).	400088
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86 DE LA LFD).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A DE LA LFD).	400055
SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D, 86-D-1 Y 86-E DE LA LFD).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G DE LA LFD).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90 DE LA LFD).	400057
EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA, ESTUDIO, EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O DE REGULACION VIGENTE PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS (ARTS. 90-A Y 90-B DE LA LFD).	400224
SERVICIOS DE RECEPCION Y ANALISIS POR LA EXPEDICION DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ART. 90-F DE LA LFD).	400225
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONARIO, PERMISIONARIO, ASIGNATARIO X VERIFICACION E INSPECCION; SOLICITUD, EXPEDICION, PRORROGA DE CONCESION; APORTACION CAPITAL E INSCRIPCION REGISTRO TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105 DE LA LFD).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130 DE LA LFD).	400064
EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES (ART. 131 DE LA LFD).	400229
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B DE LA LFD).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149 DE LA LFD).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161 DE LA LFD).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ART. 162 DE LA LFD).	400069

SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166 DE LA LFD).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168 DE LA LFD).	400071
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C DE LA LFD).	400176
INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A DE LA LFD).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170 DE LA LFD).	400073
SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 170-E, 171 Y 171-A DE LA LFD).	400074
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J DE LA LFD).	400194
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172 DE LA LFD).	400075
AUTORIZACION CRUZAMIENTO VIA FERREA X OTRA VIA Y OBRAS, CONSTRUCCION DE OBRA DESTINADA TRANSPORTE FERROVIARIO; DERECHO DE VIA FERROVIARIA Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D DE LA LFD).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N DE LA LFD).	400077
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION P/USO O APROV. DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1 DE LA LFD).	400094
ESTUDIO, PERMISO, AUTORIZACION, CONCESION, ACUERDO DE DESTINO, DESINCORPORACION, PRORROGA, DERECHO P/ USO, GOCE O APROV. DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE O CUALQUIER OTRO DEPOSITO (ART. 194-D DE LA LFD).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1 DE LA LFD).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G DE LA LFD).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ARTS. 194-H Y 194-I DE LA LFD).	400098
RECEPCION, EVALUACION, DICTAMEN PROGRAMA MANEJO FORESTAL; AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO RECURSOS FORESTALES, PROGRAMA PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE REGISTRO FORESTAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1 DE LA LFD).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-4 DE LA LFD).	400106
LICENCIA AMBIENTAL PARA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA (ART. 194-O DE LA LFD).	400101
POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T DE LA LFD).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1 DE LA LFD).	400150

POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2 DE LA LFD).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3 DE LA LFD).	400157
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4 DE LA LFD).	400196
POR LA RECEPCION, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5 DE LA LFD).	400213
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6 DE LA LFD).	400214
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U, FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII DE LA LFD) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U, FRACCS. IV Y V DE LA LFD) (PROFEPA).	400180
POR LA RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO; Y AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-Y DE LA LFD).	400235
<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PERMISOS P/ REPRODUCCION MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179 DE LA LFD).	400078
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184 DE LA LFD).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185 DE LA LFD).	400082
SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186 DE LA LFD).	400083
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A DE LA LFD).	400107
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D DE LA LFD).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L DE LA LFD).	400110
<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
<u>SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (ART. 187 DE LA LFD).	400084
<u>SECRETARIA DE TURISMO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q DE LA LFD).	400111
<u>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	400240
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y PGR. EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS, REPOSICION DE CONSTANCIA O DUPLICADO, CALCOMANIAS, COMPULSA DOCTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5 DE LA LFD).	400115

POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO

<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	400184
<u>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.	400185
<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V, ARTS. 211-A Y 211-B DE LA LFD).	400125
<u>MINERIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS (ARTS. 263 AL 267 DE LA LFD).	400138
DERECHO ESPECIAL SOBRE MINERIA (ART. 268 DE LA LFD).	400241
DERECHO ADICIONAL SOBRE MINERIA (ART. 269 DE LA LFD).	400242
DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE MINERIA (ART. 270 DE LA LFD).	400243
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204 DE LA LFD).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211 DE LA LFD).	400124
<u>CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGOS DEFINITIVOS.	400128
<u>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130
PAGOS DEFINITIVOS.	400131
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO. RADIOCOMUNICACION PRIVADA, SATELITES Y ENLACES (ARTS. 240, 241, 242, 242-B, 245, 245-B Y 245-C DE LA LFD).	400137
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO. TELEVISION RESTRINGIDA (MMDS) (ART. 243 DE LA LFD).	400245
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO. SERVICIOS MOVILES (ARTS. 244-B, 244-C, 244-D Y 244-E DE LA LFD).	400246
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO. TRUNKING (ART. 244-F DE LA LFD).	400247
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292 DE LA LFD).	400193

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A DE LA LFD).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198 DE LA LFD).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A DE LA LFD).	400171
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C DE LA LFD).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITOS DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO (ART. 232-D-1 DE LA LFD).	400182
POR EXTRACCION DE MATERIALES Y PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS (ARTS. 236 Y 237 DE LA LFD).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238 DE LA LFD).	400136
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS Y DE VIDA SILVESTRE (ART. 238-C DE LA LFD).	400186
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A DE LA LFD).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B DE LA LFD).	400191
<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235 DE LA LFD).	400133
POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI DE LA LFD).	400215
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288 DE LA LFD).	400168
USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEO, MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO Y ZONA ARQUEOLOGICA, P/ REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, FOTOGRAFIA, O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOS (ARTS. 288-A AL 288-G DE LA LFD).	400195
RECARGOS DE DERECHOS.	400901
MULTAS DE DERECHOS.	400902
ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS.	400903

7. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</u>	
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	600061
OTROS.	600006
<u>DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO</u>	
<u>EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
<u>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
<u>ENAJENACION DE BIENES</u>	
MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023

BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
OTROS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL SAT.	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075

PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (SRE).	600076
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (IFAI).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (SRE).	600087
OTROS.	600026
SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP).	600088
PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP).	600089
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD AL SECTOR PRIVADO, PRESTADOS POR EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (CNS).	600090
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL (AFSEDF) (SEP).	600091
BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVONOMIA (ENBA) (SEP).	600092
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM) (SCT).	600093
SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN MATERIA AGRARIA (SDATU).	600095
POR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INEHRM (SEP).	600096
POR LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE ENERGIA.	600097
POR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE TURISMO.	600098
OTROS	CLAVES DE COMPUTO
OTROS.	600027
INMUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029
<u>INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031

INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
INTERESES DE VALORES DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE).	600094
OTROS.	600035
<u>UTILIDADES</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040

8. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>MULTAS</u>	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVES DE COMPUTO
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
IMPUESTAS POR SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR DIRECCION GENERAL DE BANCA, SRIA ENERGIA, SRIA ECONOMIA Y AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, NO PARTICIPABLES Y NO AFECTAS A FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012

SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A PARTIDOS POLITICOS.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.	700157
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA.	700162
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A SUJETOS DISTINTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.	700170
MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI).	700177
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCION A LA LEY DE MIGRACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y DE VIDA SILVESTRE.	700016
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA.	700168
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	CLAVES DE COMPUTO
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	CLAVES DE COMPUTO
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	CLAVES DE COMPUTO
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	700169
<u>INDEMNIZACIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022

INDEMNIZACIONES RESARCITORIAS A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, POR RESOLUCIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.	700180
OTRAS.	700023
<u>REINTEGROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
<u>PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
<u>APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
<u>COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
<u>COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
<u>5 % DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
5 % DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
<u>PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
<u>PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037

<u>REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
<u>APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040
<u>DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
<u>CUOTAS COMPENSATORIAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045
<u>HOSPITALES MILITARES</u>	CLAVES DE COMPUTO
HOSPITALES MILITARES.	700046
<u>PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL</u>	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CLAVES DE COMPUTO
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	CLAVES DE COMPUTO
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFFECTIVO)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700054

COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
OTROS (CON OTROS VALORES)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
<u>PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
<u>PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145
<u>NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
OTROS.	700101
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DE VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DE DERECHO DE VIA DE CARRETERAS JURISDICCION FEDERAL Y EN RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LFD).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
<u>POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION.	700088

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (SE).	700114
MARINAS TURISTICAS (SCT).	700115
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARIA DE ENERGIA.	700117
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP).	700122

CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
SERVICIOS EN MATERIA DE PREPARATORIA ABIERTA (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
LEY PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (DOF 12/03/01).	700136
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA).	700148
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (CNS).	700158
SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA).	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	700160
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD).	700161
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	700164
POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO, A LAS DIVERSAS MERCANCIAS O PRODUCTOS IMPORTADOS POR MEDIDA DE TRANSICION (SE).	700165
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT).	700166

SERVICIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE OTORGA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (CNS).	700167
POR DIVERSOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE ENERGIA EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO.	700172
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (SEGOB).	700173
CUOTA DE GARANTIA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA-SEMARNAT).	700174
VIGILANCIA DE LA OPERACION DE REACTORES NUCLEARES (CNSNS-ENERGIA).	700175
SERVICIOS DIVERSOS QUE PRESTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (SEGOB).	700176
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA-SAGARPA).	700178
RECURSOS ACUMULADOS EN LOS RAMOS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	700179
DONATIVOS.	700171
<u>GASTOS DE EJECUCION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080
RECARGOS DE APROVECHAMIENTOS.	700901
ACTUALIZACION DE APROVECHAMIENTOS.	700902

9.

C. a D.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**Contenido**

Porcentajes de deducción opcional aplicable a contribuyentes que cuenten con concesión, autorización o permiso de obras públicas en los términos de la regla I.3.3.2.4., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

- 1. Actividades concesionadas y obras públicas.**
- 2. Tablas aplicables.**

Porcentajes de deducción opcional aplicable a contribuyentes que cuenten con concesión, autorización o permiso de obras públicas en los términos de la regla I.3.3.2.4., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

1. Actividades concesionadas y obras públicas.

1. Construcción y explotación de carreteras
2. Construcción y explotación de puentes
3. Obras de infraestructura hidráulica
4. Red de alcantarillado
5. Riego agrícola
6. Construcción de obras en puertos y terminales de uso público en los términos de la Ley de Puertos
7. Construcción y explotación de vías férreas
8. Construcción y explotación de aeropuertos

2. Tablas Aplicables.

Tabla No. 1

Años de concesión	Porcentaje máximo deducible anualmente del monto original de la inversión %
1	100.00
2	50.00
3	33.33
4	25.00
5	20.00
6	16.67
7	14.29
8	12.50
9	11.11
10	10.00
11	9.09
12	8.33
13	7.69
14	7.14

15	6.67
16	6.25
17	5.88
18	5.56
19	5.26
20	5.00
21	4.76
22	4.55
23	4.35
24	4.17
25	4.00
26	3.85
27	3.70
28	3.57
29	3.45
30	3.33

Tablas aplicables para las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2013

Tabla No. 2

Años de concesión	Porcentaje máximo aplicable sobre el monto original de la inversión %
1	94
2	92
3	89
4	87
5	84
6	82
7	80
8	78
9	76
10	74
11	72
12	70
13	68
14	66
15	65
16	63
17	62
18	60
19	59
20	57

21	56
22	55
23	53
24	52
25	51
26	50
27	49
28	48
29	47
30	46

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos			
		2 %	3 %	4 %	5 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	1.89	0.00	0.00	0.00
4	87	4.17	1.42	0.00	0.00
5	84	6.54	3.33	1.13	0.00
6	82	8.91	5.45	2.78	0.94
7	80	11.25	7.64	4.67	2.38
8	78	13.53	9.85	6.69	4.09
9	76	15.75	12.03	8.75	5.94
10	74	17.90	14.18	10.83	7.88
11	72	19.98	16.27	12.89	9.84
12	70	22.00	18.32	14.92	11.81
13	68	23.95	20.31	16.91	13.77
14	66	25.83	22.24	18.86	15.70
15	65	27.65	24.11	20.75	17.60
16	63	29.41	25.92	22.60	19.46
17	62	31.10	27.68	24.40	21.27
18	60	32.75	29.38	26.14	23.04
19	59	34.33	31.02	27.83	24.76
20	57	35.86	32.61	29.47	26.44
21	56	37.34	34.15	31.06	28.07
22	55	38.77	35.64	32.60	29.65
23	53	40.16	37.09	34.10	31.18
24	52	41.49	38.48	35.54	32.67
25	51	42.79	39.83	36.94	34.12
26	50	44.04	41.14	38.30	35.52
27	49	45.25	42.41	39.62	36.88
28	48	46.42	43.63	40.89	38.20
29	47	47.55	44.82	42.13	39.48
30	46	48.65	45.96	43.32	40.72

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos				
		6 %	7 %	8 %	9 %	10 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	80	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00
8	78	2.08	0.71	0.00	0.00	0.00
9	76	3.63	1.85	0.63	0.00	0.00
10	74	5.35	3.27	1.67	0.57	0.00
11	72	7.16	4.86	2.97	1.51	0.51
12	70	9.02	6.56	4.46	2.72	1.39
13	68	10.90	8.33	6.06	4.11	2.52
14	66	12.79	10.13	7.73	5.63	3.82
15	65	14.66	11.93	9.45	7.22	5.25
16	63	16.50	13.74	11.19	8.86	6.77
17	62	18.31	15.53	12.93	10.53	8.34
18	60	20.09	17.30	14.67	12.21	9.95
19	59	21.83	19.03	16.38	13.89	11.57
20	57	23.53	20.74	18.08	15.57	13.20
21	56	25.18	22.40	19.75	17.22	14.82
22	55	26.79	24.04	21.39	18.85	16.44
23	53	28.36	25.63	22.99	20.46	18.03
24	52	29.88	27.18	24.56	22.03	19.60
25	51	31.37	28.69	26.09	23.58	21.15
26	50	32.81	30.16	27.59	25.09	22.67
27	49	34.21	31.59	29.04	26.56	24.16
28	48	35.57	32.99	30.46	28.01	25.62
29	47	36.88	34.34	31.85	29.41	27.04
30	46	38.17	35.66	33.19	30.79	28.43

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos				
		11 %	12 %	13 %	14 %	15 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	70	0.47	0.00	0.00	0.00	0.00
13	68	1.28	0.44	0.00	0.00	0.00
14	66	2.34	1.19	0.40	0.00	0.00
15	65	3.57	2.18	1.11	0.38	0.00
16	63	4.92	3.34	2.04	1.04	0.35
17	62	6.37	4.63	3.15	1.92	0.98
18	60	7.88	6.01	4.38	2.97	1.82
19	59	9.42	7.46	5.70	4.15	2.82
20	57	10.99	8.95	7.09	5.41	3.94
21	56	12.57	10.47	8.52	6.75	5.16
22	55	14.15	12.00	9.99	8.14	6.44
23	53	15.72	13.54	11.48	9.56	7.78
24	52	17.28	15.07	12.97	11.00	9.16
25	51	18.82	16.59	14.46	12.45	10.56
26	50	20.34	18.10	15.95	13.91	11.97
27	49	21.83	19.58	17.43	15.36	13.39
28	48	23.30	21.05	18.88	16.80	14.81
29	47	24.73	22.49	20.32	18.23	16.22
30	46	26.14	23.91	21.74	19.65	17.63

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos				
		16 %	17 %	18 %	19 %	20 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	62	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00

18	60	0.93	0.31	0.00	0.00	0.00
19	59	1.72	0.88	0.30	0.00	0.00
20	57	2.67	1.63	0.83	0.28	0.00
21	56	3.75	2.55	1.56	0.79	0.27
22	55	4.92	3.58	2.43	1.49	0.76
23	53	6.16	4.71	3.42	2.33	1.42
24	52	7.46	5.91	4.51	3.28	2.23
25	51	8.79	7.16	5.67	4.33	3.15
26	50	10.15	8.46	6.89	5.45	4.16
27	49	11.53	9.78	8.14	6.63	5.25
28	48	12.91	11.12	9.43	7.85	6.39
29	47	14.30	12.47	10.73	9.10	7.58
30	46	15.68	13.82	12.05	10.38	8.80

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos				
		21 %	22 %	23 %	24 %	25 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	55	0.26	0.00	0.00	0.00	0.00
23	53	0.72	0.25	0.00	0.00	0.00
24	52	1.36	0.69	0.24	0.00	0.00
25	51	2.14	1.31	0.67	0.23	0.00
26	50	3.03	2.06	1.26	0.64	0.22
27	49	4.01	2.92	1.98	1.21	0.62

28	48	5.06	3.87	2.81	1.91	1.17
29	47	6.17	4.89	3.73	2.72	1.84
30	46	7.33	5.97	4.73	3.61	2.6

Tabla No. 3

Años de Concesión	Porcentaje del monto original de la inversión deducido	Número de años transcurridos				
		26 %	27 %	28 %	29 %	30 %
2	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	49	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00
28	48	0.60	0.20	0.00	0.00	0.00
29	47	1.13	0.57	0.20	0.00	0.00
30	46	1.78	1.09	0.56	0.19	0.00

Cuando el contribuyente haya optado por efectuar la deducción inmediata de las inversiones en términos de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 y la concesión se dé por terminada antes de que venza el plazo por el cual se otorgó, el contribuyente podrá deducir el remanente aplicando los porcentajes de las tablas respectivas que hubieran estado vigentes en el ejercicio en que se haya ejercido la deducción inmediata.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**Contenido****CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS****1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

- 01/ISR.** Establecimiento permanente
- 02/ISR.** Enajenación de bienes de activo fijo
- 03/ISR.** Reservas para fondos de pensiones o jubilaciones. No son deducibles los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos
- 04/ISR.** Regalías por activos intangibles originados en México, pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero
- 05/ISR.** Instituciones de Fianzas. Pagos por reclamaciones
- 06/ISR.** Gastos a favor de tercero. No son deducibles aquéllos que se realicen a favor de personas con las cuales no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales
- 07/ISR.** En materia de Inversiones
- 08/ISR.** Instituciones del sistema financiero. Retención del ISR por intereses
- 09/ISR.** Desincorporación de sociedades controladas
- 10/ISR.** Inversiones realizadas por organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles
- 11/ISR.** Rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, que únicamente se destinen a financiar la educación
- 12/ISR.** Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades
- 13/ISR.** Enajenación de certificados inmobiliarios
- 14/ISR.** Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos
- 15/ISR.** Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales
- 16/ISR.** Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social
- 17/ISR.** Indebida deducción de pérdidas por la división de atributos de la propiedad
- 18/ISR.** Ganancias obtenidas de la enajenación de acciones inmobiliarias
- 19/ISR.** Deducción de inventarios congelados
- 20/ISR.** Inventarios Negativos
- 21/ISR.** Prestación gratuita de un servicio a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles
- 22/ISR.** Outsourcing. Retención de salarios
- 23/ISR.** Simulación de constancias
- 24/ISR.** Deducción de pagos a sindicatos

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 01/IVA.** Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación
- 02/IVA.** Alimentos preparados
- 03/IVA.** Servicio de Roaming Internacional o Global
- 04/IVA.** Prestación de servicios en territorio nacional a través de la figura de comisionista mercantil
- 05/IVA.** Enajenación de efectos salvados
- 06/IVA.** Retención a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país

3. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

- 01/IEPS.** Base sobre la cual se aplicará la tasa del IEPS cuando el prestador de servicio proporcione equipos terminales de telecomunicaciones u otorgue su uso o goce temporal al prestatario, con independencia del instrumento legal que se utilice para proporcionar el servicio.
- 02/IEPS.** Servicios que se ofrecen de manera conjunta con Internet.

** Los criterios no vinculativos que hayan sido derogados, no pierden su vigencia y aplicación respecto de las situaciones jurídicas y de hecho que en su momento regularon.*

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

01/ISR. Establecimiento permanente

Conforme al artículo 2, segundo párrafo de la Ley del ISR, el Artículo 5, apartado 5 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor y los párrafos 31 a 35 de los Comentarios al artículo 12 del "Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio", a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 23 de octubre de 1997, tal como fueron publicados después de la adopción por dicho Consejo de la octava actualización o de aquélla que la sustituya, se considera que el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en el país cuando se encuentre vinculado en los términos del derecho común con los actos que efectúe el agente dependiente por cuenta de él, con un residente en México.

En ese sentido, se considera que realiza una práctica fiscal indebida el residente en el extranjero que no considere que tiene un establecimiento permanente en el país cuando se encuentre vinculado en los términos del derecho común con los actos que efectúe el agente dependiente por cuenta de él, con un residente en México.

02/ISR. Enajenación de bienes de activo fijo

Cuando en los términos del artículo 18, fracción IV de la Ley del ISR, los contribuyentes enajenen bienes de activo fijo, están obligados a acumular la ganancia derivada de la enajenación. Para calcular dicha ganancia, la Ley del ISR establece que la misma consiste en la diferencia entre el precio de venta y el monto original de la inversión, disminuido de las cantidades ya deducidas. Lo anterior se desprende específicamente de lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley que establece que cuando se enajenen dichos bienes el contribuyente tiene derecho a deducir la parte aún no deducida.

Por ello, se considera una práctica fiscal indebida, pretender interpretar la Ley en el sentido de que para determinar la utilidad fiscal del ejercicio, el contribuyente debe acumular la ganancia antes referida y, deducir nuevamente el saldo pendiente de depreciar de dichos bienes, ya que constituye una doble deducción que contraviene lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV y 147, fracción III de la Ley del ISR, considerando que las deducciones deben restarse una sola vez.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta aplicable a la enajenación de bienes que se adquieren a través de un contrato de arrendamiento financiero.

03/ISR. Reservas para fondos de pensiones o jubilaciones. No son deducibles los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos

Los intereses derivados de la inversión o reinversión de los fondos destinados a la creación o incremento de reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las previstas en la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad a que se refiere el artículo 29 de la Ley del ISR, no son deducibles para el contribuyente.

04/ISR. Regalías por activos intangibles originados en México, pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero

Con fundamento en el artículo 27, fracción I de la Ley del ISR, se considera que no son deducibles las regalías pagadas a partes relacionadas residentes en el extranjero por el uso o goce temporal de activos intangibles, que hayan tenido su origen en México, hubiesen sido anteriormente propiedad del contribuyente o de alguna de sus partes relacionadas residentes en México y su transmisión se hubiese hecho sin recibir contraprestación alguna o a un precio inferior al de mercado; toda vez que no se justifica la necesidad de la migración y por ende el pago posterior de la regalía.

Tampoco se consideran deducibles las inversiones en activos intangibles que hayan tenido su origen en México, cuando se adquieran de una parte relacionada residente en el extranjero o esta parte relacionada cambie su residencia fiscal a México, salvo que dicha parte relacionada hubiese adquirido esas inversiones de una parte independiente y compruebe haber pagado efectivamente su costo de adquisición.

Asimismo, no se considerarán deducibles las inversiones en activos intangibles, que hayan tenido su origen en México, cuando se adquieran de un tercero que a su vez los haya adquirido de una parte relacionada residente en el extranjero.

05/ISR. Instituciones de fianzas. Pagos por reclamaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISR, las compañías de fianzas no deben considerar deducibles los pagos por concepto de reclamaciones de terceros, que tengan su origen en fianzas otorgadas sin observar las disposiciones precautorias de recuperación que les son aplicables, conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al no ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en este mismo sentido al resolver la contradicción de tesis número 128/2004 SS.

Por lo anterior, se considera que los sujetos a que se refiere el párrafo anterior realizan una práctica fiscal indebida, cuando consideren deducibles los pagos por concepto de reclamaciones de terceros en los términos señalados anteriormente.

06/ISR. Gastos a favor de tercero. No son deducibles aquéllos que se realicen a favor de personas con las cuales no se tenga una relación laboral ni presten servicios profesionales.

El artículo 27, fracción I de la Ley del ISR establece que las deducciones autorizadas en el Título II de dicha Ley deben ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente.

Asimismo, la fracción XI del artículo referido dispone, *contrario sensu*, que no serán deducibles los gastos de previsión social cuando las prestaciones correspondientes no se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

Por su parte, el artículo 28, fracción V de la Ley del ISR, indica que no serán deducibles los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático y que las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de dicha Ley o deben estar prestando servicios profesionales, además de que los gastos deberán estar amparados con un comprobante fiscal cuando éstos se realicen en territorio nacional o con la documentación comprobatoria correspondiente, cuando los mismos se efectúen en el extranjero.

En ese sentido, no son erogaciones estrictamente indispensables aquéllas que se realizan cuando no exista relación laboral o prestación de servicios profesionales entre la persona a favor de la cual se realizan dichas erogaciones y el contribuyente que pretende efectuar su deducción, aún cuando tales erogaciones se encontraran destinadas a personal proporcionado por empresas terceras.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida los contribuyentes que celebren contratos con personas físicas o morales para la prestación de un servicio, y efectúen la deducción de los gastos de previsión social, los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuyos beneficiarios sean personas físicas contratadas por la prestadora de servicios o accionista de ésta.

07/ISR. En materia de Inversiones

Considerando las diferencias en el tratamiento fiscal aplicable a los gastos e inversiones, se considera una práctica fiscal indebida cuando los contribuyentes otorgan a ciertos conceptos de inversión el tratamiento de gasto y corresponda a cualquiera de las siguientes adquisiciones:

- I. De cable para transmitir datos, voz, imágenes, etc., dado que deben de considerarse como una inversión para efectos del ISR, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la materia, salvo que se trate de adquisiciones con fines de mantenimiento o reparación.
- II. De bienes de activo fijo, como son los refrigeradores, enfriadores, envases retornables, etc., que sean puestos a disposición de los detallistas que enajenan al menudeo los refrescos y las cervezas, toda vez que deben considerarse como inversiones para las empresas de dicha industria, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, relativo a inversiones.

08/ISR. Instituciones del sistema financiero. Retención del ISR por intereses

El artículo 54, primer párrafo de la Ley del ISR establece que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

No obstante, la fracción II de dicho artículo dispone que no se efectuará la retención a que se refiere el primer párrafo del mismo artículo, tratándose de intereses que se paguen entre el Banco de México, las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

Asimismo, la fracción citada señala que no será aplicable lo dispuesto en ella —es decir, sí se efectuará la retención a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley del ISR—, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de las instituciones que componen el sistema financiero o las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.

Por lo tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida, la institución del sistema financiero que efectúe pagos por intereses y que no realice la retención a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley del ISR, tratándose de los supuestos siguientes:

- I. Intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de las instituciones que componen el sistema financiero o de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- II. Intereses que se paguen a las instituciones que componen el sistema financiero o a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, cuando éstas actúen por cuenta de terceros.

09/ISR. Desincorporación de sociedades controladas

Las sociedades controladas que optan por considerar su resultado fiscal consolidado deben determinarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2013, y ello implica necesariamente que tengan que determinar su utilidad o pérdida fiscal consolidada y en caso de tener utilidad fiscal consolidada pueden disminuir de ella las pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores que tengan.

El artículo 71, segundo párrafo de la Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2013, dispone que cuando una sociedad controlada se desincorpora de la consolidación, la sociedad controladora debe sumar o restar a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada, respectivamente, del ejercicio inmediato anterior, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que la sociedad controlada tenga derecho a disminuir en lo individual al momento de su desincorporación, considerando para estos efectos, sólo los ejercicios en que se restaron las pérdidas de la sociedad que se desincorpora para determinar su resultado fiscal consolidado y consecuentemente, su utilidad o pérdida fiscal consolidada por lo comentado en el párrafo anterior.

Por lo tanto, se considera que se realiza una práctica fiscal indebida el interpretar la disposición contenida en el artículo 71, segundo párrafo de la Ley del ISR vigente al 31 de diciembre de 2013, en el sentido de que en la desincorporación de una sociedad controlada sólo deben sumarse o restarse a la utilidad fiscal consolidada o a la pérdida fiscal consolidada, del ejercicio inmediato anterior, las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora incurridas en ejercicios en los que determinó resultado fiscal consolidado y en esa interpretación improcedente, pretender que no se pague el ISR o no se disminuyan las pérdidas fiscales consolidadas por las pérdidas fiscales de la sociedad controlada que se desincorpora que se hayan restado en la consolidación en los ejercicios en que determinó utilidad o pérdida fiscal consolidada.

10/ISR Inversiones realizadas por organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles

El artículo 82, fracción IV de la Ley del ISR establece que las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles, deberán destinar sus ingresos y activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, sin que puedan otorgar beneficios sobre el remanente distribuable a persona física alguna o a sus integrantes, salvo que se trate de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.

En este sentido, por objeto social o fin autorizado se entiende exclusivamente la actividad que la autoridad fiscal constató que se ubica en los supuestos contemplados en las disposiciones fiscales como autorizables y que mediante la resolución correspondiente se informó a la persona moral o fideicomiso.

Por lo anterior, se considera que realiza una práctica fiscal indebida, la organización civil o fideicomiso que cuente con autorización para recibir donativos deducibles que directamente, a través de la figura del fideicomiso o por conducto de terceros, destine la totalidad o parte de su patrimonio o activos a:

- I. La constitución de otras personas morales.

- II. La adquisición de acciones, fuera de los mercados reconocidos a que se refiere el artículo 16-C fracciones I y II del CFF, o de títulos referenciados a índices de precios a que se refiere la fracción III del mismo artículo, cuando estos no estén integrados por acciones que se operen normalmente en los mercados reconocidos y no estén definidos y publicados por bolsa de valores concesionada en los términos de la Ley del Mercado de Valores.
- III. La adquisición de certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito, partes sociales, participaciones en asociaciones civiles y los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera.
- IV. La adquisición de acciones emitidas por personas consideradas partes relacionadas en términos del artículo 179, quinto párrafo de la Ley del ISR, tanto residentes en México, como en el extranjero.

No se considera una práctica fiscal indebida, el participar como socio, asociado o fideicomitente en organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles.

11/ISR. Rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, que únicamente se destinen a financiar la educación

El artículo 90, primer párrafo de la Ley del ISR establece que están obligadas al pago del impuesto establecido en el Título IV de dicha Ley, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de dicho Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale la Ley del ISR, o de cualquier otro tipo.

El cuarto párrafo del artículo citado dispone que no se consideran ingresos obtenidos por los contribuyentes, los rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, en tanto dichos rendimientos únicamente se destinen, entre otros fines, a financiar la educación hasta nivel licenciatura de sus descendientes en línea recta, siempre que los estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial.

En este sentido, el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 90 de la Ley del ISR, requiere de una persona física que tenga la calidad de fideicomitente —esto es, que haya transmitido la propiedad de bienes, dinero o ambos a la fiduciaria para ser destinado al fin referido en el párrafo citado, encomendando la realización de dicho fin a la fiduciaria— y que sea ascendiente en línea recta de la persona física que cursará la educación financiada.

Por lo tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. La persona física que no considere como ingresos por los que está obligada al pago del ISR, los rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, que se destinen a financiar la educación de sus descendientes en línea recta, cuando la propiedad de dichos bienes haya sido transmitida a la fiduciaria por una persona moral.
- II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica anterior.

12/ISR. Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades

De conformidad con el artículo 93, fracción III de la Ley del ISR, no se pagará dicho impuesto por la obtención de indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos Ley.

En este sentido, se considera que es una práctica fiscal indebida:

- I. Omitir total o parcialmente el pago del ISR u obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, efectuando erogaciones como si se tratara de indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, cuando las mismas realmente corresponden a salarios u otras prestaciones que deriven de una relación laboral.
- II. No considerar dichos salarios o prestaciones como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.
- III. Deducir, para efectos del ISR, las erogaciones a que se refiere la fracción anterior sin cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR correspondiente.
- IV. Considerar como indemnizaciones por riesgo el pago de bonos por riesgos contingentes.
- V. Asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

13/ISR. Enajenación de certificados inmobiliarios

La enajenación de certificados inmobiliarios que representen membresías de tiempo compartido, las cuales tienen incorporados créditos vacacionales canjeables por productos y servicios de recreación, viajes, unidades de alojamiento, hospedaje y otros productos relacionados, que otorguen el derecho a utilizarse durante un periodo determinado, no se deberán considerar como enajenación de casa habitación para efectos del ISR e IVA y por lo tanto, no se actualizan en los supuestos de exención a que se refieren los artículos 93, fracción XIX de la Ley del ISR y 9, fracciones II y VII de la Ley del IVA.

14/ISR. Sociedades civiles universales. Ingresos en concepto de alimentos

El artículo 93, fracción XXVI de la Ley del ISR establece que no se pagará el ISR por los ingresos percibidos en concepto de alimentos por las personas físicas que tengan el carácter de “acreedores alimentarios” en términos de la legislación civil aplicable.

Invariablemente, para tener dicho carácter, la legislación civil requiere de otra persona física que tenga la calidad de “deudor alimentario” y de una relación jurídica entre éste y el “acreedor alimentario”.

En este sentido, una sociedad civil universal –tanto de todos los bienes presentes como de todas las ganancias– nunca puede tener el carácter de “deudor alimentario” ni una persona física el de “acreedor alimentario” de dicha sociedad.

Además, la obligación de una sociedad civil universal de realizar los gastos necesarios para los alimentos de los socios, no otorga a éstos el carácter de “acreedores alimentarios” de dicha sociedad, ya que la obligación referida no tiene las características de la obligación alimentaria, es decir, no es recíproca, irrenunciable, intransmisible e intransigible.

Por lo tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. Quien para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución, o para obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, constituya o contrate de manera directa o a través de interpósita persona a una sociedad civil universal, a fin de que ésta le preste servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestaron o prestan.
- II. El socio de una sociedad civil universal que considere las cantidades recibidas de dicha sociedad, como ingresos por los que no está obligado al pago del ISR.
- III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

15/ISR. Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida, el residente en el extranjero que tenga un establecimiento permanente en el país, que aplique las disposiciones de cualquiera de los artículos a que se refieren las fracciones siguientes, en relación con el artículo 164 de la Ley del ISR, respecto de dicho establecimiento permanente:

- I. Artículo 10, párrafo 6 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
- II. Artículo 11-A del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
- III. Artículo 10, párrafo 6 del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.
- IV. Artículo 7, apartado 8 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

16/ISR. Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. Quien para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución o para obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, constituya o contrate de manera directa o indirecta a una sociedad cooperativa, para que ésta le preste servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestan o hayan prestado.
- II. La sociedad cooperativa que deduzca las cantidades entregadas a sus socios cooperativistas, provenientes del Fondo de Previsión Social, así como el socio cooperativista que no considere dichas cantidades como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.
- III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

17/ISR. Indebida deducción de pérdidas por la división de atributos de la propiedad

Se considera una práctica fiscal indebida, la deducción de la pérdida producida por considerar como costo comprobado de adquisición el valor de la totalidad del inmueble respecto del ingreso obtenido por la enajenación solamente de la nuda propiedad del inmueble.

18/ISR. Ganancias obtenidas de la enajenación de acciones inmobiliarias

De conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del Artículo 13 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia del ISR en vigor, las ganancias de capital se pueden someter a imposición en México en diversos supuestos.

Además de tales supuestos, el párrafo 4 del Artículo citado establece que las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos en el capital de una sociedad, u otra persona moral residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado Contratante cuando el perceptor de la ganancia ha detentado, directa o indirectamente, durante un periodo de doce meses anteriores a la enajenación, una participación de al menos el 25 por ciento en el capital de dicha sociedad o persona moral.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida quien considere que no actualizar los supuestos previstos en los párrafos 1 y 2 del Artículo citado, implica no ubicarse en el supuesto previsto en el párrafo 4 del mismo Artículo.

19/ISR. Deducción de Inventarios Congelados

Los contribuyentes que en la determinación del inventario acumulable, conforme a la fracción V del Artículo Tercero Transitorio para 2005, hubieren disminuido el valor de los inventarios pendientes de deducir de los ejercicios 1986 o 1988, en los términos de las fracciones II y III del Artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicada en el DOF el 19 de mayo de 1993, no podrán considerarlos como una deducción autorizada para efectos de determinar la base del ISR a partir del ejercicio 2005 hasta por la cantidad que hubieran aplicado en el cálculo de dicho inventario acumulable.

Por lo tanto, se considera que se realiza una práctica fiscal indebida, cuando para determinar la base del ISR a partir del ejercicio 2005 se deduzca el valor de los inventarios pendientes de deducir de los ejercicios 1986 o 1988, cuando ya se hayan disminuido para la determinación de inventario acumulable conforme a la fracción V del Artículo Tercero Transitorio para 2005.

20/ISR. Inventarios Negativos

En el caso de que el contribuyente obtenga una cantidad negativa en el cálculo del ajuste a los montos que se tienen que acumular en el ejercicio por concepto de inventario acumulable, en el supuesto de que el inventario al cierre del ejercicio 2005 hubiese disminuido respecto del inventario base, se considera una práctica fiscal indebida el hecho de disminuir los ingresos acumulables del ejercicio con las cantidades negativas resultantes, toda vez que se trata de un inventario acumulable y no de una deducción autorizada.

Este mismo criterio será aplicable en el caso de disminuciones de inventarios en ejercicios posteriores.

21/ISR. Prestación gratuita de un servicio a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles

El artículo 27, fracción I de la Ley del ISR establece como requisito para que un donativo sea deducible, que no sea oneroso ni remunerativo, que satisfaga los requisitos previstos en dicha Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el SAT; asimismo, la fracción VIII del artículo antes referido, menciona que los donativos serán deducibles cuando en el ejercicio de que se trate, éstos hayan sido efectivamente erogados, es decir, cuando hayan sido pagados en efectivo, mediante transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, o en otros bienes que no sean títulos de crédito. En este contexto, el artículo 119-A del Reglamento de la Ley del ISR establece que no será deducible la donación de servicios en tanto que el diverso artículo 2332 del CCF de aplicación supletoria, dispone que la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida, las personas físicas o morales que contemplen como donativo deducible para efectos del ISR, la prestación gratuita de un servicio a una organización civil o fideicomiso que cuente con autorización para recibir donativos deducibles, independientemente de que cuenten con un comprobante que pretenda amparar esa operación. De manera enunciativa mas no limitativa se señala la prestación gratuita de pautas relativas a la obligación de proyectar cierta información (imágenes y sonido) durante un tiempo determinado por parte de personas físicas o morales que se dediquen a toda clase de servicios relacionados con la industria de la exhibición de películas, operar salas de exhibición, cines, auditorios y cualquier otra actividad relacionada con la mencionada industria, así como la prestación gratuita de los servicios que se proporcionen a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones, por medios de transmisión, tales como canales o circuitos, que utilizan bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, radios de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones, entre otros.

22/ISR. Outsourcing. Retención de salarios

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida quien:

- I. Constituya o contrate de manera directa o indirecta a una persona física o moral, cuando entre otras, se trate de Sociedades de Solidaridad Social, Cooperativas, Civil, Civil Universal, Civil Particular; Fideicomisos, Sindicatos, Asociación en Participación o Empresas Integradoras, para que éstas le presten servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestan o hayan prestado, y con ello omita el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal.
- II. Derivado de la práctica señalada en la fracción anterior, se omita efectuar la retención del ISR a los trabajadores o prestadores de servicios sobre los que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, mantiene una relación laboral por estar bajo su subordinación y toda vez que dichos trabajadores o prestadores de servicios perciben un salario por ese trabajo subordinado, aunque sea por conducto del intermediario o subcontratista.
- III. Deduzca, para efectos del ISR, el comprobante fiscal que ampare la prestación de servicios que emite el intermediario laboral y no recabe de dicho intermediario la documentación en donde conste la retención y entero del ISR.
- IV. Acredite, para efectos del IVA, el impuesto contenido en el comprobante fiscal que ampare la prestación de servicios que emite el intermediario y no recabe de dicho intermediario la documentación en donde conste la retención y entero del ISR y del IVA.
- V. Asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

23/ISR. Simulación de constancias

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida quien:

- I. Constituya o contrate de manera directa o indirecta a una persona física o moral, cuando entre otras se trate de Sociedades de Solidaridad Social, Cooperativas, Civil, Civil Universal, Civil Particular; Fideicomisos, Sindicatos, Asociaciones en Participación o Empresas Integradoras, para que funjan como retenedores y les efectúen el pago de diversas remuneraciones, por ejemplo salarios, asimilados, honorarios, dividendos y como resultado de ello, ya sea por sí o través de dicho tercero, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal.

- II. Acredite, para efectos del ISR, una retención de ISR y no recabe del retenedor la documentación en donde conste la retención y entero correcto de dicho ISR.
- III. Asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

24/ISR Deducción de pagos a Sindicatos

El artículo 27, fracción I de la Ley del ISR señala que las deducciones autorizadas a las personas morales, deberán de cumplir entre otros requisitos, con el ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, en este sentido, las aportaciones que se realizan a los sindicatos para cubrir sus gastos administrativos, no son conceptos deducibles en virtud de que no corresponden a gastos estrictamente indispensables para los contribuyentes, ya que éstos no inciden en la realización de las actividades de los contribuyentes y en la consecuente obtención de ingresos, ni repercuten de manera alguna en la disminución y suspensión de sus actividades por no erogarlos.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, segundo párrafo de la Ley del ISR, los sindicatos obreros no tienen la obligación de expedir ni recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, excepto por aquellas actividades que de realizarse por otra persona quedarían comprendidas en el artículo 16 del CFF (actividades empresariales), por lo que los contribuyentes no tienen posibilidad jurídica de recabar el comprobante fiscal respectivo por las aportaciones que entrega y, por ende, se incumple con el requisito a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida, quien deduzca el pago realizado a los sindicatos para que éstos cubran sus gastos administrativos, sin que sea óbice para ello que dicho pago se estipule en los contratos colectivos de trabajo, ya que dicha aportación no está vinculada de manera directa con beneficio alguno para los trabajadores.

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

01/IVA. Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación

Se consideran alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación, los que resulten de la combinación de aquellos productos que, por sí solos y por su destino ordinario, pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento.

Por lo anterior, se considera una práctica fiscal indebida cuando las tiendas denominadas “de conveniencia” apliquen equivocadamente el artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del IVA y calculen el gravamen a la tasa del 0%, por las enajenaciones que realizan, no obstante que el último párrafo de dicha fracción los grava a la tasa general.

02/IVA. Alimentos preparados

Para los efectos del artículo 2-A, fracción I, último párrafo de la Ley del IVA, se consideran alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación, los alimentos enajenados como parte del servicio genérico de comidas, prestado por hoteles, restaurantes, fondas, loncherías, torterías, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, cafeterías, comedores, rosticerías, bares, cantinas, servicios de banquetes o cualesquiera otros de la misma naturaleza, en cualquiera de las siguientes modalidades: servicio en el plato, en la mesa, a domicilio, al cuarto, para llevar y autoservicio.

Se considera que las tiendas de autoservicio prestan el servicio genérico de comidas, únicamente por la enajenación de alimentos preparados o compuestos, listos para su consumo y ofertados a granel, independientemente de que los hayan preparado o combinado, o adquirido ya preparados o combinados. Por consiguiente, la enajenación de dichos alimentos ha estado afecta a la tasa general del IVA. Las enajenaciones que hagan los proveedores de las tiendas de autoservicio respecto de los mencionados alimentos, sin que medie preparación o combinación posterior por parte de las tiendas de autoservicio, igualmente han estado afectas a la tasa general del impuesto.

Por lo anterior, se considera una práctica fiscal indebida el hecho de que las tiendas de autoservicio apliquen equivocadamente el artículo 2-A, fracción I, último párrafo de la Ley del IVA, y no calculen el gravamen a la tasa general por las enajenaciones que realizan de los alimentos antes señalados.

03/IVA. Servicio de Roaming Internacional o Global

El servicio de roaming internacional o global, que prestan los operadores de telefonía celular ubicados en México, a los clientes de compañías operadoras del extranjero, cuando dichos clientes se encuentran en el área de cobertura de su red, consistente en permitirles conectarse y hacer y recibir automáticamente llamadas de voz y envíos de datos, es un servicio que se aprovecha en territorio nacional, por lo que no debe considerarse como exportación de servicios. Por tanto, al monto que se facture por este concepto a los operadores de telefonía celular del extranjero o a cualquier otra persona, debe aplicarse y trasladarse la tasa del 16%.

Por lo anterior, se considera una práctica fiscal indebida, que los operadores de telefonía celular apliquen el artículo 29, fracción IV de la Ley del IVA y calculen el gravamen a la tasa del 0% al servicio de roaming internacional o global, cuando el servicio se preste de conformidad con el párrafo que antecede.

04/IVA. Prestación de servicios en territorio nacional a través de la figura de comisionista mercantil

Constituye una práctica fiscal indebida el considerar que la prestación de servicios, tales como: portuarios, fletamento, remolque, eliminación de desechos, reparación, carga, descarga, amarre, desamarre, almacenaje, reparación, mantenimiento, inspección, transportación, publicidad, así como cualquier otro identificado con alguna actividad específica, realizados en territorio nacional es aprovechada en el extranjero por efectuarse a través de un comisionista mercantil y con motivo de ello están sujetas a la tasa del 0% para efectos del IVA.

05/IVA. Enajenación de efectos salvados

Del artículo 1 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se advierte que el resarcimiento del daño o pago de una suma de dinero realizado por las empresas aseguradoras al verificarse la eventualidad prevista en los contratos de seguro, tiene su causa en los propios contratos, por lo que estas operaciones no pueden considerarse como costo de adquisición o pago del valor de los efectos salvados para dichas empresas.

En consecuencia, se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. Quien expida un comprobante fiscal que señale como precio o contraprestación por la enajenación de los efectos salvados, la cantidad pagada o resarcida por una empresa aseguradora al verificarse la eventualidad prevista en un contrato de seguro contra daños.
- II. Quien calcule el IVA y lo traslade a una empresa aseguradora que adquiera los efectos salvados, considerando como valor la cantidad a que se refiere la fracción I de este párrafo, expidiendo para tal caso un comprobante fiscal que señale como monto del IVA trasladado, el calculado conforme a esta fracción.
- III. La empresa aseguradora que deduzca o acredite fiscalmente el IVA con base en los comprobantes fiscales a que se refieren las fracciones I y II de este párrafo.
- IV. Quien considere como costo de adquisición de los efectos salvados, para los efectos del artículo 27 del Reglamento de la Ley del IVA, la cantidad a que se refiere la fracción I de este párrafo.

06/IVA. Retención a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país

El artículo 1-A, fracción III de la Ley del IVA establece que están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, las personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

En este sentido, para determinar si la enajenación o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes tangibles es realizada por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, es necesario atender al concepto de establecimiento permanente previsto en la Ley del ISR y, en su caso, a los tratados para evitar la doble tributación que México tenga en vigor.

En consecuencia, se considera que realizan una práctica fiscal indebida las personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país y no les efectúen la retención a que se refiere el artículo 1-A, fracción III de la Ley del IVA, por considerar, entre otros, que el residente en el extranjero de que se trate es residente en territorio nacional conforme al artículo 3, último párrafo de dicha Ley.

3. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

01/IEPS. Base sobre la cual se aplicará la tasa del IEPS cuando el prestador de servicio proporcione equipos terminales de telecomunicaciones u otorgue su uso o goce temporal al prestatario, con independencia del instrumento legal que se utilice para proporcionar el servicio

Cuando con motivo de la prestación del servicio de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 2, fracción II, inciso C) de la Ley del IEPS, el prestador del servicio proporcione equipos terminales de telecomunicaciones u otorgue su uso o goce temporal al prestatario, se considerará como valor el importe de las contraprestaciones que el prestador cobre al prestatario por la totalidad de los conceptos mencionados de conformidad con el artículo 17, segundo párrafo del CFF.

Por lo anterior, se considera una práctica fiscal indebida el hecho de que los contribuyentes interpreten que, respecto de las prestaciones contractuales que se mantienen al amparo de instrumentos jurídicos distintos, mediante los cuales se prestó el servicio de telecomunicaciones con anterioridad al 1 de enero de 2010, se disminuya la base a partir de la cual se calcula el impuesto a que se refiere el párrafo anterior.

02/IEPS. Servicios que se ofrecen de manera conjunta con Internet

Se considera una práctica fiscal indebida por parte de los contribuyentes el considerar que, conjuntamente con el servicio que prestan de acceso a Internet, también proporcionan otros servicios, considerando indebidamente que el conjunto de los mismos se encuentra exento conforme al artículo 8, fracción IV, inciso d) de la Ley del IEPS.

Al respecto, se considera que conforme al artículo 8, fracción IV, inciso d), primer párrafo de la Ley del IEPS, sólo el servicio de acceso a Internet es el que se encuentra exento del pago del impuesto. Conforme al segundo párrafo de dicho inciso, se considera que los servicios de telecomunicaciones que están afectos al pago del IEPS y que pueden prestarse de manera conjunta con el de acceso a Internet son, entre otros, los siguientes:

- I. Servicio local, entendiéndose como aquél por el que se conduce tráfico público conmutado entre usuarios de una misma central, o entre usuarios de centrales que forman parte de un mismo grupo de centrales de servicio local, que no requiere de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia, independientemente de que dicho tráfico público conmutado se origine o termine en una red pública de telecomunicaciones alámbrica o inalámbrica, y por el que se cobra una tarifa independiente de la distancia.

El servicio local debe de tener numeración local asignada y administrada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el Plan Técnico Fundamental de Numeración y comprende los servicios de telefonía básica local y radiotelefonía móvil celular.

- II. Servicio de larga distancia, entendiéndose como aquél por el que se cursa tráfico conmutado entre centrales definidas como de larga distancia, que no forman parte del mismo grupo de centrales de servicio local, y que requiere de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia para su enrutamiento.
- III. Servicio de televisión restringida, entendiéndose por éste aquél por el que, mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida y revisable, el concesionario o permisionario distribuye de manera continua programación de audio y video asociado.
- IV. Servicio de audio restringido, entendiéndose por éste aquél por el que, mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida y revisable, el concesionario o permisionario distribuye de manera continua programación de audio.
- V. Servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas (Trunking), entendiéndose como el servicio de radiocomunicación móvil terrestre de voz y datos a grupos de usuarios determinados, utilizando el modo de transmisión semi-duplex.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente criterio, se entiende por tráfico público conmutado toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe a través de una red pública de telecomunicaciones que utilice para su enrutamiento tanto centrales como numeración asignada y administrada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el Plan Técnico Fundamental de Numeración.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
A.	
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.	

A.

B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados

Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:

.....

Claves de marcas de tabacos labrados:

.....

1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V.,

R.F.C. BAT910607F43

CLAVES MARCAS

001152 Lucky Strike Additive Free FF 69 MM 20s CS
001153 Lucky Strike Additive Free FF 83 MM 20s CD
001154 Lucky Strike Additive Free NFF 83 MM 20s CD
001155 Camel FF 16's
001156 Montana Shots 24's

.....

8. PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.,

R.F.C. PSC9607267W5

CLAVES MARCAS

408035 Hampton
408036 Capa Flor
408037 La Casta

.....

32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6

CLAVES MARCAS

032176 Marlboro Ice Xpress Mnt 100 Box 18
032177 Benson & Hedges Pearl Capsule Mnt 100 Box 20

.....

42. TABACOS MAGNOS, S.A DE C.V.,**R.F.C. TMA090904PN3**

CLAVES	MARCAS
042031	Seneca Rojo, CD 20's
042032	Seneca Azul, CD 20's
042033	Seneca Verde, CD 20's
042034	Seneca Rojo, CS 20's
042035	Seneca Azul, CS 20's
042036	Seneca Verde, CS 20's
042037	Seneca Rojo, CD 14's
042038	Seneca Azul, CD 14's
042039	Seneca Verde, CD 14's
042040	Seneca Rojo, CS 14's
042041	Seneca Azul, CS 14's
042042	Seneca Verde, CS 14's

49. TABACO CANADIENSE, S.A. DE C.V.,**R.F.C. TCA061124NR2**

CLAVES	MARCAS
049001	Joe's Rojo 20's
049002	Joe's Azul 20's
049003	Maxwell Rojo 20's
049004	Maxwell Azul 20's
049005	Maxwell Mentolado 20's
049006	Joe's Natural 20's
049007	Joe's Black 20's
049008	Joe's Mentolado 20's

50. VOGA FIVE, S.A. DE C.V.,**R.F.C. VFI120227J43**

CLAVES	MARCAS
050001	Sheriff, Premium Blend, 20's

C. a F.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
	1. Registradas.

C. Código de claves vehicularesx**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	94 :	Dodge Vision (importado)
0019401	Versión	01 :	Dodge Vision Sedán Dualogic, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	35 :	Ram 750 (importado)
1013501	Versión	01 :	Ram 750 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013502		02 :	Ram 750 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
	Modelo	85 :	Chevrolet Cruze (importado)
0038501	Versión	01 :	Paq "1SM/B/LS" manual, 5 vel., c/aire
0038502		02 :	Paq "1SA/D/LS" aut., 6 vel., c/aire
0038504		04 :	Paq "F/K/LT" aut., 1.8 lts., c/aire, rines, piel, quemacocos
0038505		05 :	Paq. "1SF/1SG/L/N/LTZ" aut., motor 4 cil., turbo, 1.4 lts., 6 vel., c/aire, quemacocos
0038506		06 :	Paq. "1SJ/LT" manual, 6 vel., motor turbo, c/aire, quemacocos
	Modelo	23 :	Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032314	Versión	14 :	Paq. "1SG" High Country Crew Cab, Pick Up, 4x4, 8 cil., aut., 8 vel., motor 6.2 lts.
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	14 :	Pathfinder
0041436	Versión	36 :	Exclusive 4x2 CVT HEV (Híbrida)
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Audi 2 puertas
0051389	Versión	89 :	Audi A5 Coupé, 3.0 lts., 272 HP, S Tonic, gasolina
0051390		90 :	Audi S5 Coupé, 3.0 lts., 333 HP, S Tonic, gasolina
	Modelo	20 :	Seat 4 puertas
0052090	Versión	90 :	Toledo Reference, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
0054971	Versión	71 :	Audi A5 Sportback 3.0 lts., 272 HP, S Tronic, gasolina
0054972		72 :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054973		73 :	Audi S4 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054974		74 :	Audi A7 Sportback 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054975		75 :	Audi A7 Sportback 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro gasolina
0054976		76 :	Audi S7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 435 HP, S Tronic, Quattro gasolina
0054977		77 :	Audi A6 1.8 lts., Turbo, 190 HP, S Tronic, gasolina
0054978		78 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina

0054979	79 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 272 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054980	80 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054981	81 :	Audi S6 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
	Modelo 51 :	Porsche Cayman
0055112	Versión 12 :	Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055113	13 :	Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo 55 :	Porsche Boxster
0055511	Versión 11 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055512	12 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo 63 :	Gol 4 puertas
0056304	Versión 04 :	Gol Sedán ASG 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
	Modelo 64 :	Gol 5 puertas
0056406	Versión 06 :	Gol ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056407	07 :	Gol GT ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
	Modelo 72 :	Marca Porsche 918 2 puertas
0057201	Versión 01 :	918 Spyder Hybrid 4.6 lts., 887 HP, PDK, gasolina
0057202	02 :	918 Spyder Hybrid Weissach Edition 4.6 lts., 887 HP, PDK, gasolina
Clave	Empresa 10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo 13 :	Autobús Volvo
2101301	Versión 01 :	Volvo B13R Carrocería Double Decker Comil, 24,750 Kg. PBV
	Modelo 14 :	Autobús Marca Prevost
2101401	Versión 01 :	X3-45, 22,498 Kg. PBV
Clave	Empresa 14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo 43 :	C 4 puertas
0144341	Versión 41 :	C 180 CGI SC
0144342	42 :	C 200 CGI AC
0144343	43 :	C 200 CGI SC
0144344	44 :	C 250 CGI SC
0144345	45 :	C 250 CGI AC
0144346	46 :	C 180 CGI Advanced
0144347	47 :	C 200 CGI Exclusive Advanced
0144348	48 :	C 200 CGI Sport Advanced
0144349	49 :	C180 CGI AC
	Modelo 44 :	ML 4 puertas
0144421	Versión 21 :	ML 400 CGI Sport AMG
0144422	22 :	ML 400 CGI Guard VR4
	Modelo 48 :	G 4 puertas
0144807	Versión 07 :	G 500 Limited
	Modelo 52 :	Smart
0145230	Versión 30 :	Fortwo LE citybeam Coupé

	Modelo	66 :	S 4 puertas
0146609	Versión	09 :	S 400 L CGI Biturbo
0146610		10 :	S 63 L AMG 4MATIC
0146611		11 :	S 500 L CGI Exclusive
	Modelo	68 :	GLK 5 puertas
0146817	Versión	17 :	GLK 300 CGI Limited
0146818		18 :	GLK 300 CGI Sport Limited
	Modelo	78 :	A 5 puertas
0147811	Versión	11 :	A 45 AMG Line
0147812		12 :	A 45 AMG
	Modelo	79 :	CLA
0147906	Versión	06 :	CLA 200 CGI Urban
0147907		07 :	CLA 250 CGI AMG Exclusive
0147908		08 :	CLA 45 AMG Line
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250810	Versión	10 :	Touring Special Edition, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Serie 7, 4 puertas.
0260338	Versión	38 :	740LiA Sedán automático/M Sport automático
	Modelo	22 :	Serie M, 4 puertas
0262211	Versión	11 :	M5 Sedán Edición 30 años automático
	Modelo	28 :	X3 5 puertas
0262824	Versión	24 :	X3 sDrive20iA automático/ X3 sDrive20iA Business automático
0262825		25 :	X3 xDrive28iA X Line automático
0262826		26 :	X3 xDrive35iA X Line automático
	Modelo	43 :	X4, 4 puertas
0264303	Versión	03 :	X4 xDrive35iA X Line automático
Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Focus 4 puertas (importado)
0490517	Versión	17 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490518		18 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490519		19 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490520		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	07 :	Mustang 2 puertas (importado)
0490717	Versión	17 :	Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490718		18 :	GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	12 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0491234	Versión	34 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491235		35 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491236		36 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.

0491237	37 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491238	38 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491239	39 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491240	40 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491241	41 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo 13 :	Escape 4 puertas (importado)
0491326	Versión 26 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo 18 :	Expedition 4 puertas (importado)
0491814	Versión 14 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491815	15 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491816	16 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., tela
0491817	17 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491818	18 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
	Modelo 41 :	Fusion 4 puertas (nacional)
0494126	Versión 26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo 43 :	Edge 4 puertas (importado)
0494308	Versión 08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
Clave	Empresa 52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo 01 :	Camry 4 puertas
0520113	Versión 13 :	XSE/SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
Clave	Empresa 59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo 01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590116	Versión 16 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo 02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590210	Versión 10 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
Clave	Empresa 62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo 05 :	Mini Van GF-8 (carga) (nacional)
1620501	Versión 01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620502	02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo 06 :	Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importado)
1620601	Versión 01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620602	02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
Clave	Empresa 64 :	Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.
	Modelo 05 :	Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 500 (importado)
2640501	Versión 01 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
Clave	Empresa 65 :	Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo 08 :	Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)
2650804	Versión 04 :	8-160, 4x2, 8,150 Kg. PBV
2650805	05 :	9-160, 4x2, 8,800 Kg. PBV
	Modelo 10 :	Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)
2651005	Versión 05 :	8-160 FEB, 4x2, 8,500 Kg. PBV
2651006	06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV

Clave	Empresa	67 :	GDV Imports México, S.A.P.I. de C.V. (antes Jaguar Land Rover México, S.A. de C.V.)
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670112	Versión	12 :	F-TYPE Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670113		13 :	F-TYPE S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670114		14 :	F-TYPE S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
Clave	Empresa	70 :	Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Chasis Control Delantero Hino Serie 500
2700203	Versión	03 :	500 FC9JKTZ-QZL (918K) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700204		04 :	500 FC9JGTZ-QZL (918G) diesel, 9,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Grand i10 5 puertas
0730101	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730102		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730103		03 :	GLS manual 4 cil.
	Modelo	02 :	Elantra 4 puertas
0730201	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730202		02 :	GLS automático 4 cil.
0730203		03 :	GLS Premium manual 4 cil.
0730204		04 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730205		05 :	Limited automático 4 cil.
0730206		06 :	Limited Tech automatico 4 cil.
	Modelo	03 :	iX35 5 puertas
0730301	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730302		02 :	GLS automático 4 cil.
0730303		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730304		04 :	Limited automatico 4 cil.
	Modelo	04 :	Santa Fe 5 puertas
0730401	Versión	01 :	Sport automático 4 cil.
	Modelo	05 :	Veloster 4 puertas
0730501	Versión	01 :	Turbo automático 4 cil.
	Modelo	06 :	Sonata 4 puertas
0730601	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730602		02 :	Premium automático 4 cil.
0730603		03 :	Limited automático 4 cil.
	Modelo	07 :	Génesis 4 puertas
0730701	Versión	01 :	Limited automático 8 cil.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**“De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general”****Contenido**

18.1.	Equipos para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.
18.2.	Especificaciones de la unidad central de control. Gasolina o diesel.
18.3.	Especificaciones del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel.
18.4.	Especificaciones de los dispensarios. Gasolina o diesel.
18.5.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel.
18.6.	Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel.
18.7.	Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina o diesel.
18.8.	Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina o diesel.
18.9.	Especificaciones del archivo que concentrará la información de controles volumétricos. Gasolina o diesel.
18.10.	Operación continua de los controles volumétricos. Gasolina o diesel.
18.11.	Características de los programas informáticos de la unidad central de control para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.
18.12.	Equipos para llevar los controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.
18.13.	Especificaciones de la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz.
18.14.	Especificaciones del equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto. Gas natural para combustión automotriz.
18.15.	Especificaciones de los dispensarios. Gas natural para combustión automotriz.
18.16.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz.
18.17.	Información a concentrar en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto. Gas natural para combustión automotriz.
18.18.	Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz.
18.19.	Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.
18.20.	
18.21.	Operación continua de los controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.
18.22.	Formato de datos y unidad de medida para la información de control volumétrico. Gas natural para combustión automotriz.
18.23.	Equipos para llevar controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.24.	Especificaciones de la unidad central de control. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.25.	Especificaciones del medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.26.	Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.27.	Especificaciones de los dispensarios. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.28.	Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.29.	Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

18.30.	Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.31.	Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.32.	Almacenamiento de los registros de archivos de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.33.	Operación continua de los controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.34.	Formatos de datos y unidad de medida para la información de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.35.	Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos. Gasolina o diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz.
18.36.	(Se deroga)

18.1. Equipos para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.

18.2. Especificaciones de la unidad central de control. Gasolina o diesel.

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.1., fracción I, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

III. Manejar diversos niveles de usuario. El usuario utilizado para las operaciones cotidianas de la estación de servicio y de transmisión de información; y el usuario para realizar las tareas de administración del sistema y de la unidad central de control. Ello a efecto de que sea registrado en la bitácora descrita en el apartado 18.11., fracción IV, el usuario que realizó una acción determinada.

IV. Contar con un nivel de seguridad que garantice la integridad de la información. Debe mantener registro en la bitácora descrita en el apartado 18.11., fracción IV, sobre cualquier intento de alteración a la información misma que se integrará como parte de la información periódica que se almacenará.

V.

Tener la facilidad de captura de datos únicamente por lo que hace a los puntos señalados en el último párrafo del apartado 18.6., numeral 1.

El equipo que se utilice como unidad central de control será de uso exclusivo para llevar los controles volumétricos de gasolina o diesel y, en su caso, para la facturación electrónica de las actividades propias del negocio.

18.3. Especificaciones del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel.

El equipo de telemedición en tanques a que se refiere el apartado 18.1., fracción II, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

II. Concentrar de forma automática, en la unidad central de control, la información a que hace referencia el apartado 18.6., de los tanques y su contenido.

18.4. Especificaciones de los dispensarios. Gasolina o diesel.

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.1., fracción III, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

IV. Concentrar de forma automática, en la unidad central de control, la información a que hace referencia el apartado 18.7.

18.5. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel.

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.1., fracción IV, deberán cumplir con lo siguiente:

.....

18.6. Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel.**1. Por periodos de veinticuatro horas.**

Para efectos de lo dispuesto en el apartado 18.3., la información de los tanques y su contenido que el equipo de telemedición en tanques debe concentrar de forma automática en la unidad central de control, así como la información de las operaciones efectuadas por cada recepción del producto en un tanque, es la que se establece en el documento técnico descrito en el apartado 18.9. del presente Anexo.

Por cada recepción y registro generado, el encargado de la recepción del producto en la estación de servicio, capturará a más tardar el día siguiente de la recepción los siguientes conceptos con los datos contenidos en el documento que ampare la remisión del producto:

Tipo de documento

Fecha del documento

Folio del documento que ampare el volumen de recepción

Volumen documentado por PEMEX

Fecha y hora de generación de la información

Clave de vehículo

Total de documentos

Tipo de registro, con los caracteres "DD"

2. Cuando se presenten algunos de los siguientes sucesos.

Tratándose de tanques inhabilitados/rehabilitados, durante el día de operación, se deberá integrar en el registro de alarmas establecido en el apartado 18.11., fracción V, de forma automática en la unidad central de control, las operaciones que se generen.

18.7. Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina o diesel.

Para los efectos del apartado 18.4., fracción IV, la información que los dispensarios deben concentrar de forma automática, en la unidad central de control será la siguiente:

1. Por periodos de veinticuatro horas.

Ventas a detalle por manguera en las últimas veinticuatro horas. Esta información estará compuesta de 2 tipos de registro, siendo el primero N registros cabecera con los totales del periodo reportado por dispensario y manguera, así como N registros con el detalle de cada una de las transacciones de venta realizadas. El detalle de la información, así como las especificaciones técnicas, se describen en el documento técnico a que hace referencia el apartado 18.9., del presente Anexo.

2. Cuando se presenten algunos de los siguientes sucesos.

Cuando la operación de que se trate corresponda a jarreos practicados por la Procuraduría Federal del Consumidor, auto-jarreos en términos del Manual de Operación de la Franquicia PEMEX, UVAS o laboratorios móviles de Petróleos Mexicanos, o se trate de producto en consignación, se deberá registrar el evento en la bitácora de la unidad central de control señalada en el apartado 18.11., fracción IV, identificando el número único de transacción.

Tratándose de una o varias mangueras inhabilitadas/rehabilitadas de un dispensario durante el día de operación, deberá integrarse en el registro de alarmas establecido en el apartado 18.11., fracción V, de forma automática en la unidad central de control, las operaciones que se generen.

18.8. Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina o diesel.

Al inicio de operación de los equipos para llevar los controles volumétricos de gasolina o diesel, a que hace referencia el artículo 28, fracción I del CFF, o cuando se incorporen, sustituyan o se den de baja, tratándose de tanques o dispensarios, se deberá almacenar por cada operación, de forma automática la información en la unidad central de control, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico a que hace referencia el apartado 18.9., del presente Anexo.

18.9. Especificaciones del archivo que concentrará la información de controles volumétricos. Gasolina o diesel.

La información descrita en los apartados 18.6., numeral 1, 18.7., numeral 1 y 18.8., será almacenada de forma automática, en un solo archivo con formato "XML" que deberá generarse y sellarse con Certificado de Sello Digital emitido por el SAT, cuyas especificaciones y características se darán a conocer en la página de internet del SAT mediante el documento denominado "**Especificaciones Técnicas para la Generación del Archivo XML de Controles Volumétricos para Gasolina o Diesel**".

El sellado del archivo "XML" mediante Certificado de Sello Digital garantizará que la información corresponde a las operaciones generadas por el control volumétrico del contribuyente, la cual podrá ser utilizada por la autoridad para motivar las resoluciones a que hace referencia el artículo 63 del CFF.

La estación de servicio tendrá la obligación de almacenar la información del archivo "XML" para su consulta en línea por lo menos durante tres meses en la unidad central de control. Una vez transcurridos los 3 meses, ésta deberá almacenarse y conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del CFF vigente.

18.10. Operación continua de los controles volumétricos. Gasolina o diesel.

Para efectos de mantener en todo momento en operación los controles volumétricos de gasolina y diesel a que hace referencia el artículo 28, fracción I del CFF, se deberá cumplir con lo siguiente:

.....

III. (Se deroga)**18.11. Características de los programas informáticos de la unidad central de control para llevar los controles volumétricos. Gasolina o diesel.**

Los programas informáticos deberán contar con las características y documentación que a continuación se señalan:

I. Ficha de identificación con los siguientes datos:

- a)** Nombre del programa informático.
- b)** Versión del programa informático.
- c)** Lenguaje de desarrollo del programa informático.
- d)** Sistema Operativo bajo el cual opera el programa informático.
- e)** Nombre del proveedor o desarrollador del programa informático.

Esta ficha deberá integrarse como un anexo en el manual técnico mencionado en la fracción II de esta regla y deberá generarse bajo el siguiente formato:

Datos	Descripción
Nombre del programa informático	Alfanumérico, máximo 255 caracteres
Versión del programa informático	Alfanumérico, máximo 10 caracteres
Lenguaje de desarrollo del programa informático	Alfanumérico, máximo 50 caracteres
Sistema Operativo bajo el cual opera el programa informático	Alfanumérico, máximo 50 caracteres
Nombre del proveedor o desarrollador del programa informático	Alfanumérico, máximo 255 caracteres

- II. Contar con instructivo y manual de usuario, instalación, configuración y técnico sobre el programa informático.
- III. El manual técnico deberá describir en uno de sus apartados los comandos que podrá ejecutar el programa informático incluyendo las abreviaturas de teclas asociadas a la funcionalidad respectiva y deberá generarse bajo el siguiente formato:

Nombre del Comando	Abreviaturas de Teclas	Ubicación en menú (si aplica)	Descripción
Alfanumérico, máximo 25 caracteres	Alfanumérico, máximo 25 caracteres	Alfanumérico, máximo 255 caracteres	Alfanumérico, máximo 255 caracteres

Los comandos que deberán incluirse en esta tabla son aquellos que afecten valores de los parámetros de operación o la información de controles volumétricos. Por ejemplo cambios de precios, habilitación o deshabilitación de dispensarios, generación de cortes, comandos de administración del programa informático, entre otros.

- IV. Deberá contener una bitácora con los sucesos que puedan afectar la información de los controles volumétricos con el objeto de garantizar su integridad. La bitácora deberá generarse bajo el siguiente formato, separando cada campo con el caracter pipe "|":

Fecha del suceso	Hora del suceso	Usuario registrado (si aplica)	Descripción	Tipo de Suceso
AAAAMDD Fecha válida a 8 dígitos	HHMMSS Hora válida a 6 dígitos y formato de 24 horas	Alfanumérico, máximo de 25 caracteres	Alfanumérico, máximo de 255 caracteres	I, P, C, U, O, M, J, A o N Un caracter I = Inconsistencia en información de controles volumétricos P = Evento de programa informático de controles volumétricos C = Eventos de comunicación U = Eventos de la Unidad Central de Control O = Operaciones cotidianas y de transmisión de información M = Administración del Sistema J = Jarreos A = Auto-jarreos N = Producto en Consignación

Los datos mínimos que debe contener la bitácora son:

- Fecha y hora del suceso.
- Usuario registrado (si es que es un suceso generado por un usuario).
- Descripción genérica del suceso.
- Tipo de suceso.

Los sucesos a que se refiere este punto son, entre otros:

a) Inconsistencias de información (I).

- Existen registros de ventas del corte (VTA), pero el volumen de recepción en los últimos siete días naturales (REC) es cero.

- El volumen despachado por ventas (VTA) en un lapso de 24 horas es mayor al volumen de recepción (REC) del mismo lapso más el volumen útil de existencias (EXI) del corte anterior.
- El volumen útil de existencias (EXI) registrado al corte, es igual al registrado en el corte anterior.
- Cuando el volumen útil de existencias (EXI) registradas en el corte varíe con respecto al corte anterior y no existan registros de ventas en el corte.
- El volumen útil de existencias (EXI) registrado sea menor a cero.

b) Eventos del programa informático (P).

- Error en la generación del archivo XML de controles volumétricos.
- Actualización de versión del programa informático.
- Cambio de parámetros del programa informático para controles volumétricos.
- Reinicio del programa informático de controles volumétricos.
- Error de escritura o lectura en el disco duro.

c) Eventos de comunicación (C).

- Error de comunicación del dispositivo de medición conectado a la unidad central de control.
- Error en la transmisión del archivo XML.
- Error de recepción del acuse de transmisión del archivo XML.
- Falla en el medio de transmisión para el envío/recepción del archivo XML.
- Fallas en la red interna de la estación de servicio.

d) Eventos de la unidad central de control (U).

- Reinicio de la unidad central de control.
- Apagado de la unidad central de control.
- Acceso a la información de controles volumétricos por otro medio distinto del programa informático.
- Desconexión de dispositivo (Tanques y/o dispensarios).
- Falla del disco duro de la unidad central de control.

e) Operaciones cotidianas (O).

- Acceso al programa informático
- Consulta de movimientos en inventarios
- Trasmisión de información de controles volumétricos
- Mantenimiento a dispensario
- Mantenimiento a tanques
- Alta de usuario para operaciones cotidianas
- Baja de usuario para operaciones cotidianas

f) Administración del sistema (M).

- Respaldos de la información de controles volumétricos
- Reinicio de la unidad central de control
- Reinicio del programa informático de controles volumétricos.
- Apagado de la unidad central de control
- Cambio en configuración de la unidad central de control
- Desconexión de dispositivo (Tanques y/o dispensarios)
- Alta de usuario para la administración del programa informático
- Baja de usuario de administración del programa informático

g) Jarreos (J).

- Jarreos practicados por la PROFECO, UVAS o laboratorios móviles + “No. único de transacción”.

h) Productos de consignación (N).

- Productos en consignación + “No. único de transacción”.

i) Auto-jarreos (A).

- Auto-jarreos practicados por la Estación de Servicio de acuerdo con el Manual de Operación de la Franquicia PEMEX.

Para el caso de jarreos, productos de consignación y auto-jarreos, al concepto se le deberá concatenar el número único de transacción.

Las inconsistencias y/o eventos descritos anteriormente son enunciativos más no limitativos por lo que, en su caso, deberán complementarse de acuerdo con la operación de cada estación de servicio respetando el formato establecido.

La bitácora se denominará “bitacora_del_control_volumetrico.txt”, con formato txt, y se almacenará por periodos mensuales en la siguiente ruta, de acuerdo con el sistema operativo:

Ambientes Windows “c: \controlvolumetrico”

Ambientes Linux/Unix “/controlvolumetrico”

Los archivos que contengan los sucesos antes descritos deberán conservarse en la Unidad Central de Control por lo menos durante tres meses.

- V.** Deberá generar un registro de alarmas que se almacenará en un archivo con formato “txt” denominado “alarmas”, cada vez que se presente un suceso de inhabilitación/rehabilitación en tanques y dispensarios. El archivo deberá generarse bajo el siguiente formato, separando cada campo con el caracter pipe “|”:

Tipo de Alarma	Número de Dispensario	Número de Tanque	Identificador de la manguera	Clave de producto PEMEX	Estado	Fecha y hora del cambio de estado
Alfanumérico, máximo de 1 caracter D = Alarma en Dispensarios; T = Alarma en Tanques	Alfanumérico, máximo de 2 caracteres Sólo para alarma en Dispensarios	Alfanumérico, máximo de 2 caracteres Sólo para alarma en Tanques	Alfanumérico, máximo de 2 caracteres Sólo para alarma en Dispensarios	Alfanumérico, máximo de 5 caracteres Aplica para ambos tipos de alarma	Alfanumérico, máximo de 1 caracter (F -> inhabilitado / O -> rehabilitado). Aplica para ambos tipos de alarma	Fecha y hora válida aaaa-mm-dd hh:mm:ss:ff

Los datos mínimos que debe contener el archivo son:

- Tipo de alarma.
- Número de dispensario.
- Número de tanque.
- Identificador de la manguera.
- Clave de producto PEMEX.
- Estado.
- Fecha y hora de cambio de estado.

Cada vez que se genere una alarma en tanques o en dispensarios se deberá agregar un registro a este archivo.

El archivo se deberá generar por periodos mensuales y será depositado de acuerdo al sistema operativo que se esté utilizando, en la siguiente ruta:

Ambientes Windows “c: \controlvolumetrico”

Ambientes Linux/Unix “/controlvolumetrico”

Los archivos que contengan las alarmas antes descritas deberán conservarse en la Unidad Central de Control por lo menos durante tres meses.

- VI. Los programas informáticos deberán garantizar que no se puedan eliminar o modificar los registros de controles volumétricos existentes.
- VII. Ninguno de los comandos o funcionalidades de los programas informáticos debe permitir la manipulación de parámetros o mecanismos que definan o ajusten las características metrológicas de los instrumentos de medición y despacho de combustible, conectados por cualquier medio a la unidad central de control.

18.12. Equipos para llevar los controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.

.....

18.13. Especificaciones de la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz.

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.12., fracción I, deberá cumplir con las especificaciones:

.....

El equipo que se utilice como unidad central de control será de uso exclusivo para llevar los controles volumétricos de gas natural para combustión automotriz y, en su caso, para la facturación electrónica de las actividades propias del negocio.

18.14. Especificaciones del equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto. Gas natural para combustión automotriz.

El equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto a que se refiere el apartado 18.12., fracción II, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

.....

18.15. Especificaciones de los dispensarios. Gas natural para combustión automotriz.

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.12., fracción III, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

.....

18.16. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz.

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.12., fracción IV, deberán cumplir con lo siguiente:

.....

18.17. Información a concentrar en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto. Gas natural para combustión automotriz.

.....

18.18. Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz.

Para los efectos del apartado 18.15., fracción IV, la información que los dispensarios deben concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos de veinticuatro horas, será la siguiente:

- I. Ventas a detalle por manguera en las últimas veinticuatro horas. Este archivo estará compuesto de 2 tipos de registro, siendo el primero N registros cabecera con los totales del periodo reportado por dispensario y manguera, así como N registros con el detalle de cada una de las transacciones de venta realizadas, de conformidad con lo siguiente:

a) Registros Cabecera:

- 1. Tipo de registro, a 1 caracter con valor predeterminado “C”.

2. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 ó 12 caracteres, según sea el caso.
3. Número total de registros de detalle reportados en el archivo.
4. Número de dispensario, a 2 caracteres.
5. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
6. Sumatoria del volumen despachado en las ventas.
7. Campo Fijo No. 1, con valor predeterminado en "0" (CERO).
8. Sumatoria de los importes totales de las transacciones de venta.
9. Campo Fijo No. 2, con valor predeterminado en "0001-01-01 01:01:01.00000".
10. Fecha y hora de generación de archivo.

b) Registros de Detalle de Transacciones por Venta:

1. Tipo de registro, a 1 caracter con valor predeterminado "D".
2. RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 ó 12 caracteres, según sea el caso.
3. Número único de transacción de venta, a 10 caracteres.
4. Número de dispensario, a 2 caracteres.
5. Identificador de la manguera, a 2 caracteres.
6. Volumen despachado en esta venta.
7. Precio unitario del producto en esta venta.
8. Importe total de transacción de esta venta.
9. Fecha y hora de la transacción de esta venta.
10. Fecha y hora de generación de archivo.

El orden de los registros dentro de los archivos almacenados deberá coincidir con el establecido en el presente apartado.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.20., con lo siguiente: Tener como nombre el RFC de la persona física o moral que enajene gas natural para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: VTA (Ventas en dispensarios).

.....
18.19. Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.

.....
18.20.

18.21. Operación continua de los controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz.

Para efectos de mantener en todo momento en operación los controles volumétricos de gas natural para combustión automotriz, a que hace referencia el artículo 28, fracción I del CFF, se deberá cumplir con lo siguiente:

-
- III.** Los dispensarios, el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto, impresoras para la emisión de comprobantes y unidad central de control, deberán estar conectados a tantos reguladores UPS (Fuente de alimentación ininterrumpida), como sean necesarios, cada uno de ellos con autonomía de al menos 1 hora a plena carga. En general los cables deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, así como con las establecidas en los códigos internacionales vigentes que correspondan.

18.22. Formato de datos y unidad de medida para la información de control volumétrico. Gas natural para combustión automotriz.

Tratándose de los equipos de control volumétrico a que se refiere el apartado 18.12., el formato para fecha y hora de la información contenida en los archivos será "aaaa-mm-dd hh:mm:ss.ff", los volúmenes de gas natural para combustión automotriz se manejarán en metros cúbicos ajustados por presión y temperatura, como numéricos con un máximo de 9 posiciones enteras y 3 decimales, la temperatura será manejada como grados centígrados y se formateará a 3 posiciones enteras y 2 decimales.

18.23. Equipos para llevar los controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.**18.24. Especificaciones de la unidad central de control. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.**

La unidad central de control a que se refiere el apartado 18.23., fracción I, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

El equipo que se utilice como unidad central de control será de uso exclusivo para llevar los controles volumétricos de gas licuado de petróleo para combustión automotriz y, en su caso, para la facturación electrónica de las actividades propias del negocio.

18.25. Especificaciones del medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

El medidor de volumen de entrada a que se refiere el apartado 18.23., fracción II, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

18.26. Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

El indicador de carátula de volumen en tanques a que se refiere el apartado 18.23., fracción III, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

18.27. Especificaciones de los dispensarios. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

Los dispensarios a que se refiere el apartado 18.23., fracción IV, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

18.28. Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

Las impresoras para la emisión de comprobantes a que se refiere el apartado 18.23., fracción V, deberán cumplir con lo siguiente:

18.29. Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.**18.30. Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.**

Para los efectos del apartado 18.27., fracción VI, la información que los dispensarios deben concentrar en un archivo de forma automática, en la unidad central de control, por periodos de veinticuatro horas, será la siguiente:

18.31. Información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

I.

II. Características de los Dispensarios:

- a) RFC de la persona física o moral que enajene gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en establecimientos abiertos al público en general, a 13 ó 12 caracteres, según sea el caso.
- b) Número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía.
- c) Número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma.
- d) Número de dispensario, a 2 caracteres.
- e) Identificador de la manguera, a 2 caracteres.

Los archivos almacenados deberán cumplir además de lo señalado en el apartado 18.32., con lo siguiente: Tener como nombre el número de permiso otorgado por la Secretaría de Energía, número de oficio del aviso de inicio de operaciones registrado ante la misma, concepto, fecha y hora de almacenamiento en el formato "aaaammdd.hhmmss". El concepto deberá integrarse a 3 caracteres, como sigue: DIS (Dispensarios).

18.32. Almacenamiento de los registros de archivos de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

.....

18.33. Operación continua de los controles volumétricos. Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

.....

- III. Los controles volumétricos de entrada, dispensarios, impresoras para la emisión de comprobantes y la unidad central de control, deberán estar conectados a tantos reguladores UPS (Fuente de alimentación ininterrumpida), como sean necesarios, cada uno de ellos con autonomía de al menos 1 hora a plena carga. En general los cables deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, así como con las establecidas en los códigos internacionales vigentes que correspondan.

18.34. Formato de datos y unidad de medida para la información de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

.....

18.35. Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos. Gasolina o diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

.....

- III. Contar con un procedimiento definido de respaldos y recuperación de la información que incluya tanto la base de datos, como los archivos mencionados en el documento técnico a que hace referencia el apartado 18.9., así como los apartados 18.20., y 18.32., del presente Anexo. La periodicidad del respaldo será de acuerdo al volumen de información manejado por las estaciones de servicio, garantizando en todo momento la disponibilidad de la información.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo 22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Ciudades que comprenden dos o más municipios, conforme al Catálogo Urbano Nacional 2012, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población.

CONTENIDO

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Aguascalientes	Aguascalientes Jesús María San Francisco de los Romo	Aguascalientes
Tijuana	Tecate Tijuana Playas de Rosarito	Baja California
La Laguna	Matamoros Torreón Gómez Palacio Lerdo	Coahuila de Zaragoza Durango
Saltillo	Arteaga Ramos Arizpe Saltillo	Coahuila de Zaragoza
Monclova-Frontera	Castaños Frontera Monclova	Coahuila de Zaragoza
Piedras Negras	Nava Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
Colima-Villa de Álvarez	Colima Comala Coquimatlán Cuauhtémoc Villa de Álvarez	Colima
Tecomán	Armería Tecomán	Colima
Tuxtla Gutiérrez	Berriozábal Chiapa de Corzo Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
Chihuahua	Aldama Aquiles Serdán Chihuahua	Chihuahua
Valle de México	Azcapotzalco Coyoacán Cuajimalpa de Morelos Gustavo A. Madero Iztacalco	Distrito Federal

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
	Iztapalapa La Magdalena Contreras Milpa Alta Álvaro Obregón Tláhuac Tlalpan Xochimilco Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo Venustiano Carranza Tizayuca Acolman Amecameca Apaxco Atenco Atizapán de Zaragoza Atlautla Axapusco Ayapango Coacalco de Berriozábal Cocotitlán Coyotepec Cuautitlán Chalco Chiautla Chicoloapan Chiconcuac Chimalhuacán Ecatepec de Morelos Ecatzingo Huehuetoca Hueypoxtlá Huixquilucan Isidro Fabela Ixtapaluca Jaltenco Jilotzingo Juchitepec Melchor Ocampo	Hidalgo México

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
	Naucalpan de Juárez Nezahualcóyotl Nextlalpan Nicolás Romero Nopaltepec Otumba Ozumba Papalotla La Paz San Martín de las Pirámides Tecámac Temamatla Temascalapa Tenango del Aire Teoloyucan Teotihuacán Tepetlaoxtoc Tepetlixpa Tepotzotlán Tequixquiac Texcoco Tezoyuca Tlalmanalco Tlalnepantla de Baz Tultepec Tultitlán Villa del Carbón Zumpango Cuautitlán Izcalli Valle de Chalco Solidaridad Tonanitla	
León	León Silao	Guanajuato
San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón San Francisco del Rincón	Guanajuato
Moroleón-Uriangato	Moroleón Uriangato	Guanajuato
Acapulco	Acapulco de Juárez Coyuca de Benítez	Guerrero

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Pachuca	Epazoyucan Mineral del Monte Pachuca de Soto Mineral de la Reforma San Agustín Tlaxiaca Zapotlán de Juárez Zempoala	Hidalgo
Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Tulancingo de Bravo	Hidalgo
Tula	Atitalaquia Atotonilco de Tula Tlahuelilpan Tlaxcoapan Tula de Allende	Hidalgo
Guadalajara	Guadalajara Ixtlahuacán de los Membrillos Juanacatlán El Salto Tlajomulco de Zéñiga Tlaquepaque Tonalá Zapopan	Jalisco
Puerto Vallarta	Puerto Vallarta Bahía de Banderas	Jalisco Nayarit
Ocotlán	Ocotlán Poncitlán	Jalisco
Toluca	Almoloya de Juárez Calimaya Chapultepec Lerma Metepec Mexicaltzingo Ocoyoacac Otzolotepec Rayón San Antonio la Isla San Mateo Atenco Temoaya Toluca Xonacatlán Zinacantepec	México

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Morelia	Charo Morelia Tarímbaro	Michoacán de Ocampo
Zamora-Jacona	Jacona Zamora	Michoacán de Ocampo
La Piedad-Pénjamo	Pénjamo La Piedad	Guanajuato Michoacán de Ocampo
Cuernavaca	Cuernavaca Emiliano Zapata Huitzilac Jiutepec Temixco Tepoztlán Tlaltizapán Xochitepec	Morelos
Cuautla	Atlatlahucan Ayala Cuautla Tlayacapan Yautepec Yecapixtla	Morelos
Tepic	Xalisco Tepic	Nayarit
Monterrey	Apodaca Cadereyta Jiménez Carmen García San Pedro Garza García General Escobedo Guadalupe Juárez Monterrey Salinas Victoria San Nicolás de los Garza Santa Catarina Santiago	Nuevo León

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Oaxaca	Oaxaca de Juárez San Agustín de las Juntas San Agustín Yatareni San Andrés Huayápam San Antonio de la Cal San Bartolo Coyotepec San Jacinto Amilpas Ánimas Trujano San Lorenzo Cacaotepec San Pablo Etla Villa de Etla San Sebastián Tutla Santa Cruz Amilpas Santa Cruz Xoxocotlán Santa Lucía del Camino Santa María Atzompa Santa María Coyotepec Santa María del Tule Santo Domingo Tomaltepec Soledad Etla Tlaxiactac de Cabrera Villa de Zaachila	Oaxaca
Tehuantepec	Salina Cruz San Blas Atempa Santo Domingo Tehuantepec	Oaxaca
Puebla-Tlaxcala	Acajete Amozoc Coronango Cuautlancingo Chiautzingo Domingo Arenas Huejotzingo Juan C. Bonilla Ocoyucan Puebla San Andrés Cholula San Felipe Teotlalcingo San Gregorio Atzompa San Martín Texmelucan San Miguel Xoxtla	Puebla

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
	San Pedro Cholula San Salvador el Verde Tepatlatxco de Hidalgo Tlaltenango Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Mazatecochco de José María Morelos Tepetitla de Lardizábal Acuamanala de Miguel Hidalgo Nativitas San Pablo del Monte Tenancingo Teolochoolco Tepeyanco Tetlatlahuca Papalotla de Xicohténcatl Xicohtzinco Zacatelco San Jerónimo Zacualpan San Juan Huactzinco San Lorenzo Axocomanitla Santa Ana Nopalucan Santa Apolonia Teacalco Santa Catarina Ayometla Santa Cruz Quilehtla	Tlaxcala
Tehuacán	Santiago Miahuatlán Tehuacán	Puebla
Querétaro	Corregidora Huimilpan El Marqués Querétaro	Querétaro
Cancún	Isla Mujeres Benito Juárez	Quintana Roo
San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí
Río Verde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández Río Verde	San Luis Potosí
Guaymas	Empalme Guaymas	Sonora
Villahermosa	Centro Nacajuca	Tabasco

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Tampico	Altamira Ciudad Madero Tampico Pánuco Pueblo Viejo	Tamaulipas Veracruz de Ignacio de la Llave
Reynosa-Río Bravo	Reynosa Río Bravo	Tamaulipas
Tlaxcala-Apizaco	Amazac de Guerrero Apetatitlán de Antonio Carvajal Apizaco Cuaxomulco Chiautempan Contla de Juan Cuamatzi Panotla Santa Cruz Tlaxcala Tetla de la Solidaridad Tlaxcala Tocatlán Totolac Tzompantepec Xaloztoc Yauhquemehcan La Magdalena Tlaltelulco San Damián Texóloc San Francisco Tetlanohcan Santa Isabel Xiloxotla	Tlaxcala
Veracruz	Alvarado Boca del Río Jamapa Medellín Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
Xalapa	Banderilla Coatepec Emiliano Zapata Xalapa Jilotepec Rafael Lucio Tlalnelhuayocan	Veracruz de Ignacio de la Llave

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Poza Rica	Cazones de Herrera Coatzintla Papantla Poza Rica de Hidalgo Tihuatlán	Veracruz de Ignacio de la Llave
Orizaba	Atzacan Camerino Z. Mendoza Huiloapan de Cuauhtémoc Ixhuatlancillo Ixtaczoquitlán Maltrata Mariano Escobedo Nogales Orizaba Rafael Delgado Río Blanco Tlilapan	Veracruz de Ignacio de la Llave
Minatitlán	Cosoleacaque Chinameca Jáltipan Minatitlán Oteapan Zaragoza	Veracruz de Ignacio de la Llave
Coatzacoalcos	Coatzacoalcos Ixhuatlán del Sureste Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Veracruz de Ignacio de la Llave
Córdoba	Amatlán de los Reyes Córdoba Fortín Yanga	Veracruz de Ignacio de la Llave
Acayucan	Acayucan Oluta Soconusco	Veracruz de Ignacio de la Llave
Mérida	Conkal Kanasín Mérida Ucú Umán	Yucatán

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe Morelos Zacatecas	Zacatecas
Celaya	Celaya Comonfort Villagrán	Guanajuato
Tianguistenco	Almoleya del Río Atizapán Capulhuac Xalatlaco Texcalyacac Tianguistenco	México
Teziutlán	Chignautla Teziutlán	Puebla
Nueva Rosita-Cloete	Sabinas San Juan de Sabinas	Coahuila de Zaragoza
Ciudad Altamirano-Riva Palacio	Pungarabato San Lucas	Guerrero Michoacán de Ocampo
Actopan	Actopan Francisco I. Madero San Salvador	Hidalgo
Mixquiahuala-Progreso	Mixquiahuala de Juárez Progreso de Obregón	Hidalgo
Tetepango-Ajacuba	Ajacuba Tetepango	Hidalgo
La Barca-Briseñas	La Barca Briseñas	Jalisco Michoacán de Ocampo
Yurécuaro-La Ribera	Ayotlán Yurécuaro	Jalisco Michoacán de Ocampo
Jojutla-Tlaquiltenango	Jojutla Tlaquiltenango	Morelos
Tuxpan	Rosamorada Tuxpan	Nayarit
Matías Romero Avendaño	Matías Romero Avendaño Santa María Petapa	Oaxaca
Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos San Antonino Castillo Velasco	Oaxaca

Nombre de la ciudad	Municipios que la conforman	Entidad federativa
San Francisco Telixtlahuaca-San Pablo Huitzo	San Francisco Telixtlahuaca San Pablo Huitzo	Oaxaca
Puerto Escondido-Zicatela	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 - Santa María Colotepec	Oaxaca
Acatzingo de Hidalgo	Acatzingo Cuapiaxtla de Madero Los Reyes de Juárez	Puebla
Ciudad de Ajalpan	Ajalpan Altepexi	Puebla
Atempan	Atempan Teteles de Ávila Castillo Yaonáhuac	Puebla
Nuevo Necaxa-Tenango	Huauchinango Juan Galindo Tlaola	Puebla
Nopalucan de la Granja-Ciudad de Rafael Lara Grajales	Nopalucan Rafael Lara Grajales	Puebla
Palmarito Tochapán	Palmar de Bravo Quecholac	Puebla
Juan José Ríos	Ahome Guasave	Sinaloa
Naranjos	Naranjos Amatlán Chinampa de Gorostiza	Veracruz de Ignacio de la Llave
José Cardel	La Antigua Puente Nacional	Veracruz de Ignacio de la Llave
Cosamaloapan-Carlos A. Carrillo	Cosamaloapan de Carpio Carlos A. Carrillo	Veracruz de Ignacio de la Llave
Jalacingo-San Juan Xiutetelco	Xiutetelco Jalacingo	Puebla Veracruz de Ignacio de la Llave
Martínez de la Torre	Atzalan Martínez de la Torre	Veracruz de Ignacio de la Llave

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014
Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT

Contenido	
I. Administración General Jurídica	
A. Administraciones Centrales de la Administración General Jurídica	
B. Administraciones Locales Jurídicas	
II. Administración General de Servicios al Contribuyente	
A. Administraciones Centrales de la Administración General de Servicios al Contribuyente	
B. Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente	
III. Administración General de Auditoría Fiscal Federal	
A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal	
B. Administraciones Locales de Auditoría Fiscal Federal	
IV. Administración General de Grandes Contribuyentes	
A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes	
V. Administración General de Recaudación	
A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recaudación	
B. Administraciones Locales de Recaudación	
VI. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	
A. Administraciones Centrales o Regionales de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	

I. Administración General Jurídica

A. Administraciones Centrales de la Administración General Jurídica

Administración General o Central	Dirección
Oficina Administración General Jurídica	Av. Hidalgo núm. 77, módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de lo Contencioso	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 22, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Amparo e Instancias Judiciales	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 21, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Operación de Jurídica	Av. Hidalgo núm. 77, módulo V, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos	Av. Hidalgo núm. 77, módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo VI, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad de Asuntos Penales y Especiales	Av. Hidalgo núm. 77, módulo VI, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables	Av. Hidalgo núm. 77, módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

B. Administraciones Locales Jurídicas

Administración Local	Dirección
ALJ Acapulco	Antón de Alaminos núm. 6, 7 y 8, piso 1, fracc. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Gro.
ALJ Aguascalientes	Chichimeco núm. 119, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.
ALJ Campeche	Calle 51 núm. 25, esq. con calle 12, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
ALJ Cancún	Av. Bonampak, manzana 1, lotes 04 y 05, Centro Comercial y de Negocios Vivendi-Américas, piso 3, supermanzana 8, esq. con avenida Nichupté, C.P. 77504, Cancún, Q. Roo.
ALJ Celaya	Diego Arenas Guzmán núm. 201, esq. Quintana Roo, Col. Zona de Oro 1, C.P. 38020, Celaya, Gto.
ALJ Centro del D.F.	Av. Paseo de la Reforma Norte núm. 10, piso 5, Torre Caballito, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
ALJ Chetumal	Av. Blvd. Bahía núm. 230, esq. Independencia, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
ALJ Chihuahua	Cosmos núm. 4334, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.
ALJ Ciudad Guzmán	José Clemente Orozco núm. 95, planta alta, Col. Centro, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
ALJ Ciudad Juárez	Av. Teófilo Borunda núm. 8670-A, esq. Paseo de la Victoria, Col. Partido Iglesias, C.P. 32528, Cd. Juárez, Chih.
ALJ Ciudad Obregón	Blvd. Rodolfo Elías Calles y Francisco Eusebio Padre Kino S/N, Col. Tepeyac, C.P. 85140, Cd. Obregón, Son.
ALJ Ciudad Victoria	Emiliano P. Nafarrete núm. 162 Sur, piso 2, Zona Centro, edif. Torre Esmeralda, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
ALJ Coatzacoalcos	Cristóbal Colón núm. 212, piso 3, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
ALJ Colima	Av. Camino Real núm. 1003, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.
ALJ Córdoba	Calle 11 núm. 119, esq. Av. 3, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.
ALJ Cuernavaca	Paseo del Conquistador núm. 224-226, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
ALJ Culiacán	Río Mezquital núm. 869, Pte., esq. Río Grijalva, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.
ALJ Durango	Pedro Celestino Negrete núm. 215, Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
ALJ Ensenada	Ryerson núm. 101, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
ALJ Guadalajara	Av. de las Américas núm. 1221, Torre "A", Col. Circunvalación Américas, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.
ALJ Guadalajara Sur	Av. de las Américas núm. 833, Col. Jesús García, C.P. 44656, Guadalajara, Jal.
ALJ Guadalupe	Av. Miguel Alemán Km. 8.4, núm. 6345, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, N.L.
ALJ Hermosillo	Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, P.B. Blvd. Paseo del Río Sonora Sur esq. con Galeana Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

ALJ Iguala	Plaza Independencia, Lote 28, Mz. 3, Ciudad Industrial, Blvd. Plan de Iguala Norte, C.P. 40025, Iguala de la Independencia, Gro.
ALJ Irapuato	Blvd. Villas de Irapuato núm. 1596, interior 1, Col. Ejido Irapuato, C.P. 36643, Irapuato, Gto.
ALJ La Paz	Álvaro Obregón núm. 320, esq. Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C. Sur.
ALJ León	Blvd. Campestre núm. 55, piso 1, Col. La Florida, C.P. 37190, León, Gto.
ALJ Los Cabos	Miguel Hidalgo, Mz. 168, Lotes 8 y 9, Col. Matamoros, C.P. 23468, Cabo San Lucas, Los Cabos, B.C. Sur.
ALJ Los Mochis	Av. Álvaro Obregón núm. 1908 Pte., Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sin.
ALJ Matamoros	Prol. Calixto Ayala núm. 202, Col. Industrial, C.P. 87350., H. Matamoros, Tamps.
ALJ Mazatlán	Venustiano Carranza núm. 107 Sur, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
ALJ Mérida	Calle 8 núm. 317 por Calle 1 y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
ALJ Mexicali	Calzada Cetys núm. 2901, edif. Solarium Business Center, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B.C.
ALJ Monterrey	Av. Pino Suárez núm. 790 Sur, piso 4, Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
ALJ Morelia	Abasolo núm. 282, entre Aldama y Corregidora, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
ALJ Naucalpan	Av. Sor Juana Inés de la Cruz núm. 22, piso 2, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México.
ALJ Nogales	Prol. Av. Álvaro Obregón núm. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.
ALJ Norte del D.F.	Bahía de Santa Bárbara núm. 23, P.B., Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.
ALJ Nuevo Laredo	Ocampo núm. 101, piso 3, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
ALJ Oaxaca	Calzada Porfirio Díaz núm. 322, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
ALJ Oriente del D.F.	Av. Viaducto Río de la Piedad núm. 507, piso 4, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.
ALJ Pachuca	Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Sector Primario, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42085, Pachuca, Hgo.
ALJ Piedras Negras	Morelos núm. 102 Norte, Zona Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
ALJ Puebla Norte	Blvd. Héroes del 5 de Mayo núm. 3704, piso 3, Zona Dorada, Col. Anzures, C.P. 72530, Puebla, Pue.
ALJ Puebla Sur	Calle Lateral de la Recta a Cholula núm. 103, Edificio "A" P.B., Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.

ALJ Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa núm. 1292, Edificio Aralias, piso 2, Colonia Aralias, C.P. 48328 Puerto Vallarta, Jal.
ALJ Querétaro	Allende Sur núm. 8, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
ALJ Reynosa	Blvd. Morelos esq. Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamps.
ALJ Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza núm. 2845, Col. La Salle, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
ALJ San Luis Potosí	Independencia núm. 1202, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
ALJ San Pedro Garza García	Av. Vasconcelos núm. 101, Ote., piso 1, fracc. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L.
ALJ Sur del D.F.	Av. San Lorenzo núm. 252, Col. Bosque Residencial del Sur, Deleg. Xochimilco, C.P. 16010, México, D.F.
ALJ Tampico	Héroes del Cañonero s/n, Esquina Aduana, Edificio "La Luz", Piso 3, Zona Centro. C.P. 89000. Tampico, Tamps.
ALJ Tapachula	Av. Central Poniente núm. 17, piso 2, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
ALJ Tepic	Álamo núm. 52, piso 3, Col. San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nay.
ALJ Tijuana	Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana, B.C.
ALJ Tlaxcala	Diego Muñoz Camargo núm. 28, piso 2, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
ALJ Toluca	Blvd. Toluca Metepec núm. 719 Norte (Antes 505 Norte), Col. Las Jaras, Sector Arce, C.P. 52160, Metepec, Edo. de México.
ALJ Torreón	Av. Eriazo del Norte núm. 17, Libramiento Periférico, Torreón-Gomez-Lerdo, "Raúl López Sánchez", C.P. 27110, Torreón, Coah.
ALJ Tuxpan	José Luis Garizurieta núm. 40 altos, edif. Maples, piso 2, Zona Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.
ALJ Tuxtla Gutiérrez	Segunda Oriente Norte núm. 227, entre calles Primera y Segunda Norte, Col. Centro, Palacio Federal, piso 3, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
ALJ Uruapan	Pino Suárez núm. 85, entre Culvert City y Rafael M. Vega, Colonia Barrio de Santiago C.P. 60030, Uruapan, Mich.
ALJ Veracruz	Paseo de la Niña núm.150, Torre 1519, fracc. Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.
ALJ Villahermosa	Av. Paseo Tabasco núm. 1203, P.B., Col. Lindavista, Municipio Centro, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.
ALJ Xalapa	Altamirano núm. 1, esq. Dr. Lucio, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
ALJ Zacatecas	Unión núm. 101, local 28, int., Plaza Futura, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
ALJ Zapopan	Av. Central núm. 735, entre Calzada Del Servidor Público y Av. Santa Margarita, Col. Anexo A Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal.

II. Administración General de Servicios al Contribuyente**A. Administraciones Centrales de la Administración General de Servicios al Contribuyente**

Administración General o Central	Dirección
Administración General de Servicios al Contribuyente	Av. Hidalgo núm. 77, módulo I, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente	Av. Paseo de la Reforma núm. 37, módulo V, P.B., entre Av. Hidalgo y Valerio Trujano, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento	Av. Paseo de la Reforma núm. 37, módulo V, P.B., entre Av. Hidalgo y Valerio Trujano, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios	Viaducto Río de la Piedad núm. 507, piso 2, Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, D.F.
Administración Central de Operación de Canales de Servicios	Av. Paseo de la Reforma núm. 37, módulo V, P.B., entre Av. Hidalgo y Valerio Trujano, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Gestión de Calidad	Av. Paseo de la Reforma núm. 37, módulo V, piso 2, entre Av. Hidalgo y Valerio Trujano, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Identificación del Contribuyente	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, edif. Torre Caballito, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 18, edif. Torre Caballito, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Comunicación Institucional	Av. Hidalgo núm. 77, módulo I, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Coordinación Nacional de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente	Av. Hidalgo núm. 77, módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

B. Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente

Administración Local	Dirección
ALSC Acapulco	Antón de Alaminos núm. 6, P.B., entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, fracc. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.
ALSC Aguascalientes	Chichimeco núm. 119, P.B., entre Héroe de Nacozari y Punta del Este, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.
ALSC Campeche	Calle 51 núm. 25, P.B., edif. La Casona, esq. calle 12, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
ALSC Cancún	Av. Bonampak, Mz. 1, Lotes 4 y 5, P.B., locales 8 al 10, esq. Nichupté, Plaza Vivendi Américas, Col. Supermanzana 8, C.P. 77504, Benito Juárez, Q Roo.
ALSC Cd. Guzmán	José Clemente Orozco núm. 95, entre Juárez y Dr. Angel González, Col. Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
ALSC Cd. Juárez	Av. Teófilo Borunda núm. 8670-A, esq. Paseo de la Victoria, Col. Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chih.

ALSC Cd. Obregón	Av. Rodolfo Elías Calles S/N, esq. Francisco Eusebio Kino, Col. Tepeyac, C.P. 85203, Ciudad Obregón, Cajeme, Son.
ALSC Cd. Victoria	Emiliano P. Nafarrete núm. 162, 1er. piso, edif. Torre Esmeralda, entre Hidalgo y Juárez, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamps.
ALSC Celaya	Rubén M. Campos S/N, entre Juan Bautista M. y Diego Arenas G., Col. Zona de Oro 1, C.P. 38023, Celaya, Gto.
ALSC Centro del D.F.	Av. Paseo de la Reforma Norte núm. 10, P.B., edif. Torre Caballito, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Centro Nacional de Consulta	Av. Hidalgo núm. 77, módulo I, P.B., entre Av. Reforma y Valerio Trujano, Col. Guerrero, C.P. 06300, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
ALSC Chetumal	Blvd. Bahía núm. 230, esq. Av. Independencia, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Q. Roo.
ALSC Chihuahua	Cosmos núm. 4334, esq. Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
ALSC Coatzacoalcos	Av. Cristóbal Colón núm. 212, entre H. Santos y Héroe de Nacozari, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
ALSC Colima	Blvd. Camino Real núm. 1003, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.
ALSC Córdoba	Calle 11 núm. 119, esq. Av. 3, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.
ALSC Cuernavaca	Paseo del Conquistador núm. 224, entre Av. Gobernadores y Av. Domingo Diez, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
ALSC Culiacán	Río Suchiate núm. 856 Pte., P.B., entre Río Grijalva y Callejón sin nombre, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.
ALSC Durango	Aquiles Serdán núm. 314 Ote., P.B., entre Castañeda y Miguel de Cervantes, Col. Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Dgo.
ALSC Ensenada	Av. López Mateos núm. 1306, local 18, edif. PRONAF, entre Av. Espinoza y Mar, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
ALSC Guadalajara	Av. de las Américas 1221, Torre "A", frente a la Glorieta Colón, entrada al módulo por Filadelfia 2020-A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
ALSC Guadalajara Sur	Av. de las Américas núm. 833, P.B., entre Colomos y Florencia, Col. Jesús García, C.P. 44656, Guadalajara, Jal.
ALSC Guadalupe	Carr. a Miguel Alemán Km. 8.4, núm. 6345, esq. Av. Gral. Bonifacio Salinas Leal, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, N.L.
ALSC Hermosillo	Blvd. Paseo del Río Sonora Sur S/N, P.B., Centro de Gobierno, edif. Hermosillo, esq. Galeana, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
ALSC Iguala	Plaza Independencia, Lote 28, Mz. 3, Ciudad Industrial, Carretera Federal Iguala-Taxco, C.P. 40025, Iguala de la Independencia, Gro.
ALSC Irapuato	Blvd. Villas de Irapuato núm. 1596, Interior 1, Col. Ejido Irapuato, C.P. 36643, Irapuato, Gto.

ALSC La Paz	Álvaro Obregón núm. 320, entre Ignacio Bañuelos C. y Agustín Arreola, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C. Sur.
ALSC León	Blvd. Campestre núm. 55, Col. La Florida, C.P. 37190, León, Gto.
ALSC Los Cabos	Miguel Hidalgo S/N, entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro, Col. Matamoros, C.P. 23468, Los Cabos, B.C. Sur.
ALSC Los Mochis	Av. Álvaro Obregón núm. 1908 Pte., entre Blvd. Rosales y Río Fuerte, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sin.
ALSC Matamoros	Prol. Calixto Ayala núm. 202, antiguo edif. del Registro Federal de Vehículos, Col. Industrial, C.P. 87350, Matamoros, Tamps.
ALSC Mazatlán	Venustiano Carranza núm. 107 Sur, esq. Av. Miguel Alemán, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
ALSC Mérida	Calle 8 núm. 317, entre calles 1 y 1-B, fracc. Gonzalo Guerrero, C.P. 97111, Mérida, Yuc.
ALSC Mexicali	Calzada Cetys núm. 2901, edif. Solárium Business Center, entre Jacume y Central Sur, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B.C.
ALSC Monterrey	Pino Suárez núm.790 Sur, entre Padre Mier y Matamoros, Col. Centro, C.P. 64440, Monterrey, N.L.
ALSC Morelia	Abasolo núm. 282, P.B., Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
ALSC Naucalpan	Av. Sor Juana Inés de la Cruz núm. 22, P.B., esq. Tenayuca, 2do. acceso por Mariano Escobedo, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla, Edo. de México.
ALSC Nogales	Prol. Av. Alvaro Obregón núm. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.
ALSC Norte del D.F.	Bahía de Santa Bárbara núm. 23, P.B., entre Bahía de San Hipólito y Bahía de Ballenas, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
ALSC Nuevo Laredo	Av. Melchor Ocampo núm. 101, P.B., esq. Av. 15 de Junio a un costado del Puente Internacional núm.1, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
ALSC Oaxaca	García Vigil núm. 709, P.B., esq. Reisa, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
ALSC Oriente del D.F.	Viaducto Río de la Piedad núm. 507, P.B., Col. Granjas México, C.P. 08400, Deleg. Iztacalco, D.F.
ALSC Pachuca	Carr. México-Pachuca Km. 84.5, Col. Sector Primario, C.P. 42082, Pachuca, Hgo.
ALSC Piedras Negras	Fuente S/N, P.B., esq. Zaragoza, edif. antiguo de la Aduana Fronteriza por el puente "2", Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coah.
ALSC Puebla	Lateral de la Recta a Cholula núm. 103, Col. Ex-hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.
ALSC Puebla Norte	Blvd. 5 de Mayo núm. 3704, esq. priv. 37 Ote., Col. Anzures, C.P. 72530, Puebla, Pue.
ALSC Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa núm. 1292, P.B., edif. Aralias, entre Av. Pavorreal y Av. Los Tules, Col. Las Aralias, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jal.

ALSC Querétaro	Ignacio Allende Sur núm. 8, P.B., entre Pino Suárez y Madero, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
ALSC Reynosa	Blvd. Morelos S/N, esq. Tehuantepec, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamps.
ALSC Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza núm. 2845, entre Blvd. Echeverría y Av. La Salle, Col. La Salle, C.P. 25240, Saltillo, Coah.
ALSC San Luis Potosí	Independencia núm. 1202, esq. Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
ALSC San Pedro Garza	Vasconcelos núm. 101, esq. Río Nazas, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66265, San Pedro Garza García, N.L.
ALSC Sur del D.F.	Av. San Lorenzo núm. 252, entre San Lorenzo y Majuelos, Col. Bosque Residencial del Sur, C.P. 16010, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
ALSC Tampico	Héroes del Cañonero S/N, P.B., edif. La Luz, esq. con Aduana, Col. Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
ALSC Tapachula	Central Pte. núm. 17, 1er. piso, entre calles 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
ALSC Tepic	Álamo núm. 52, entre Av. Insurgentes y Caoba, Col. San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nay.
ALSC Tijuana	Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, 1er. edif., Col. Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana, B.C.
ALSC Tlaxcala	Plaza de la Constitución núm. 22, a un costado del Palacio de Justicia, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
ALSC Toluca	Blvd. Toluca-Metepec núm. 719 Norte, 1er. piso Pabellón Metepec, Col. Las Jaras, Sector Arce, C.P. 52160, Metepec, Edo. de México.
ALSC Torreón	Av. Eriazo del Norte núm. 17, entre la Univ. Autónoma del Noreste y edif. de la SCT, Libramiento Periférico Blvd. Raúl López Sánchez, sin colonia, C.P. 27110, Torreón, Coah.
ALSC Tuxpan	José Luis Garizurieta núm. 40, P.B., edif. Plaza Maples, Col. Tuxpam de Rodríguez Cano Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.
ALSC Tuxtla Gutiérrez	2a. Oriente núm. 227, 1er. piso, Palacio Federal, entre parque central y 1a. Norte, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
ALSC Uruapan	Av. Ocampo núm. 2, P.B., Col. Centro, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
ALSC Veracruz	Torre 1519 ubicada en Paseo de la Niña núm. 150, fracc. Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.
ALSC Villahermosa	Av. Paseo Tabasco núm. 1203, P.B., entre Adolfo Ruiz Cortines y Benito Juárez, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.
ALSC Xalapa	Altamirano núm. 1, P.B., esq. Dr. Lucio, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
ALSC Zacatecas	Unión núm. 101, local 28, Plaza Futura, entre Av. 5 Señores y Av. Glez. Ortega, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
ALSC Zapopan	Av. Central núm. 735, Col. Residencial Pte., C.P. 45136, Zapopan, Jal.

III. Administración General de Auditoría Fiscal Federal**A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal**

Administración General o Central	Dirección
Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, P.B., Ala Norte, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, piso 2, Ala Norte, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Análisis Técnico Fiscal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, piso 2, Ala Sur, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, P.B., Ala Norte, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, piso 2, Ala Norte, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización Estratégica	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, piso 1, Ala Sur, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, piso 1, Ala Norte, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Devoluciones y Compensaciones	Av. Hidalgo núm. 77, módulo II, P.B., Ala Sur, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

B. Administraciones Locales de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local	Dirección
ALAF de Acapulco	Antón de Alaminos, Lotes 6, 8, 10, 12 y 14 fracc. Magallanes, C.P. 39670 Acapulco de Juárez, Gro.
ALAF de Aguascalientes	Chichimeco núm. 117, 1er piso, Col. San Luis, C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.
ALAF de Campeche	Av. Lavallo Urbina núm. 3, entre Av. Fundadores y Calle Ricardo Castillo Oliver, fracc. Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp.
ALAF de Cancún	Av. Bonampak esq. Av. Nichupté, Mz. 1, Lotes 4 y 5, 3er. piso, Centro Comercial y de Negocios "Plaza Vivendi Americas", Locales del 8 al 10 Súper Manzana 8, C.P. 77504 Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.
ALAF de Celaya	Juan Bautista Morales núm. 200 fracc. Zona de Oro 1, C.P. 38020 Celaya, Gto.
ALAF del Centro	Torre Caballito, Av. Paseo de la Reforma Norte núm. 10, 4to. piso, Col. Tabacalera C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
ALAF de Chetumal	Av. Boulevard. Bahía núm. 230, esq. Independencia, Col. Centro, 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Q. Roo.
ALAF de Chihuahua	Calle Cosmos núm. 4334, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.
ALAF de Ciudad Guzmán	Reforma núm. 185, 1er. piso, Col. Centro C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jal.
ALAF de Ciudad Juárez	Av. Teófilo Borunda núm. 8670-A, esq. con Paseo de la Victoria, Col. Partido Iglesias, C.P. 32618, Ciudad Juárez, Chih.

ALAF de Ciudad Obregón	Blvd. Rodolfo Elías Calles, esq. Francisco Eusebio Kino, P.B., S/N, Col. Tepeyac, C.P. 85140, Cd. Obregón Cajeme, Son.
ALAF de Ciudad Victoria	Emiliano P. Nafarrete Sur núm. 162 3er. piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.
ALAF de Coatzacoalcos	Calle Cristóbal Colón núm. 212, Col. Centro, C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver.
ALAF de Colima	Blvd. Camino Real núm. 1003, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.
ALAF de Córdoba	Av. 11 núm. 1206, entre Calles 12 y 14, Col. Federal, C.P. 94570, Córdoba, Ver.
ALAF de Cuernavaca	Paseo del Conquistador 224–226, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
ALAF de Culiacán	Río Suchiate núm. 856 Poniente, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120 Culiacán Rosales, Sin.
ALAF de Durango	Pedro Celestino Negrete núm. 215, Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Dgo.
ALAF de Ensenada	Av. Alvarado núm. 465, entre 4ª. y 5ª, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
ALAF de Guadalajara	Av. Américas 1221, Torre “A”, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.
ALAF de Guadalajara Sur	Av. de las Américas núm. 833, piso 1, Col. Jesús García, C.P. 44656, Guadalajara, Jal.
ALAF de Guadalupe	Av. Miguel Alemán núm. 6345, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, N.L.
ALAF de Hermosillo	Paseo del Río Sonora Sur, esq. Galeana, Centro de Gobierno, edif. Hermosillo, 1er. piso, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
ALAF de Iguala	Plaza Independencia, Blvd. Plan de Iguala Norte, Mz. 3, Lote 28, Ciudad Industrial, C.P. 40025, Iguala de la Independencia, Gro.
ALAF de Irapuato	Blvd. Villas de Irapuato núm. 1596, interior 1, Col. Ejido Irapuato, C.P. 36643, Irapuato, Gto.
ALAF de La Paz	Álvaro Obregón 320, esq. Ignacio Bañuelos Cabezud, 1er. piso, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C. Sur.
ALAF de León	Blvd. Campestre núm. 55, Col. La Florida, C.P. 37190, León, Gto.
ALAF de Los Cabos	Calle Miguel Hidalgo, Mz. 168, Lotes 8 y 9, Col. Matamoros, C.P. 23468, Cabo San Lucas, Los Cabos, B.C. Sur.
ALAF de Los Mochis	Blvd. Antonio Rosales núm. 805 Norte, esq. Benjamín Johnston, Col. Scally, C.P. 81240, Los Mochis, Sin.
ALAF de Matamoros	Prol. Calixto Ayala núm. 202, Col. Industrial, C.P. 87350, H. Matamoros, Tamps.
ALAF de Mazatlán	Venustiano Carranza 107 Sur, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
ALAF de Mérida	Centro Hacendario, Calle 8 núm. 317 x 1 y 1-B, fracc. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
ALAF de Mexicali	Calzada CETYS núm. 2901, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B.C., edif. Solarium Business Center.
ALAF de Monterrey	Pino Suárez núm. 790 Sur, esq. con Padre Mier, 2do. piso, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

ALAF de Morelia	Abasolo núm. 282, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
ALAF de Naucalpan	Av. Sor Juana Inés de la Cruz núm. 22, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México.
ALAF de Nogales	Prol. Av. Álvaro Obregón núm. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.
ALAF del Norte	Bahía de Santa Bárbara núm. 23, 3er. piso, Ala "B", Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.
ALAF de Nuevo Laredo	Ocampo núm. 101, esq. 15 de Junio, Tercer piso Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
ALAF de Oaxaca	Amapolas núm. 1405, esq. Sauces, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
ALAF del Oriente	Viaducto Rio de la Piedad 507, 6to. piso, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P.08400, México, D.F.
ALAF de Pachuca	Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Sector Primario, Col. Carlos Roviroza, C.P. 42085, Pachuca de Soto, Hidalgo, Hgo.
ALAF de Piedras Negras	Fuente núm. 300 Ote., Zona Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
ALAF de Puebla Norte	Bld. Héroes del 5 de mayo núm. 3704, Col. Anzures (Zona Dorada), C. P. 72530, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
ALAF de Puebla Sur	Calle Lateral de la Recta a Cholula núm. 103, edif. "A", P.B., Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
ALAF de Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1292, edif. Aralias, Col. Las Aralias, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jal.
ALAF de Querétaro	Allende Sur núm. 8, P.B. y 1er. piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
ALAF de Reynosa	Bld. Morelos, esq. Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamps.
ALAF de Saltillo	Bld. Venustiano Carranza núm. 2845, Col. La Salle, C.P. 25240, Saltillo, Coah.
ALAF de San Luis Potosí	Independencia núm. 1202, esq. Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
ALAF de San Pedro Garza García	Av. José Vasconcelos núm. 101 Ote., fracc. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, N.L.
ALAF del Sur	Av. San Lorenzo núm. 252, Col. Bosque Residencial del Sur, Deleg. Xochimilco, C.P. 16010, México, D.F.
ALAF de Tampico	Héroes del Cañonero S/N, esq. Aduana, edif. La Luz, 4º. piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
ALAF de Tapachula	Central Poniente núm. 17, 2º. piso, entre 2ª. y 4ta. Norte, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
ALAF de Tepic	Álamo núm. 52, Col. San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nay.
ALAF de Tijuana	Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana, B.C.
ALAF de Tlaxcala	Hidalgo núm. 5, esq. 20 de Noviembre, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax.
ALAF de Toluca	Bld. Toluca-Metepec, 719 Norte, Col. Las Jaras, Metepec, Edo. de México, C.P. 52160.

ALAF de Torreón	Av. Eriazo del Norte núm. 17, 1er. piso, Libramiento Periférico "Torreón Gómez Lerdo", (Lic. Raúl López Sánchez), C.P. 27110, Torreón, Coah.
ALAF de Tuxpan	José Luis Garizurieta núm. 40, 4º. piso, Zona Centro, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
ALAF de Tuxtla Gutiérrez	2da. Calle Oriente Norte núm. 227, Palacio Federal 1er. piso, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
ALAF de Uruapan	Pino Suárez núm. 85, Barrio de Santiago, C.P. 60030, Uruapan, Mich.
ALAF de Veracruz	Torre 1519, ubicada en Paseo de la Niña 150, fracc. Las Américas, Boca del Río, Ver., C.P. 94298.
ALAF de Villahermosa	Av. Paseo Tabasco núm. 1203, 1er. piso, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.
ALAF de Xalapa	Altamirano núm. 1 Altos, esq. Dr. Lucio, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.
ALAF de Zacatecas	Calle Unión núm. 101, Local 28, Plaza Futura, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
ALAF de Zapopan	Av. Central núm. 735, Col. Anexo A Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal.

IV. Administración General de Grandes Contribuyentes

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes

Administración General o Central	Dirección
Administración General de Grandes Contribuyentes	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Normatividad Internacional	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, P.B., Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero	Calle Valerio Trujano núm. 15, módulo VIII, piso 5, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización Internacional	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia	Av. Hidalgo núm. 77, Módulo III, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Coordinación Estratégica de Grandes Contribuyentes	Av. Hidalgo núm. 77, módulo III, piso 1, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

V. Administración General de Recaudación**A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recaudación**

Administración General o Central	Dirección
Administración General de Recaudación	Reforma núm. 37, módulo IV, piso 2, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Administración Central de Cobro Coactivo	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 16, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 15, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Planeación y Estrategias de Cobro	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 14, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Notificación	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 14, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 12, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Coordinación de Apoyo Operativo de Recaudación	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, piso 13, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

B. Administraciones Locales de Recaudación

Administración Local	Dirección
ALR Acapulco	Antón de Alaminos, Lotes 6, 8, 10, 12 y 15, Col. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Gro.
ALR Aguascalientes	Calle Chichimeco, núm. 117, Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.
ALR Campeche	Calle 51, núm. 25, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
ALR Cancún	Av. Bonampak, esq. Nichupté "Centro Comercial y de Negocios, Plaza Vivienda Américas", Lotes 4 y 5, Col. Supermanzana 8, C.P. 77504, Benito Juárez, Q. Roo.
ALR Celaya	Juan Bautista Morales, esq. Andrés Quintana Roo núm. 200, Col. Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Gto.
ALR Centro del Distrito Federal	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, Torre Caballito, P1, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
ALR Chetumal	Bld. Bahía esq. Independencia, 230, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
ALR Chihuahua	Calle Cosmos núm. 4334, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
ALR Ciudad Guzmán	José Clemente Orozco, Entre Dr. Ángel González y Eulogio Rico núm. 95, Col. Centro, C.P. 49000, Zapotlán del Rey, Jal.
ALR Ciudad Juárez	Av. Teófilo Borunda núm. 8670-A, esq. con Paseo de la Victoria, Col. Partido Iglesias, C.P. 32618, Ciudad Juárez, Chih.
ALR Ciudad Obregón	Bld. Rodolfo Elías Calles, esq. Bld. Padre Francisco Eusebio Kino, Centro Hacendario, S/N, Col. Tepeyac, C.P. 85137, Cajeme, Son.
ALR Ciudad Victoria	Emiliano P. Navarrete núm. 162 Sur, Col. Zona Centro, C.P. 87000, Victoria, Tamps.
ALR Coatzacoalcos	Colón, 212, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

ALR Colima	Blvd. Camino Real núm. 1003, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col.
ALR Córdoba	Calle 11 esq. Av. 3 núm. 119, Altos, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.
ALR Cuernavaca	Paseo del Conquistador, 224-226, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
ALR Culiacán	Río Mezquital núm. 869 Pte, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin.
ALR Durango	Pedro Celestino Negrete Oriente, 215, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
ALR Ensenada	Av. López Mateos núm. 1306, 18, Col. Centro C.P. 22800, Ensenada, B.C.
ALR Guadalajara	Av. de las Américas, 1221, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
ALR Guadalajara Sur	Av. de las Américas núm. 833, Col. Jesús García, C.P. 44656, Guadalajara, Jal.
ALR Guadalupe	Av. Miguel Alemán, Km. 8.4, Entre General Bonifacio Salinas y San Eugenio, Conjunto Sat Guadalupe, 6345, Col. Riberas de la Purísima, C.P. 67130, Guadalupe, N.L.
ALR Hermosillo	Blvd. Paseo Río Sonora Sur esq. con Galeana, edif. Hermosillo, S/N, P.B., Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
ALR Iguala	Plaza Independencia, Lote 28, Mz. 3, Blvd. Plan de Iguala Norte, Ciudad Industrial, C.P. 40025, Iguala de la Independencia, Gro.
ALR Irapuato	Blvd. Villas de Irapuato núm. 1596, Col. Ejido Irapuato, C.P. 36643, Irapuato, Gto.
ALR La Paz	Álvaro Obregón, entre esq. Ignacio Bañuelos Cabezud y Mutualismo, edif. Hacendario y Anexo, Aduana de La Paz, 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C. Sur.
ALR León	Blvd. Campestre, 55, Col. La Florida, C.P. 37190, León, Gto.
ALR Los Cabos	Calle Miguel Hidalgo esq. Adolfo López Mateos y Camino al Faro, Mz. 168, Lotes 8 y 9, Col. Matamoros, C.P. 23470, Los Cabos, B.C. Sur.
ALR Los Mochis	Av. Álvaro Obregón, 1908, Col. Centro, C.P. 81285, Ahome, Sin.
ALR Matamoros	Prol. Calixto Ayala núm. 202, Col. Industrial, C.P. 87350, Matamoros, Tamps.
ALR Mazatlán	Venustiano Carranza núm. 107, esq. Miguel Alemán, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.
ALR Mérida	Calle 8 núm. 317, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
ALR Mexicali	Calzada Cety's núm. 2901, Col. Rivera, C.P. 21259, Tijuana, B.C.
ALR Monterrey	Av. Pino Suárez núm. 790 Sur, esq. Av. Padre Mier Col. Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
ALR Morelia	Abasolo entre Aldama y Corregidora, Hotel Central núm. 282, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
ALR Naucalpan	Av. Sor Juana Inés de la Cruz esq. Tenayuca y Privada Emilio Durán, "Centro Ejecutivo Tlalnepantla" núm. 22, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
ALR Nogales	Prol. Av. Álvaro Obregón núm. 2857, Col. Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son.

ALR Norte del Distrito Federal	Bahía de Santa Bárbara, 23, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
ALR Nuevo Laredo	Calle Ocampo núm. 101, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
ALR Oaxaca	Manuel García Vigil, Entre Cosicopi y Quetzalcóatl, 709, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
ALR Oriente del Distrito Federal	Viaducto Río de la Piedad núm. 507, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.
ALR Pachuca	Carretera México Pachuca, Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42085, Pachuca, Hgo.
ALR Piedras Negras	Fuente y Zaragoza Altos, Aduana de Piedras Negras, Puente Internacional Solidaridad, S/N, Col. Centro, C.P. 26000, Piedras Negras, Coah.
ALR Puebla Norte	Bld. Héroes 5 de Mayo núm. 3704, Col. Anzures (Plaza Dorada), C.P. 72340, Puebla, Pue.
ALR Puebla Sur	Lateral recta a Cholula, entre Calzada Golfo Centro y Leonardo Valle, 103, Col. Exhacienda de Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.
ALR Puerto Vallarta	Bld. Francisco Villa, núm. 1292, 1er. piso, Col. Aralias, C.P. 48238, Puerto Vallarta, Jal.
ALR Querétaro	Calle. Allende Sur núm. 8, 1er. piso, Col Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
ALR Reynosa	Bld. Morelos y Tehuantepec, S/N, Col. Ampl. Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamps.
ALR Saltillo	Bld. Venustiano Carranza, 2845, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
ALR San Luis Potosí	Independencia núm. 1202, C.P. 78000, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
ALR San Pedro Garza García	Calle Vasconcelos núm. 101, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza, N.L.
ALR Sur del Distrito Federal	Av. San Lorenzo y Majuelos, 252, Col. Bosque del Sur, C.P. 16010, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
ALR Tampico	Héroes del Cañonero, S/N, Col. Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
ALR Tapachula	Central Poniente, Entre Segunda Av. Norte y Cuarta Av. Norte núm. 17, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
ALR Tepic	Calle Álamo núm. 52, Col. San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nay.
ALR Tijuana	Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, C.P. 22330, Tijuana, B.C.
ALR Tlaxcala	Plaza de la Constitución núm. 22, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
ALR Toluca	Bld. Toluca-Metepec núm. 719 Norte, planta alta, Plaza Pabellón Metepec, Col. Las Jaras, Sector Arce, C.P. 52160, Metepec, Edo. de Méx.
ALR Torreón	Av. Eriazo del Norte núm. 17, Libramiento Periférico Torreón-Gómez-Lerdo, C.P. 27110, Torreón, Coah.
ALR Tuxpan	José Luis Garizurieta núm. 40, Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.

ALR Tuxtla Gutiérrez	Calle Segunda Oriente Norte, entre Primera Norte Oriente y Segunda Norte Oriente, Palacio Federal núm. 227, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
ALR Uruapan	Ocampo, Entre esq. Jardín de Los Mártires y Juan Delgado núm. 2, Col. Centro, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
ALR Veracruz	Paseo de la Niña núm. 150, Torre 1519, fracc. Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.
ALR Villahermosa	Av. Paseo Tabasco núm. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab.
ALR Xalapa	Altamirano núm. 1, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
ALR Zacatecas	Calle Unión núm. 101, primer piso, Centro, C.P. 98000 (Interior de Plaza Futura) Zacatecas, Zac.
ALR Zapopan	Av. Central, entre Calzada del Servidor Público y Av. Circuito Federalistas Jaliscienses de 1823 núm. 735, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal.

VI. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

A. Administraciones Centrales o Regionales de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

Administración General o Central	Dirección
Administración General de Auditoría de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Investigación y Análisis de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior	Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte	Av. Fuerza Aérea Mexicana, S/N, Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana, Baja California.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Norte Centro	Av. Eriazo del Norte núm. 17, Libramiento Periférico Torreón-Gómez-Lerdo, "Lic. Raúl López Sánchez", C.P. 27110, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Noreste	Av. Miguel Alemán núm. 6345, Col. Riveras de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, N.L.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Occidente	Av. Central núm. 735, Col. Anexo A, Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Centro	Viaducto Río Piedad núm. 507, piso 5, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.
Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Sur	Torre 1519, ubicado en Paseo de la Niña núm. 150, fracc. Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver.

Atentamente.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2014-20990 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio 500-05-2014- 20990

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se ordena notificar a los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio, a través de: I. Un oficio individual que se notificará de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; II. En la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y III. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con la prelación que establece el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que debe ser notificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Asimismo, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se le realice conforme al citado precepto legal (la realizada en términos del artículo 134 del citado Código, en la página de Internet del SAT y en el Diario Oficial de la Federación, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), a fin de que presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que, es de interés de público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de junio de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2014-20990 de fecha 30 de junio de 2014, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-20990 de fecha 30 de junio de 2014 emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

RFC	NOMBRE	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
ADE080720NM9	ALTO DESEMPEÑO EMPRESARIAL DEL PACÍFICO, S.C.P.	500-05-2014-16243	23 de junio de 2014
AHI1107158R1	ALCOBRE DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16116	03 de junio de 2014
AID100311CI8	ASESORÍA INTEGRAL DALAN, S.C.	500-05-2014-16149	04 de junio de 2014
APA101104DL5	ASFALTOS Y PAVIMENTOS ACROS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15935	12 de junio de 2014
APA110715JX3	ALEACIONES DE PACHUCA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16115	02 de junio de 2014
ARE090616UI5	ALEACIONES REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20800	30 de junio de 2014
BUT081028JKA	BOWYER UNIVERSE TRADE & PUBLICITY, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16239	30 de junio de 2014
CEI0904123P4	CONECTIVIDAD EMPRESARIAL, ICRM, S.C.	500-05-2014-16258	12 de junio de 2014
CEJ0912022Q5	COMERCIALIZADORA EJUTECA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16101	03 de junio de 2014
CES101126TC4	COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL Y SERVICIOS DURMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16088	30 de junio de 2014
CIN9906233Q4	CINEMA INC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16249	10 de junio de 2014
CLA101206UWA	CONSTRUCTORA LATERINA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16142	04 de junio de 2014
CME110727Q54	CONSTRUCCIONES MATERIALES Y EDIFICACIONES ANGY, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15936	12 de junio de 2014
CSP1011265K5	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PROFESIONALES BRACCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16087	30 de junio de 2014
CTI051018EK8	COMERCIALIZADORA TIS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16079	30 de junio de 2014
CUN1107272T5	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA NICK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16118	16 de junio de 2014
DAR071025PA3	DARASI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16248	30 de junio de 2014
DDS1007271Z9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS TUDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16110	03 de junio de 2014
FHI1107154TA	FIECO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16112	02 de junio de 2014
FIN091028RI1	FUNDADORES INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16151	25 de junio de 2014

GAUV800221TU4	GARCÍA AYALA VALENTÍN	500-05-2014-16103	03 de junio de 2014
GCI101213225	GRUPO COMERCIAL IHUATZIO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10646	03 de junio de 2014
GCO100108BE5	GATWICK COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16143	04 de junio de 2014
GGZ1108233P7	GRUPO GALES ZIMA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16114	03 de junio de 2014
GMZ1203202B8	GRUPO MEXICANO ZEUDRONI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16100	02 de junio de 2014
GUSF520429U11	GUZMÁN SILVA FRANCISCO JAVIER	500-05-2014-16195	27 de junio de 2014
HCU0903122N5	HUD CONSTRUCCIÓN URBANA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16075	30 de junio de 2014
ILG091028DB6	IMPRENTA LUGUI 3G DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16074	30 de junio de 2014
ICB1104135F3	INTERNATIONAL CORPORATE BUSINESS JPC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20985	27 de junio de 2014
JISG880124915	JIMÉNEZ SOLARES GEOVANI ALEJANDRO	500-05-2014-16196	30 de junio de 2014
LOGG4510124UA	LÓPEZ GARCÍA JOSÉ GUADALUPE	500-05-2014-16194	27 de junio de 2014
NGC091202PR1	NOSTI GOMEZ CONSULTORES ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16102	03 de junio de 2014
PME1012179C0	PROWIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10626	03 de junio de 2014
RDA051221TJ4	REYNA Y DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS, S. EN N.C.	500-05-2014-16227	10 de junio de 2014
ROSP881031HE1	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PAOLA NOHEMI	500-05-2014-16233	12 de junio de 2014
SAT080526P4A	SELLING & TRADING 2008, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16247	30 de junio de 2014
SCD0905124T9	S.G.R.M. CORPORATE DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20813	20 de junio de 2014
SCO101109LC8	SERVICIOS COMERCIALES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16140	04 de junio de 2014
TCS1104138AA	TOTAL CAPITAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16117	13 de junio de 2014
TIAR760319D56	TRINIDAD APARICIO MARÍA DEL ROCÍO	500-05-2014-16198	10 de junio de 2014
TOMR660515QX0	TOVAR MALDONADO RUFINO	500-05-2014-16076	30 de junio de 2014
TUK111215PF0	TUKEN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16141	04 de junio de 2014

OFICIO 500-05-2014-23767 y su Anexo 1, mediante los cuales se notifica a los contribuyentes que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2014- 23767

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de

octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Ahora bien, esta autoridad fiscal, mediante el respectivo oficio individual, notificó a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente que se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dándoles a conocer de forma pormenorizada los fundamentos y motivos correspondientes, oficios cuya notificación se realizó conforme lo dispone el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria así como en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en las siguientes fechas y mediante los siguientes oficios:

Número (s) de Oficio (s) colocado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) del (los) Oficio (s) colocado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) de colocación en la página de Internet del SAT	Fecha (s) en que surtió (ron) efectos legales la (s) notificación (es) del (los) Oficio (s) en la página de Internet del SAT
500-05-2014-3798	09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
500-02-00-2014-1360	30 de enero de 2014	01 de febrero de 2014	04 de febrero de 2014

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio en los términos señalados en el numeral 134 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Segundo Transitorio, fracción VII, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado el 9 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juico en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al

Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ello, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

México, D.F., 30 de junio de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2014-23767 de fecha 30 de junio de 2014, en el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el presente Anexo, que no obstante estar debidamente notificados en términos artículo 69-B segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación no se apersonaron ante la autoridad fiscal así como tampoco ofrecieron prueba alguna, por lo que no desvirtuaron los hechos dados a conocer por esta autoridad y, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se encuentran definitivamente en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo de dicho precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-23767 de fecha 30 de junio de 2014, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

CONTRIBUYENTES QUE, NO OBSTANTE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, NO COMPARECIERON O PROPORCIONARON PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69-B, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CFF Y EN CONSECUENCIA NO DESVIRTUARON LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTARON.

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
CCI100302QYA	COINI, COMERCIO INTERNACIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Oficio número 900-09-04-2014-22355 de fecha 20 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014
CCA100119TZ3	COMERCIALIZADORA CATANIA, S.A. DE C.V.	Oficio número 900 09 04-2014-22324 de fecha 20 de marzo de 2014	26 de marzo de 2014
CAB090520B35	COMERCIALIZADORA ABERDEEN, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8181 de fecha 03 de marzo de 2014	06 de marzo de 2014
CPU1002156U6	COGNOTUM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8186 de fecha 24 de febrero de 2014	04 de abril de 2014
CSK090311HN2	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS KIARA, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8188 de fecha 03 de marzo de 2014	12 de marzo de 2014
CTE100811SJ1	CAG TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8180 de fecha 03 de marzo de 2014	07 de abril de 2014
MNM080808TM0	MIRAME Y NO ME TOQUES PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-02-2014-8185 de fecha 03 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
APC1110139M3	ADMINISTRACION Y PROYECCION CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	Oficio número 500-05-2014-10563 de fecha 02 de abril de 2014	16 de abril de 2014

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
P-374/2014-III
EDICTO**

Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 374/2014-III, promovido por Olga Castañeda Medina, contra actos del Juez Cuarto del Ramo civil de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en el embargo sobre inmuebles de su propiedad, así como sus consecuencias. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 19 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 392603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de mayo** de dos mil **catorce**, dictado en el juicio de amparo directo **228/2014**, promovido por José Alberto López Toscano y Uriel Florentino Moreno Galindo, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada KOKI MOTO, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Sala Mixta Civil Familiar y Mercantil del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y del Juez Segundo de lo Mercantil de Colima, se emplaza a juicio a María Judith Cisneros Silva, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente
Colima, Colima, a 7 de mayo de 2014.
El Secretario del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
Lic. Jorge Rodríguez Pérez
Rúbrica.

(R.- 392606)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO**

A: Tercero Interesado Gregorio Villalobos Espinoza.

En el amparo 1301/2013-VI, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Fernando Delgado Vázquez contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el que reclama: La resolución de diez de julio de dos mil trece, en la que se resolvió el incidente de prescripción de cobro de los intereses condenados en la sentencia definitiva planteado por Nashieli Lil Monterrubio López, en el juicio civil sumario hipotecario 1123/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o con conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario

Lic. Víctor Manuel Gómez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 391783)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 935/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Efraín Albazán Pitalúa, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de veintisiete de agosto de dos mil trece dictado en el Toca Penal 1806/2013 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Elizabeth Carmona Bravo, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 6 de mayo de 2014.

El Secretario

Lic. Julio César Gallegos Montoya

Rúbrica.

(R.- 391693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Ana Yireh Ramírez Velázquez y Sandra Karina Marín Montiel. En su carácter de terceros interesadas, en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 605/2014-7, promovido por Gloria Carolina Heleria Hernández, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, por auto de once de junio del año en curso, se ordenó emplazarlas a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que puedan representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado

Rúbrica.

(R.- 392252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **255/2014-V-A**, promovido por **Ivon Josefina González Rico**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de junio de 2014.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón
Rúbrica.

(R.- 392614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Respecto a la causa 19/2014, que se instruye contra Diego Misael Blanco Uvalle y otros, por el delito contra la salud y otro, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Diego Reyes Ramírez** que deberá comparecer, **a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Atentamente
México, Distrito Federal, a 20 de junio de 2014.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 392731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 156/2014**, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia definitiva, dictada el once de septiembre de dos mil trece, en el expediente **1064/2011**, por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; el nueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a los terceros interesados **Cliselde García Hernández y Segundino de la Cruz Cruz** por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III,

inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se señaló como autoridad responsable al Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; como terceros interesados a **Cliselde García Hernández y Segundino de la Cruz Cruz**; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el **once de septiembre de dos mil trece**, en el expediente **1064/2011**.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 392010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Jesús Soto Sánchez, Jorge Soto Frayre y Verónica Lira.

En los autos del juicio de amparo 143/2014, promovido por ANTONIO OJEDA CARDIEL contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Cuencamé, Durango y otra autoridad, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 13 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 392834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Acapulco, Guerrero
EDICTO

Francisco Javier Pérez y Pérez.

Luis Alejandro Pérez y Pérez.

En el juicio de amparo 974/2012, promovido por Rosa Dalia Pérez y Pérez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se les señaló como terceros perjudicados y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; debiendo presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del cinco de septiembre del año en curso. El acto reclamado se hizo consistir en el auto de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio sucesorio testamentario 1166-III/2011.

Acapulco, Guerrero, a 5 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 393244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 173/2013, promovido por JAIR FLORES RUIZ, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Martha Sánchez Reséndiz y Alejandro Durán Cortes o Alejandro Durán Cortéz, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 393247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero perjudicado, Mario González.

En los autos del juicio de amparo directo 245/2014, promovido por Mariana Wong Merchant, en contra del laudo de veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-2/84/2008; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de catorce de abril de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a 26 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 393260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil catorce.**

TERCERO INTERESADO: ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ.

En los autos del Juicio de Amparo 262/2014-III, promovido por **MARIA ADRIANA OROZCO HEREDIA**, por su propio derecho; contra actos del **Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado**; en el que señala como **ACTO RECLAMADO**: el emplazamiento que se le practicó al juicio ordinario civil 674/2013, del índice del **Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, promovido por **ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ**, en contra de la aquí quejosa; y como consecuencia de ello también reclama todo lo actuado en dicho procedimiento, así como los autos y resoluciones dictadas para ejecutar la sentencia, en la que se condenó a la hoy quejosa a otorgar a la parte actora la firma de escritura pública ante

Notario Público el Contrato de Donación de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, respecto del veinticinco por ciento de derechos de copropiedad que tenía la hoy quejosa sobre el LOTE DE TERRENO NUMERO TRES DE LA MANZANA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUATRO CENTIMETROS, IDENTIFICADO COMO PREDIO MARCADO CON EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DE LA AVENIDA DIVISION DEL NORTE ESQUINA CON LA CALLE TRIPOLI Y PIRINEOS, COLONIA PORTALES, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ante el notario que señalara la parte actora, y una vez preparada la escritura pública se le comunicara al Juez responsable para los trámites correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **ESPERANZA HEREDIA RAMIREZ**; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiocho de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados **por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República**, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2014.

El C. Secretario Judicial del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cristian Daniel Rosales Romero

Rúbrica.

(R.- 392623)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

“JUVENAY GOMEZ MENDEZ Y SUSANA PEREZ ESCOBAR”

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **Norma Lorena García Aguilar**, parte quejosa, contra actos del Juez Cuarto en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalada como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Omar Maldonado Villafuerte

Rúbrica.

(R.- 392244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

**Sergio Miguel Zamora Lupercio
(tercero interesado)
domicilio ignorado**

En autos del juicio de amparo directo número **195/2014**, promovido por **Blanca Esthela Medellín Rivera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **trece de mayo de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado **Sergio Miguel Zamora Lupercio**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Norte”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 392250)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de mayo de dos mil catorce, dictado en el amparo directo 1686/2013-VI, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por GRISELDA DENISSE PASILLAS RODRIGUEZ, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 7445/i/04/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AGENCIA DE PROMOCIONES CONTRASTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
Rúbrica.

(R.- 392256)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO**

C. ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ

Se hace de su conocimiento que la sucesión de Eduardo Ramírez Arzate, por conducto de su albacea Diana Numa Ramírez Morris promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 1082/2013, en contra de la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca de apelación 555/2013, del índice de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con motivo del recurso de apelación interpuesto por la sucesión ahora quejosa, por conducto de dicha albacea, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de octubre de dos mil trece, en el juicio ordinario civil (sobre usucapión) 115/2011, del índice del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, promovido por la sucesión de referencia, en contra de Alicia Soledad Murrieta de Hernández.

Que por auto de cinco de junio de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó notificar a la tercera interesada Alicia Soledad Murrieta de Hernández, por edictos a costa de la quejosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional; lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el diez de junio de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 392597)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Tercero Perjudicado.

Juan Manuel Linares Ortega.

En los autos del juicio de amparo 772/2013-III promovido por María Guadalupe Ortega Sandoval y Juan González Doroteo, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de este Partido Judicial, en el cual reclaman el auto de formal prisión de diecinueve de septiembre de dos mil once, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro agravado y robo con violencia dentro de los autos del proceso penal 554/2011.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Juan Manuel Linares Ortega por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. María del Carmen Mondragón Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 392618)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastian Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 57/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el catorce de octubre de dos mil trece, compareció el defensor público federal de la quejosa Guillermina Martínez Torres, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392836)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastián Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 52/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el nueve de octubre de dos mil trece, compareció la defensora pública federal de los quejosos José Angel Treviño Martínez y Oscar Cavazos Martínez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
A.D.T. 250/2014
Actuaciones
EDICTO

TERCERA INTERESADA: **Hermi Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, Harmon Corporation y Abigail Chávez.**

En los autos del juicio de amparo directo **250/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veinte de mayo del dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la parte quejosa, haciéndosele saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderada legal **María Antonieta Pereyra Cadena**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de cinco de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **378/2001**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de mayo de 2014.
La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito
Mgda. Rosa Iliana Noriega Pérez
Rúbrica.

(R.- 393227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SMART BLUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERA INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO **287/2014**, PROMOVIDO POR **DESARROLLO INMOBILIARIO SACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVES DE SU APODERADO **JOSE ALBERTO SALAZAR JAUBERT**, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Por auto de **nueve de julio de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a la tercera **Smart Blue, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercera interesada no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 10 de julio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 393231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Interesado: Luis Carlos Enrique Quijano.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 342/2014-II, promovido por Luis Javier García Aburto, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Luis Carlos Enrique Quijano, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del siete de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Israel Díaz Reyna

Rúbrica.

(R.- 393255)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero perjudicado BENJAMIN CEA DOUGLAS, dentro del presente juicio de amparo 58/2014-VII; mediante escrito presentado el catorce de enero de dos mil catorce, compareció el quejoso IGNACIO ROBLES CASTILLO CANTO, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, por medio del presente edicto se le emplaza a juicio, en el entendido de que la fotocopia de la demanda de garantías y del escrito de ampliación quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Así lo proveyó y firma YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la secretaria CONSTANZA JUDITH CARRANZA ECHAURY, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 2 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Constanza Judith Carranza Echaury

Rúbrica.

(R.- 393258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA ILEANA FUENTES LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **217/2014-VI**, promovido por **Eduardo Calderón Vargas**, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría de Justicia y Delegado de Servicios Periciales, ambos, en el Estado de México**, a quienes le reclama el auto de formal prisión de doce de febrero de dos mil catorce, en la causa penal **57/2013** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito referido, así como la identificación administrativa y la elaboración de la ficha signalética en su contra, respectivamente; al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesada, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **veintisiete de junio de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas de día dieciocho de julio de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniera ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 392835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Amparo Indirecto 273/2014-D-VII
Quejoso: Alberto García López por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 273/2014-D-VII, promovido por Alberto García López, por conducto de su apoderado Rubén Héctor Quiroga Elías, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de treinta de agosto de dos mil trece, en el que la responsable no le tuvo por ofrecidas las pruebas aportadas

por la parte quejosa, en autos del juicio ejecutivo mercantil 352/2013; la sentencia definitiva publicada el veintinueve de enero de dos mil catorce; y la resolutive sobre la apelación preventiva y el recurso de apelación que fuera publicado el diecinueve de febrero de dos mil catorce; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Lagoon Lofts, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Francisco Hinojosa Muñiz, por medio de edictos, en virtud de Ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar Haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de junio de 2014.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

(R.- 393239)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio Concurso Mercantil 875/2012-V
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del concurso mercantil expediente 875/2012-V, el **dieciséis de mayo de dos mil catorce, se dicto** la sentencia de **quiebra de Confecciones Martín, Sociedad Anónima de Capital Variable**; la cual en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO. Con esta fecha **dieciséis de mayo de dos mil catorce se declara de plano en estado de quiebra** a Confecciones Martín, Sociedad Anónima de Capital Variable; por encontrarse en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles, quien tiene su domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número cincuenta, cuarto piso, local quinientos veintitrés, Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000; México, Distrito Federal. **SEGUNDO.** Se declara abierta la etapa de quiebra. **TERCERO.** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que dentro del término de cinco días ratifique al conciliador como síndico o, a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe síndico; mientras tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la ahora quebrada, tiene las obligaciones que a la ley le atribuye a los depositarios. **CUARTO.** Queda suspendida la capacidad de ejercicio de la quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan. **QUINTO.** Se ordena a la quebrada, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; también, deberán entregar libros, registros y demás documentos de la empresa. **SEXTO.** Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, que los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias. **SEPTIMO.** Se prohíbe a los deudores de la quebrada, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. **OCTAVO.** Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada Confecciones Martín, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentren en posesión de ésta o de toda otra persona. **NOVENO.** Se declara que subsiste como fecha de retroacción el tres de agosto de dos mil doce, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de treinta de abril de dos mil trece; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO.** Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “EL UNIVERSAL”; para lo cual, se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto, así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico. **DECIMO PRIMERO.** Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos, sean de la Propiedad o del Comercio, tanto en el Distrito Federal como en todos aquellos lugares donde tenga agencias, sucursales o bienes sujetos a inscripción. **DECIMO SEGUNDO.** Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el quebrado y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO TERCERO.** Se ordena al síndico proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. **Notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante; al visitador; al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; y acreedores reconocidos que tengan su domicilio en la localidad de este Juzgado Federal; por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio establecido en las leyes aplicables, a las autoridades a quienes les compete el conocimiento de este fallo, sean fiscales o de diversa naturaleza; y a los demás acreedores reconocidos residentes en la República Mexicana de cuyos domicilios se tiene conocimiento. Las partes a quienes no se les practique la notificación en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificadas de la declaración de quiebra en el día en que se haga la publicación señalada en el resolutivo DECIMO del presente fallo.** Así interlocutoriamente lo resolvió y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado José Ricardo Martínez Torres, con quien actúa y autoriza. Doy Fe.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 393267)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO ALVAREZ VALDIVIA

En los autos del juicio de amparo 1825/2013-II-A, promovido por Patricia y Celia, ambas de apellidos Becerra Alatorre, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, en proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace a la resolución dictada por la Sala responsable de nueve de julio del año próximo pasado, y por lo que ve al Juez el cumplimiento de la misma.

Posteriormente, en auto de trece de septiembre de dos mil trece se determinó tener como tercero interesado a Marco Antonio Alvarez Valdivia, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias, quienes algunas de ellos proporcionaron domicilio en donde era posible el emplazar a juicio del citado Alvarez Valdivia, sin haber sido posible su localización.

En consecuencia, emplácese al tercero interesado Marco Antonio Alvarez Valdivia, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa del erario público, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento al citado tercero Marco Antonio Alvarez Valdivia, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Piso 5, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta data.

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 392837)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El catorce de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 111/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Brasil número 212-B, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 58270, Morelia, Michoacán, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez. Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, de Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 393225)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 591/2014** de fecha 16 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de excursión, C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permisionario citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 591/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario **C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO**, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 591/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393034)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 582/2014** de fecha 12 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de carga, en su clasificación de carga general, C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permitida citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 582/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permitido C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permitido antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 582/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393036)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 587/2014** de fecha 13 de junio de 2014, en contra del permitido del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de excursión, C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permitido C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA, se desprende que dicho permitido se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permitido no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permitido citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 587/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por

el permisionario C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 587/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393038)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 577/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de carga, en su clasificación de carga general, C. MARCOS MANUEL TORRES; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. MARCOS MANUEL TORRES, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. MARCOS MANUEL TORRES**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 577/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. MARCOS MANUEL TORRES, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 577/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393039)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 576/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de turismo nacional en su clasificación de excursión, C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que la citada permisionaria no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 576/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 576/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393040)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 590/2014** de fecha 13 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de turismo de lujo, EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.; se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISONARIA EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en

relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 590/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 590/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393041)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413.593/2014** de fecha 16 de junio de 2014, en contra de la permisionaria del servicio de autotransporte federal de carga en su clasificación de carga especializada, **EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.**; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V., se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413.593/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente

a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria **EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.** ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permisionaria antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 593/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393043)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 575/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra de la permisionaria del Servicio de Autotransporte federal de turismo nacional en su clasificación de turístico de lujo, **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la empresa **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que la citada permisionaria no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 575/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 575/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 393046)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-002/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración, Almacenamiento, Traslado, Empaquetado y Estiba de Bienes (SAB):

Servicios de administración, equipamiento y control de almacenes, bodegas y patios para la conservación de bienes muebles, soportados en la provisión de infraestructura de almacenes, transporte, maniobras y sistemas de cómputo para el levantamiento y control de inventarios, entre otros; debiendo demostrar con la documentación que presente que cuenta con la experiencia solicitada en los servicios antes descritos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de julio de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de julio de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 393236)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-003/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Obra (SIO).

El SAT requiere la contratación de servicios de construcción y mejoramiento de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas a nivel nacional.

Los interesados deben tener experiencia en más de uno de los siguientes servicios: construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición y obra nueva en inmuebles, con cobertura a nivel nacional.

Quedando comprendidos también los siguientes conceptos: cuando se requiera la transferencia de tecnología, la instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación y bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble.

Los proyectos integrales o llave en mano en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de julio de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de julio de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 393237)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-004/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Supervisión (SIS):

El SAT requiere servicios para la supervisión de la ejecución de obras en todas sus fases, necesarios para proporcionar las instalaciones adecuadas para la operación de las funciones sustantivas en los diversos inmuebles a nivel nacional.

Los interesados deberán tener experiencia en: procesos de ejecución de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y obra nueva en inmuebles.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de julio de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de julio de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 393241)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-005/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa (SIG).

El SAT requiere servicios integrados (Gerencia de Proyectos) que deberán ser provistos por el prestador de servicios, los cuales consisten en actividades de planeación, organización, dirección y control de proyectos en todas sus fases, incluyendo el diseño, la construcción y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para que el proyecto satisfaga los objetivos y requerimientos en el SAT a nivel nacional, debiendo contar con la estructura y el personal calificado.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de julio de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de julio de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 393242)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-006/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura de Servicios Relacionados con Obra Pública (SISRO).

Servicios relacionados con obra pública consistentes en:

- a. Estudios en: mecánica de suelos, topografía, dictámenes y cálculos estructurales, geología, ambientales, ecológicos, de impacto urbano y ambiental, de ingeniería de tránsito, estudios de factibilidad técnico económica, y
- b. Proyectos urbanos y arquitectónicos de ingeniería básica, artístico, de diseño gráfico, estructural, de instalaciones, de infraestructura, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería, del diseño, la arquitectura y el urbanismo que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública.

Las empresas interesadas deberán acreditar experiencia en al menos uno de los servicios antes señalados.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de julio de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de julio de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 393243)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puerto Vallarta
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/VAL/01/14

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, RESPECTO DE UN AREA TERRESTRE DE DOMINIO PUBLICO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, CONSTRUCCION, USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACION Y OPERACION DE UN EDIFICIO TERMINAL PARA PASAJEROS DE CRUCEROS Y DE UN AREA TURISTICO COMERCIAL (la "INSTALACION PORTUARIA"), UBICADA EN EL RECINTO PORTUARIO, CONCESIONADO A LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. (APIVAL).

De conformidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018; del Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018; el Programa Nacional de Desarrollo Portuario 2007-2030, del Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Puerto Vallarta 2010-2015 y de las Reglas de Operación del Puerto de Vallarta, Jalisco (el "PUERTO"); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º, 10 fracción I, 20, 21, 27, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos, 4º de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1º y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos; 56, fracción V y 57 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones aplicables; y de conformidad con el título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del PUERTO (la "CONCESION") y el Acuerdo número CA-LXXXIV-14 Bis del 21 de marzo de 2014, tomado en la LXXXIV Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V. (APIVAL).

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, que cuenten con un capital o patrimonio, no inferior a \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público API/VAL/INST/01/14 (el "CONCURSO"), cuyo objeto es:

La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de la CONCESION (el "CONTRATO"), con vigencia de veinticinco (25) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por diez (10) años más, siempre que la APIVAL obtenga prórroga de su CONCESION; para el uso, aprovechamiento y explotación de un área de dominio público de hasta aproximadamente 45,790 m2 (cuarenta y cinco mil setecientos noventa metros cuadrados), ubicada en el PUERTO (el "AREA") que deberá ser destinada por el adjudicatario del CONTRATO para el diseño, construcción, operación y explotación de una instalación portuaria de uso público destinada a la atención de pasajeros y fines turístico-comerciales (la "INSTALACION PORTUARIA"), en la que se deberá considerar por lo menos:

a) La construcción de una Terminal de Cruceros de por lo menos 4,500 m2 dentro del AREA (el "EDIFICIO TERMINAL PARA PASAJEROS DE CRUCEROS"), que será destinada para: (i) la atención de pasajeros de cruceros que arriben al RECINTO PORTUARIO, a través de los servicios portuarios, incluyendo los de embarque, desembarque y transbordo de pasajeros que preste directamente la APIVAL, (ii) la inspección y verificación de documentos y equipaje de los pasajeros que llevarán a cabo las autoridades competentes; y (iii) la prestación de servicios turístico-comerciales que preste el cesionario, conforme a lo establecido en las Bases y Prospecto Descriptivo; y que mínimamente deberá incluir espacios para su embarque y desembarque, zonas de tránsito, zona de espera de pre-abordaje, sanitarios, motor lobby, área de circulación para acceso a transportes de actividades que proporcionan los tours operadores, así como las obras para el desempeño de funciones de autoridades, como Capitanía de Puerto, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Administración General de Aduanas e Instituto Nacional de Migración.

b) La construcción de una instalación portuaria de por lo menos 1,500.00 m2 dentro del AREA que será destinada a la prestación servicios turístico-comerciales (el "AREA TURISTICO-COMERCIAL"), en la cual se

llevarán a cabo actividades comerciales, de negocios, culturales o de entretenimiento, conforme a lo establecido en las Bases y Prospecto Descriptivo; y para

c) La prestación de servicios turístico-comerciales en la INSTALACION PORTUARIA, entendiéndose como tales, aquellos que no tienen el carácter específico de servicios portuarios pero que se relacionan con la actividad turística que se desarrolla en el PUERTO. Los cuales se detallan en las Bases y el Prospecto Descriptivo.

Estos servicios podrán ser prestados directamente por el cesionario y/o indirectamente, mediante la celebración de contratos de uso con terceros.

Para efectos de lo anterior, los Interesados y/o Participantes erogarán, por su cuenta, los costos que tengan que ver con la presentación de sus propuestas técnicas y económicas, como estudios, proyectos ejecutivos, arquitectónicos, de diseño, equipamiento y financieros.

1. Contraprestación.- El adjudicatario y cesionario del CONTRATO, pagará a la APIVAL la contraprestación que se establezca en las Bases y en el CONTRATO, y estará integrada por:

a) **Una cuota inicial** que cubrirá en una sola exhibición, y por única vez, a la firma del CONTRATO.

b) **Una cuota fija** que cubrirá por cada metro cuadrado del área que se determinará conforme se establezca en la propuesta técnica del ganador del CONCURSO, respecto de la INSTALACION PORTUARIA, a que se refiere el objeto. Esta cuota será cubierta durante la vigencia del CONTRATO, por mensualidad anticipada, más IVA, y sujeta a una actualización de acuerdo con Índice Nacional de Precios al Consumidor.

c) **Una cuota variable** que cubrirá conforme a los ingresos brutos mensuales que obtenga.

2. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del concurso se integra por las siguientes fases generales a partir de la publicación de la Convocatoria: Venta de Bases y Entrega del Pliego de Requisitos; Aclaraciones del Pliego de Requisitos por parte de los Interesados, Entrega de Respuestas por parte de la APIVAL a las solicitudes de aclaraciones del Pliego de Requisitos; Recepción del Pliego de Requisitos y de la documentación de los Interesados; Periodo de solicitud y desahogo de aclaraciones al Pliego de Requisitos, aviso por parte de la APIVAL a los Interesados habilitados para constituir la Garantía de Seriedad Procedimental; Entrega del Prospecto Descriptivo, de Modelo de Contrato, de las instrucciones de proposiciones y del manual de acceso a la Sala de Información; Visita al Area, acceso a la Sala de Información y Taller Informativo; Sesión de preguntas escritas y Entrega de respuestas a las preguntas escritas, Reunión de los Interesados y/o Participantes con el Titular del Organo Interno de Control de la APIVAL, Entrega del modelo definitivo del CONTRATO y fecha límite para la entrega de la Garantía de Seriedad Procedimental; Presentación de proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas; Lectura de evaluación de Propuestas Técnicas y apertura de Propuestas Económicas; Fallo del CONCURSO y, en su caso, la Adjudicación del CONTRATO; Firma del CONTRATO y otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento; y, Acto de entrega-recepción del área cedida; conforme al Calendario de Actividades que se insertará en forma detallada en las Bases y en el Pliego de Requisitos.

3. Atención y Domicilio Oficial del CONCURSO. Para los asuntos relativos al CONCURSO, los Interesados y/o Participantes, deberán dirigirse a la APIVAL, a la atención de su Director General y/o Gerente de Comercialización, en el domicilio oficial de la misma que es Boulevard Francisco Medina Ascencio Km 4.5 S/N, Colonia Zona Hotelera Norte, Puerto Vallarta, Jalisco (el "DOMICILIO"), con número telefónico 322-224-10-00 Ext. 73214, y al correo electrónico dirgral@puertodevallarta.com.mx y gcomercial@puertodevallarta.com.mx. Durante el desarrollo del CONCURSO, en su caso, la APIVAL podrá notificarles, mediante circular, algún otro domicilio o lugar para el desarrollo de actividades del mismo.

4. Ventas de Bases. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y a más tardar el 29 de julio del 2014, en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, los Interesados podrán acudir al DOMICILIO a comprar las Bases y recibir el Pliego de Requisitos que se adjunta a las mismas. En su caso, previo pago, se podrá solicitar el envío por medio electrónico.

Las Bases tendrán un costo de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja, librado por una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada o mediante transferencia electrónica de fondos, a favor de Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V., clabe interbancaria número 0123 7500 4529 7070 2870, Banco BBVA BANCOMER. Este pago no será reembolsable en ningún caso.

5. Taller informativo y visita al AREA. La Visita al AREA se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2014 de las 7:00 a las 13:00 horas y el Taller Informativo 15:00 a las 17:00 horas, con sujeción a las Bases. Los Interesados y/o Participantes deberán de confirmar su asistencia con dos (2) días hábiles de anticipación.

6. Periodo de preguntas escritas. Con sujeción a lo que señalen las Bases, los Interesados y/o Participantes podrán presentar el día 3 de septiembre de 2014, las preguntas sobre las Bases del CONCURSO.

La APIVAL emitirá su respuesta el día 10 de septiembre de 2014. La APIVAL, podrá aclarar y, en su caso, modificar los términos de la Convocatoria y de los documentos del CONCURSO.

7. Presentación y apertura de proposiciones. Estos actos se llevarán a cabo en el DOMICILIO de la APIVAL. El acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2014 y el acto de Lectura de Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2014, en los términos que se establezcan en las Bases del CONCURSO.

8. Criterios generales para la emisión del fallo del CONCURSO:

a) La APIVAL evaluará las proposiciones, conforme al Método de Puntos y Porcentajes, que se establezcan en las Bases del CONCURSO y en el Prospecto Descriptivo, donde la Propuesta Técnica tendrá un valor del 40% y la Propuesta Económica un valor del 60%; y que además el Valor Presente ofertado por el participante en su Propuesta Económica, a precios constantes, descontado a una tasa del 10 (diez) por ciento anual y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de la suma de las cuotas que integran la contraprestación, sea superior al Valor Técnico de Referencia.

b) El CONTRATO se adjudicará al concursante, cuyas proposiciones hayan sido declaradas solventes y que ofrezca las mejores condiciones para la APIVAL.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, que servirá de base para el otorgamiento de la calificación por puntos, se integrará un comité de evaluación, conforme a lo establecido en las Bases, el cual estará conformado por: un representante del Gobierno Federal, un representante del Gobierno Estatal, un representante del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, todos ellos del sector turismo, un representante del sector académico, un representante de la APIVAL y un representante de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

9. Acto de Fallo. El 29 de octubre de 2014, se emitirá el Acto de Fallo del CONCURSO, en el DOMICILIO de la APIVAL, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO.

10. Reversión del área cedida. Al término de la vigencia del CONTRATO y, en su caso, de la prórroga del mismo, el cesionario deberá revertir a la APIVAL, el área cedida objeto de la cesión parcial de derechos, con las instalaciones, equipo y obras que construya o instale de manera permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno.

11. Aspectos generales del CONCURSO. Los Interesados deberán adquirir las Bases del CONCURSO, acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales, que se establezcan en las referidas Bases. Asimismo, si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, grupo de interés económico, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, los derechos que le deriven como ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO, quien deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las Bases y demás disposiciones legales aplicables.

a) No podrán participar en el CONCURSO, las personas que por disposición de las leyes aplicables al mismo y de las Bases, se encuentren impedidas para ello.

b) Si el interesado está integrado por un grupo de interés económico, deberá actuar en el CONCURSO a través de una de las personas físicas o morales que forme parte del grupo de interés económico.

c) No se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los derechos u obligaciones que forman parte del CONTRATO y de la INSTALACION PORTUARIA.

d) No podrán operarse en la INSTALACION PORTUARIA, casas de apuestas, casinos, palenques, discotecas, centros y clubes nocturnos, así como promoción o venta ambulante de ningún tipo.

e) El CONCURSO se declarará desierto, o podrá cancelarse o suspenderse, en términos de lo que se establezca en las Bases del CONCURSO.

f) El ganador del CONCURSO deberá contratar los seguros de obras e instalaciones y de responsabilidad civil, obtener los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo del objeto.

g) El idioma que se utilizará en el CONCURSO, es el Español, salvo los casos que señalan en las bases.

h) La moneda que se utilizará en el CONCURSO, es el peso mexicano.

i) La APIVAL podrá aclarar o modificar los términos y condiciones hasta con cinco (5) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones.

12. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículo 99, fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica y 57 fracción IV de su Reglamento, así como mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2014 emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que resuelve la solicitud de opinión presentada por la APIVAL y que obra en el Expediente LI-006-204, dicha Comisión declaró que "la adjudicación a cualquier interesado en participar en el CONCURSO, no generará efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que no se considera necesario que la COFECE intervenga en la etapa de evaluación de participantes del CONCURSO", lo que fue reiterado por esa Comisión en su Resolutivo Segundo.

Tanto los participantes en el CONCURSO, como el adjudicatario del CONTRATO, se sujetarán a las disposiciones vigentes en materia de competencia económica, con la intervención que corresponda a la Comisión Federal de Competencia Económica.

No habrá restricciones a la participación de personas para que intervengan en el CONCURSO, salvo las que establezcan las Bases.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de julio de 2014.

Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

El Director General

Arq. Miguel Angel García Beltrán González

Rúbrica.

(R.- 393398)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIONES

para los miembros del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia que tendrá verificativo el próximo 18 de agosto de 2014, a las 18:00 horas, en su sede, sita en calle José María Velasco número 59, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, en México, Distrito Federal, misma que se sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Nombramiento de Presidente de Debates.
- 4.- Elecciones de los miembros del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia para el periodo 2014-2018.
- 5.- Toma de protesta de los miembros electos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

Presidente del Consejo Directivo

María Lorena de la Cruz Salazar Machain

Rúbrica.

(R.- 393228)

VILLALTA, S.A. DE C.V.

**LIQUIDACION FINAL DE VILLALTA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 01 DE JULIO 2011**

ACTIVO

Activo Circulante	
Bancos	38,930
Cuentas Por Cobrar	293,648
Otros Activos	<u>65,033</u>

Total Activo 397,611

PASIVO

Cuentas por pagar	0
CAPITAL	
Capital Social	2,700,800
Prima en Acciones	1,957,200
Aportación de Socios	57,684
Pérdidas Acumuladas	-3,233,133
Pérdida del ejercicio	<u>-1,084,940</u>
Total Pasivo Capital	<u>397,611</u>

México, D.F., a 23 de junio de 2014.

Liquidador

C.P. Enrique Munguía Corona

Rúbrica.

(R.- 391953)

PLAY TIME S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014**

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 2 de julio de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 392551)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:
de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes,
de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA No. 001-SON-14

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 001-SON-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación :

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	600 LTS. EN EXISTENCIA	LITRO	13.5486
2	* TRAPO (limpio)	40,000 KGS. EN EXISTENCIA	KILO	5.4606
3	*VEHICULO, MARCA: DODGE; TIPO AMBULANCIA; ECCO: B-208.	1	PZA	3,000
4	*VEHICULO, MARCA: CHEVROLET; TIPO AMBULANCIA; ECCO: E-074.	1	PZA	3,000
5	*VEHICULO, MARCA: FORD; TIPO AMBULANCIA; MODELO 1994; ECCO D-160.	1	PZA	3,000
6	*VEHICULO, MARCA: FORD; TIPO AMBULANCIA; MODELO 1994; ECCO. B-997.	1	PZA	3,000
7	*VEHICULO, MARCA: FORD; TIPO AMBULANCIA; MODELO 1993; ECCO. B-618.	1	PZA	7,000
8	*VEHICULO, MARCA: DODGE; TIPO AMBULANCIA; MODELO 1992; ECCO B-278.	1	PZA	3,000
9	*VEHICULO, MARCA: DODGE; TIPO AMBULANCIA; MODELO 1993; NO. ECCO. B-526.	1	PZA	6,000
10	*VEHICULO, MARCA: DODGE; TIPO AMBULANCIA COLECTIVA; MODELO 1987; ECCO 8841.	1	PZA	7,500
11	*VEHICULO, MARCA: CHEVROLET; TIPO PICK UP; MODELO 1990; NO. DE INV. 1989124263, ECCO 9158.	1	PZA	3,000
12	*VEHICULO, MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO SEDAN; MODELO 1997; NO DE INV. 1997406849, E-391	1	PZA	6,000

* A estos precios se les aplicará el IVA.

• La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 17 al 24 de Julio del 2014.

• El costo de las Bases será de: \$50 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora”, mediante Orden de Ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 643 Sur, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

- Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.
- La verificación de los Bienes será a partir del 17 al 24 de Julio del 2014, de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 9 y 10 al 12** (según corresponda).
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora", por el 10% del valor fijado a los bienes.
- El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 28 de Julio del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.
- El Acto de Fallo se realizará el día 28 de Julio del 2014, a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.
- El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. 5 de Febrero # 643 Sur, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme a los **Anexos No. 10 al 12** de estas Bases.
- Se elaborará contrato a partir del **29 de Julio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 13**.
- En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Ciudad Obregón, Sonora, a 17 de julio de 2014.
Delegado Estatal en Sonora
Lic. Miguel Jiménez Llamas
Rúbrica.

(R.- 393263)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/001-2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/001-2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por **venta de desechos que generan las unidades médicas y/o administrativas de la Delegación Q. Roo**, que se formalizará mediante contrato de compra-venta por el periodo del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EXISTENTE	VALOR MINIMO DE REFERENCIA KG	VALOR DE LA GARANTIA	CANTIDAD UNICA DE VENTA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	2500	5.4606	1,365.15	2,500	HGR 17	10 DIAS HABILES POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO
		KG.	1100	5.4606	600.67	1,100	HGZ 18	
TOTAL	PARTIDA UNICA	KG.	3600	5.4606	1,965.82	3,600	EN UNIDAD MEDICA	ENTREGA UNICA
Nº PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE REFERENCIA KG	VALOR DE LA GARANTIA	CANTIDAD MAXIMO DE VENTA ANUAL	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	200	5.4606	546.06	1,000	HGZ 3	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
		KG.	200	5.4606	546.06	1,000	HGR 17	
		KG.	150	5.4606	409.55	750	HGZ 18	
TOTAL		KG.	550	5.4606	1,501.67	2,750	EN UNIDAD MEDICA	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
3	CARTON	KG	50	0.3477	8.69	250	HGZCMF 1	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
		KG	50	0.3477	8.69	250	HGSZ 2	
		KG	50	0.3477	8.69	250	HGZ 3	
		KG	50	0.3477	8.69	250	HGP 7	
		KG	50	0.3477	8.69	250	UMF 11	
		KG	50	0.3477	8.69	250	UMF 13	
		KG	50	0.3477	8.69	250	UMF 14	
		KG	50	0.3477	8.69	250	UMF 16	
		KG	50	0.3477	8.69	250	HGR 17	
		KG	50	0.3477	8.69	250	HGZ 18	
		KG	50	0.3477	8.69	250	ALMACEN	
		KG	150	0.3477	26.08	750	TIENDA IMSS-SNTSS	
TOTAL		KG.	750	0.3477	130.39	3,750	EN UNIDAD MEDICA	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES

4	DESECHO FERROSO	KG	100	0.9377	46.89	500	HGZCMF 1	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
		KG	100	0.9377	46.89	500	HGSZ 2	
		KG	100	0.9377	46.89	500	HGZ 3	
		KG	100	0.9377	46.89	500	HGP 7	
		KG	50	0.9377	23.44	250	UMF 11	
		KG	50	0.9377	23.44	250	UMF 13	
		KG	50	0.9377	23.44	250	UMF 14	
		KG	50	0.9377	23.44	250	UMF 16	
		KG	150	0.9377	70.33	750	HGR 17	
		KG	100	0.9377	46.89	500	HGZ 18	
		KG	150	0.9377	70.33	750	DELEGACION	
TOTAL		KG.	1000	0.9377	468.85	5,000	EN UNIDAD MEDICA	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
5	PAPEL ARCHIVO	KG.	33	0.3889	6.42	165	DELEGACION	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
6	PAPEL CESTO	KG.	23	0.0371	0.43	115	DELEGACION	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
7	LLANTAS RENOVABLES	KG.	15	0.9313	6.98	75	DELEGACION	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
8	LLANTAS SEGMENTADAS	KG.	30	0.1942	2.91	150	DELEGACION	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
9	GARRAFONES PLASTICO 20 LTS.	PIEZA	25	1.4902	18.63	125	HGZCMF 1	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
		PIEZA	25	1.4902	18.63	125	HGZ 3	
TOTAL		PIEZA	50	1.4902	37.26	250	EN UNIDAD MEDICA	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
10	GARRAFONES PLASTICO 50 LTS.	PIEZA	10	3.6405	18.20	50	HGZCMF 1	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES
		PIEZA	10	3.6405	18.20	50	HGZ 3	
TOTAL		PIEZA	20	3.6405	36.41	100	EN UNIDAD MEDICA	PRIMER MARTES HABIL DE CADA MES

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia de lunes-viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas a partir de la publicación de la presente hasta el 30 de Julio del presente año, en las siguientes direcciones:

UNIDAD MEDICA Y/O ADMVA.	UBICACION	UNIDAD MEDICA Y/O ADMVA.	UBICACION
HGZCMF NO. 1	AV. NAPOLES ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. CHETUMAL, Q. ROO	UMF NO. 14	CALLE 9 ESQ. CALLE 51 REGION 94. CANCUN, Q. ROO
HGSZ NO. 2	AV. 30 X 11 NO. 600. COZUMEL, Q. ROO	UMF NO. 16	AV. NICHUPTA ESQ. CALLE LUCIERNAGA. CANCUN, Q. ROO

HGZ NO. 3	AV. COBA ESQ. AV. TULUM. CANCUN, Q. ROO	HGR NO. 17	AV. KINIK CON TEPICH SM.509 MANZANA 1 LOTE 1 CANCUN, Q. ROO
UMF NO. 5	CARRETERA INGENIERO ALVARO OBREGON. PUCTE, Q. ROO	HGZ NO. 18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN
HGP NO. 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO	ALMACEN	KM 2.5 CHETUMAL-BACALAR COL. AEROPUERTO. CHETUMAL, Q. ROO
UMF NO. 11	CALLE 30 ENTRE 4 Y 6 S/N. PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	TIENDA IMSS- SNTSS	AV. SAN SALVADOR 196-A COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS CHETUMAL, Q. ROO
UMF NO. 13	PROLONGACION AVENIDA TULUM ESQ. AV. PUERTO JUAREZ. CANCUN, Q. ROO	DELEGACION	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO CHETUMAL, Q. ROO

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las mismas será a partir de la publicación del presente hasta el 28 de Julio 2014, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de internet del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, la licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR	DIRECCION
Acto a la Junta de Aclaración de las Bases	29 de Julio del 2014	10:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo
Acto de Presentación de Ofertas	31 de Julio de 2014	10:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo
Acto de Fallo	31 de Julio de 2014	13:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

En caso de que se declare desierta alguna o la totalidad de las partidas se procederá a la subasta en el mismo evento de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Chetumal, Quintana Roo, a 17 de julio de 2014.
 Delegado Estatal en Quintana Roo
Lic. Flavio Carlos Rosado
 Rúbrica.

(R.- 393199)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9390 M.N. (doce pesos con nueve mil trescientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2970, 3.3123 y 3.3229 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L011/2014**, para la Contratación del Servicio de Meseros para la Atención de Reuniones de Trabajo Legislativo y Administrativo de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,403.60	Julio 23 de 2014	25 de julio de 2014; 10:30 hrs.	31 de julio de 2014; 10:30 hrs.	05 de agosto de 2014; 10:30 hrs.	08 de agosto de 2014; 10:30 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	Monto Mínimo Mensual (Miles de pesos antes de I.V.A.)
1	Contratación del Servicio de Meseros para la Atención de Reuniones de Trabajo Legislativo y Administrativo de la Cámara de Senadores		1	Contrato abierto	\$125.0

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **17, 18, 21, 22 y 23 de julio de 2014**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **17, 22 y 23 de julio de 2014**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, 18 y 21 de julio de 2014 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: se prestarán en los inmuebles designados por la Unidad de Eventos, de conformidad a lo establecido en las bitácoras de servicios y eventos programados y el tiempo para la prestación de los servicios, será de conformidad con las solicitudes de la Unidad de Eventos, mismas que se realizarán el día hábil inmediato anterior a la fecha en que se deberá otorgar el servicio, indicando el número de elementos a utilizar.
- Vigencia del contrato: a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 393360)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

**AVISO DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL,
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores con domicilio en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., da a conocer el resultado del aviso de notificación de fallo, de la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados No. LA-005000999-T64-2014, para la contratación del seguro de gastos médicos para los miembros del servicio exterior mexicano adscritos en el exterior y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiere este seguro; así como, para los prestadores de servicio contratados en Estados Unidos de América y Canadá, fecha de fallo, 20 de junio de 2014; el resultado del aviso de notificación de fallo de esta licitación para la partida única, se declaró adjudicada, por un costo mínimo de Us. Dlls. 22,137,929.85 (veintidós millones ciento treinta y siete mil novecientos veintinueve dólares 85/100, moneda de los Estados Unidos de América) y un costo máximo de Us. Dlls. 26,567,898.25 (veintiséis millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho dólares 25/100, moneda de los Estados Unidos de América), a la empresa Pan-American Life Insurance de Costa Rica S.A. en proposición conjunta con Pan-American Life Insurance Company, con domicilio en: Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial FORUM, Torre I, 2do piso, San José Costa Rica, con fundamento en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el apartado V punto 2 de la convocatoria de la presente licitación.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FERNANDO ERNESTO VERDUZCO PADILLA

RUBRICA.

(R.- 393359)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011MDC001-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 674 primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono: 5448 5368 y fax. 5448 5385, del día 17 al 18, del 21 al 25 y del 28 al 30 de julio del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 17:00 horas
Fallo	04/08/2014, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

LIC. CARLOS ALBERTO RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 393346)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T95-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Esterilizadores, Instrumental y Equipo para Cirugías de Ortopedia, Traumatología y Maxilofacial para el año 2014, para atención del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 Jul. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 22 Jul. 2014.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 29 Jul. 2014.
Fallo.	12:00 horas, 11 Ago. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2014.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 393268)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T96-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Pruebas Toxicológicas, para Atención de los Escalones Sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de Atención Médica.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 Jul. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 16 Jul. 2014.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 24 Jul. 2014.
Fallo.	12:00 horas, 12 Ago. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2014.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 393269)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I; 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 Tramo Oaxaca – Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, C.P. 68290, teléfono: 01 (951) 515150574, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el 19 de julio de 2014.

Número de Licitación	LO-020000002-N2-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	14/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cms. de espesor; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² c/u; en el municipio de Magdalena Teitipac, en el Estado de Oaxaca		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	17/07/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas	Emisión del Fallo	01/08/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000002-N3-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	14/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cms. de espesor; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² c/u; en el municipio de San Juan Lachigalla, en el Estado de Oaxaca		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	17/07/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas	Emisión del Fallo	01/08/2014, 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000002-N4-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	14/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cms. de espesor; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² c/u; en el municipio de San Miguel Tilquiapam, en el Estado de Oaxaca		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	17/07/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014, 15:00 horas	Emisión del Fallo	01/08/2014, 14:00 horas

Número de Licitación	LO-020000002-N5-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	14/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cms. de espesor; Construcción de techos para viviendas, a base de láminas de fibrocemento; Construcción de muros a base de block macizo de 15 x 20 x 40 cm. asentado con mortero cemento arena 1:4 acabado aparente a dos caras; Construcción de cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m ² c/u; en el municipio de San Felipe Usila, en el estado de Oaxaca		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	17/07/2014, 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014, 18:00 horas	Emisión del Fallo	01/08/2014, 17:00 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de la obra, la cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.
- Mediante el oficio N° 20-8800-0166-2014 de fecha 10 de julio de 2014, el Titular del Área Contratante de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales LO-020000002-N2-2014 a LO-020000002-N5-2014, a plazos reducidos.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, A 14 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA
ANTROP. JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN
 RUBRICA.

(R.- 393375)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020000020-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta, en Avenida Julio Díaz Torre N° 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Teléfono 9710271 Ext. 40024, los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el 25 de julio del 2014.

N° de licitación	LA-020000020-N21-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2014
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de materiales y herramientas para la realización de diversas obras del Programa Empleo Temporal, así la adquisición y suministro de equipo y mobiliario para la casa de día del adulto mayor del Programa Pensión Adultos Mayores de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Aguascalientes		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Entrega de muestras	29/07/2014 de 09:00 a 14:00 hrs	Junta de aclaraciones	24/07/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 10:00 hrs	Emisión del Fallo	07/08/2014 12:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 15 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NORMA ESPARZA HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 393368)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número **LA-016B00034-N5-2014**, **LA-016B00034-I6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030 Cd, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 1 20 00 02 y 01 834 1 20 00 06, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Utiles de Oficina del el Organismo de Cuenca Golfo Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N5-2014
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 11:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción para el Organismo de Cuenca Golfo Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-16-2014
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 11:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. BALAAM OLVERA PRADO
RUBRICA.

(R.- 393284)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien para consulta en Avenida Universidad No. 5 2do piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, CP. 62100 Cuernavaca Morelos, teléfono: 017773299705, con horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia.
Número de licitación	LA-016000989-N5-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014.
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS

MVZ. MARTIN VARGAS PRIETO

RUBRICA.

(R.- 393364)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-016B00034-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030 Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 1 20 00 02 y 01 834 1 20 00 06, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a la Infraestructura y Equipos Periféricos del Radar Meteorológico de Altamira, Tamaulipas"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-N7-2014
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 10:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. BALAAM OLVERA PRADO

RUBRICA.

(R.- 393224)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-016B00017-N64-2014, LO-016B00017-N65-2014, LO-016B00017-N66-2014 y LO-016B00017-N67-2014 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones del Organismo de Cuenca Balsas sita en Av. Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatitlán, en la Ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos C.P. 62100, teléfonos 01 (777) 311-30-22 ext. 1300 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-016B00017-N64-2014	LO-016B00017-N65-2014	LO-016B00017-N66-2014	LO-016B00017-N67-2014
Objeto de la Licitación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Revisión del Proyecto y en su caso Adecuación; Construcción, Puesta en Marcha y Operación) Primer módulo 7.0 lps Primera Etapa para la localidad de San José Vista Hermosa, mpio. de Puente de Ixtla, Mor. (CG-216 Compromiso Prioritario)	Construcción de Alcantarillado, Colector y Emisor Zona Sur Oriente de la localidad de Xoxocotla, mpio., de Puente de Ixtla, Mor. (CG-216 Compromiso Prioritario)	Construcción de Alcantarillado Zona Centro Sur localidad de Xoxocotla, mpio. de Puente de Ixtla, Mor. (CG-216 Compromiso Prioritario)	Construcción de Colector, Cárcamo y Emisor Zona Centro Sur y Colector Zona Norponiente en la localidad de Xoxocotla, mpio. de Puente de Ixtla, Mor. (CG-216 Compromiso Prioritario)
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/julio/2014	17/julio/2014	17/julio/2014	17/julio/2014
Visitas a las instalaciones	23/julio/2014 10:00 hrs.	23/julio/2014 10:00 hrs.	24/julio/2014 10:00 hrs.	24/julio/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23/julio/2014 14:00 hrs.	23/julio/2014 16:00 hrs.	24/julio/2014 10:00 hrs.	24/julio/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/agosto/2014 09:30 hrs.	01/agosto/2014 12:30 hrs.	01/agosto/2014 16:00 hrs.	04/agosto/2014 09:30 hrs.

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 393309)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 17 de julio de 2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N67-2014	Rehabilitación y sobreelevación del Canal Principal Humaya del km. 5+180 al km. 6+000, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 09:00 horas	01/08/2014 10:00 horas
LO-016B00002-N68-2014	Rehabilitación y sobreelevación del Canal Principal Humaya del km. 7+200 al km. 7+900, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 11:00 horas	01/08/2014 12:30 horas
LO-016B00002-N69-2014	Rehabilitación y sobreelevación del Canal Principal Humaya del km. 16+100 al km. 19+000, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 12:30 horas	01/08/2014 16:00 horas
LO-016B00002-N70-2014	Rehabilitación y sobreelevación del Canal Principal Humaya del km. 19+000 al km. 21+100, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/07/2014 09:00 horas	25/07/2014 10:00 horas	04/08/2014 10:00 horas
LO-016B00002-N71-2014	Rehabilitación y sobreelevación del Canal Principal Humaya del km. 21+100 al km. 23+280, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/07/2014 09:00 horas	25/07/2014 13:00 horas	04/08/2014 12:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 393374)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 41

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s) Nacional (es), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14º., Ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03720, teléfono 01(55)-57-23-93-00 EXT. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N400-2014

Descripción de la licitación	Construcción de las Plazas de Cobro en el Libramiento Reynosa Sur II, con ubicación en el Km. 9+150 y el Km. 31+900, de dicho Libramiento. Incluye: Cuartos de Maquinas, Edificio Administrativo, Edificio de Control y operaciones, Andadores Peatonales, Area de Vigilancia, Zona de Estacionamientos, Caseta de Cobro, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Pavimentos de Concreto Hidráulico y Asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 393177)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-021000999-N83-2014**, con reducción de plazos cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. teléfono 3002-6900 ext. 5254-5252, los días del 15 al 24 de julio del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de Transportación Aérea".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

OSCAR BERNAL TORRES

RUBRICA.

(R.- 393338)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: [http:// compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7064 y 5448-7000 ext. 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N37-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio integral de Call Center.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

GERMAN GUERRERO POZAS

RUBRICA.

(R.- 393317)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 18164011-005-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-N50-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de recepción, transportación y entrega de combustibles para los años 2015, 2016 y 2017 de la Subgerencia Regional de Energéticos Noroeste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/julio/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/julio/2014 a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/julio/2014 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/agosto/2014 a las 12:00 horas

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. 18164011-006-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-N52-2014
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Integral al Muelle para descarga de Combustible de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en la calle 36 Norte final km. 167, Puerto Libertad, Pitiquito, Son.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/julio/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/julio/2014 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24/julio/2014 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/agosto/2014 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/agosto/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 393377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter nacional e internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en **CompraNet** el día **10 de julio de 2014**; asimismo se encuentran disponibles **para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la **División de Distribución Centro Oriente**, ubicada en **Av. 25 Poniente número 1515, 1er. Piso, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Puebla, Pue.**, Teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la Licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-N134-2014 (D.C.O. 024-14)	Sellos de Plástico	22/jul/2014 10:00 horas	31/jul/2014 10:00 horas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-T121-2014 (D.C.O. 018-14)	Postes	07/ago/2014 10:00 horas	21/ago/2014 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T126-2014 (D.C.O. 019-14)	Relevadores	07/ago/2014 12:00 horas	21/ago/2014 12:00 horas
	LA-018TOQ040-T133-2014 (D.C.O. 021-14)	Cortes y Reconexiones	12/ago/2014 12:00 horas	25/ago/2014 12:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 393226)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N25-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en **Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065**, los días del 10 al 21 de julio de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N25-2014
Descripción de la licitación	"Tratamiento de agua para riego y usos en servicios proveniente de los condensados de las unidades de las centrales en el campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 393256)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-14/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N144-2014; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Distribución García Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2014, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 17 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 393240)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018TOQ007-N119-2014, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5, carretera federal 200, tramo Lázaro Cárdenas - Zihuatanejo, código postal 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018TOQ007-N119-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de personal que labora en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Fecha y hora para la visita al sitio	17/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/08/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
ESTADO DE GUERRERO, A 17 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 393315)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-037/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE RECONFIGURACION DEL CIRCUITO PRM 53025 EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO, EN LA DELEGACION TLALPAN, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N256-2014
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2014, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa, Justo Sierra No. 9 Barrio de San Pedro, Del. Xochimilco, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 393370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra electromecánica para la sustitución de elementos estructurales de la L.T. Manuel Moreno Torres –Juile, que comprende las torres 412, 417 y 418 Cto. A3040/A3140 (400kV-230.84 Km, 2C-2C/f-1113 ACSR/AS-TA), misma que se llevará a cabo en el estado de Veracruz	Obra electromecánica para la sustitución de elementos estructurales de la L.T. Manuel Moreno Torres –Juile, que comprende las torres 412, 417 y 418 cto. A3040/A3140 (400kV-230.84 Km, 2C-2C/f-1113 ACSR/AS-TA).

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ107-N5-2014	17 de Julio de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
23/07/2014 08:00 hrs Lugar Partiendo del Almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste de la CFE ubicado en calle prolongación Atenógenes Pérez y Soto Manzana 158, Revolución, Acayucan, Veracruz.	24/07/2014 12:00 hrs Lugar Sala de Juntas de la Residencia de Obra de Zona Tabasco-Chiapas localizada en Sindicato de Salubridad No. 102 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco	05/08/2014 10:00 hrs Lugar Sala Polivalente de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 17 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 393288)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 01 de Agosto del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Edificio Administrativo Valle de Bravo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N177-2014		17 de Julio del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/07/14 08:15 Horas	23/07/14 08:15 Horas	01/08/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-28/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 31 de Julio del 2014		
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra	
Adecuación de estacionamientos y área de grúas Colorines	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación	
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net	
LO-018TOQ049-N178-2014	17 de Julio del 2014	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/07/14 08:15 Horas	24/07/14 08:15 Horas	31/07/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-28/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 31 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Centro de distribución Jojutla	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N179-2014	17 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/07/14 08:15 Horas	24/07/14 11:00 Horas	31/07/14 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-28/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 04 de Agosto del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Construcción de obras menores 2do. Semestre 2014 Zona Acapulco		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N180-2014		17 de Julio del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/07/14 08:15 Horas	25/07/14 08:15 Horas	04/08/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-28/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 04 de Agosto del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Construcción de obras de electrificación No. 6 ampliación Renacimiento, Lomas del Márquez, La Cinca, Villa Tlachinca, San Lucas, Ombu, Real del Valle, El Salado, Dr. Saúl Alarcón, Los Olivos, Zona Chilpancingo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N181-2014		17 de Julio del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/07/14 08:15 Horas	25/07/14 11:00 Horas	04/08/14 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-28/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 393270)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 06 de Agosto del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Centro de distribución Jonacatepec	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N182-2014	17 de julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
28/07/14 08:15 Horas	30/07/14 08:15 Horas	06/08/14 10:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-29/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 17 de Julio 2014 al 07 de Agosto del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Centro de distribución Arcelia	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N183-2014	17 de julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/07/14 08:15 Horas	31/07/14 08:15 Horas	07/08/14 09:30 Horas

Texto de la Convocatoria DG-29/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 393367)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T19-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (2ª. FASE) CLAVE: 1318TOQ0024
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 10 (diez) obras de aseguramiento de la medición con tecnología AMI, con comunicación a través de radio frecuencia, que implica el retiro, suministro e instalación de 60 667 medidores, que se localizarán en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro y Zacatecas, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	28/07/2014, 09:00 horas Punto de reunión en las oficinas de la Zona Ixmiquilpan, de la División de Distribución Bajío, ubicada en Avenida Felipe Angeles S/N Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/08/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 393294)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónicas números LA-018TOQ007-T111-2014, LA-018TOQ007-T120-2014, LA-018TOQ007-T121-2014 y LA-018TOQ007-T123-2014, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5, carretera federal 200, tramo Lázaro Cárdenas - Zihuatanejo, código postal 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-018TOQ007-T111-2014
Objeto de la Licitación	Limpieza de Edificios y Oficinas de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Fecha y hora para la visita al sitio	23/07/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/07/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/08/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-018TOQ007-T120-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza industrial en áreas de fuerza, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para la visita al sitio	17/07/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/08/2014, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-018TOQ007-T121-2014
Objeto de la Licitación	Conservación y mantenimiento de áreas verdes de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para la visita al sitio	22/07/2014, 14:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/07/2014, 14:00 horas

Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/08/2014, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-018TOQ007-T123-2014
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de bombas de agua de alimentación para las unidades 5 y 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Fecha y hora para la visita al sitio	28/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/09/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
ESTADO DE GUERRERO, A 17 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

ING. ALFREDO ALVARADO TACHIUIN

RUBRICA.

(R.- 393362)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T34-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional.
Descripción del Objeto de la Licitación	Curvas para Recalentador Terciario Unidad 1
Fecha de publicación en CompraNET	15 de julio del 2014
Junta de aclaraciones	18 de julio del 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio del 2014, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Carbón II

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet. La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T34-2014 se llevará a cabo en la C.T. Carbón II ubicada en Carretera 57 km 31.5 Tramo Piedras Negras-Monclova, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 393305)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

AVISO DE FALLOS

La División Golfo Centro, ubicada en Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa a los licitantes ganadores de la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados:

LA-018TOQ014-T6-2014 para la adquisición de Cortacircuito fusible, Apartarrayos y Aisladores son las Compañías: Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Batallón de San Patricio 109 piso 6 Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, Para las partidas 1, 4, 14, 15, 16, 17 y 18 con un importe de \$1,633,575.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 MN), IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México – Querétaro Km 109, Col. Pastejé, Jcotitlán Estado de México, C.P. 50700, Para las partidas 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22 y 23 con un importe de \$3'576,485.00 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN); Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Privada de las Flores No. 55 Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, C.P. 45640, Para las partidas 12 y 13 con un importe de \$547,400.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), se declararon desiertas las partidas 6, 7, 24 y 25, El Fallo de la Licitación se notificó el día 05 de Marzo de 2014.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 17 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 393272)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL CICLO COMBINADO TULA

RESUMEN DE FALLO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se difunde el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Diferenciada Uno No. LPI-18164137-008/14, el cual fue emitido el día 28 de mayo de 2014 en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la C.T. CICLO COMBINADO TULA, ubicada en Carretera Jorobas-Tula 28 Col. El Llano Segunda Sección C.P. 042800, Tula de Allende, Hidalgo relativo al suministro del "CABLE DE FUERZA TIPO XLP CLASE 5 KV con un importe de \$7' 618,617.61 M.N. y \$1' 746,715.84 M.N. por el servicio de instalación. Y de la adquisición CABLE BLINDADO con un importe de \$767,390.63 M.N., CABLE ANTIFLAMA con un importe de \$108,985.50 M.N." adjudicado a Gustavo Duarte Ortuño con dirección Poemas Rústicos no. 3 int.13 Col. Unidad Independencia Delegación la Magdalena Contreras, C.P. 10100 en el Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE JULIO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 393353)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-506-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Trabajos de Fracturamiento Hidráulico con Sustentante y Espuma en Pozos Petroleros del Activo Integral Burgos u otros de la Región Norte"	91 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 24 de Julio de 2014. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-507-14.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Trabajos con Unidades de Tubería Flexible para Intervenciones en Pozos del Activo Integral Burgos u otros de la Región Norte"	108 Días Naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 23 de Julio de 2014. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pcp.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2014.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 393271)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA GARG-01/2014**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, **bajo tratados**, con el número **P4TI351085** para la Contratación **Adquisición de Llantas Plurianual 2014-2015 para Autotanques en las Terminales de Almacenamiento y Reparto Golfo: Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escámela, Tierra Blanca, Xalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Tapachula, Oaxaca, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

La reducción al plazo de la Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por el Ing. Leonel Beltrán Vázquez

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación

Lugares de entrega: T.A.R. Pajaritos ubicada en la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 3.5. C.P. 96400, Tel: (01-921) 2-81-00-18, Coatzacoalcos, Ver., T.A.R. Puebla ubicada en el Libramiento Méx-Ver. No. 1012 Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72226, Tel. 01-222-282-62-31, Micro 811-35105, Puebla Pue., T.A.R. Miahuatlán ubicada en el Camino Vecinal con Carretera Federal Tehuacán-Orizaba KM. 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue., T.A.R. Veracruz ubicada en Avenida 5 de Mayo Norte s/n esq. Yáñez Col. Manuel Contreras, C.P. 91700, Tel: (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver., T.A.R. Escámela ubicada en Carretera Federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, C.P. 94450, Tel: (01-272) 7-21-04-03, 7-21-02-19, Orizaba Ver., T.A.R. Tierra Blanca ubicada en Carretera Tinajas – Cd. Alemán Km. 37.5, C.P. 95160, Tel: (01-274) 7-43-30-00, Tierra Blanca, Ver., T.A.R. Jalapa ubicada en la Carretera Federal México-Veracruz, Km. 326, Col. 21 de Marzo, C.P. 91010, Tel: (01-228) 8 15-03-23, 8-15-44-97, Xalapa, Ver., T.A.R. Perote ubicada en General Manuel Rincón S/N Col. Héroe de Nacozari, C.P. 91270, Tel 01 (282) 8-25-22-68, Perote, Ver., T.A.R. Poza Rica Boulevard González Ortega S/N, 1er. Tramo Carretera a Coatzintla a un costado de CFE. Tel: (01-782) 8-24-15-39, Poza Rica, Ver, T.A.R. Salina Cruz ubicada en Calzada Acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" S/N C.P. 70620, Tel. (01-971) 71-51-363 Salina Cruz, Oaxaca, T.A.R. Oaxaca ubicada en Carretera Oaxaca-Tehuantepec km 16.5, C.P. 68297, Tel:(01-951) 5-18-08-55, Santa María el Tule, Oaxaca, T.A.R. Tapachula ubicada en Carretera Puerto Madero San Sebastián No. 20, Col. Poniente 4 A Sur, C.P. 30700, Tel: (01-962) 6-25-57-29, 6-26-61-98, Tapachula Chiapas, T.A.R. Tuxtla Gutiérrez ubicada en Carretera Panamericana 1080, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tel: (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, T.A.R. Villahermosa ubicada en Carretera Villahermosa-Cárdenas KM 7, Campo Carrizo, C.P.96000, Tel: (01-993) 3-32-58-59, 3-16-52-26, Villahermosa Tabasco, T.A.R. Mérida ubicada en Carretera Mérida Umán KM 8.5, C.P. 97390, Tel: (01-999) 9-19-12-01, Mérida Yucatán, T.A.R. Campeche ubicada en Carretera Campeche Lerma KM. 8.5, C.P. 24500, Tel: (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche, T.A.R. Progreso ubicada en Carretera Mérida Progreso KM 30.5, C.P. 97320, Tel: (01-999) 9-19-12-04, Progreso Yucatán, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 22 de Julio 2014, a las 09:30 Horas

Presentación y apertura de proposiciones: el día 05 de Agosto del 2014, a las 09:30 horas

Notificación de Fallo: el día 15 de Agosto del 2014 a las 18:00 horas

Formalización del contrato: Dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización de la orden de surtimiento.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, ubicada en Av. Marigalante S/N, Fraccionamiento Américas, C.P. 94298 en Boca del Río, Veracruz, teléfonos 229-9892843, 9892844.

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano y/o Dólar Americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

No se otorgará Anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 393321)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL

CONVOCATORIA GARG-02/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, con el número **P4LI351036** para la Contratación **Adquisición de Filtros Coalescedores para la TAR de Pajaritos y Progreso en las Terminales de Almacenamiento y Reparto Golfo: Pajaritos y Progreso**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación

Lugares de entrega: T.A.R. Pajaritos ubicada en la Carretera Coatzacoalcos- Villahermosa Km. 3.5. C.P. 96400, Tel: (01-921) 2-81-00-18, Coatzacoalcos, Ver., y en la T.A.R. Progreso ubicada en Carretera Mérida Progreso KM 30.5, C.P. 97320, Tel: (01-999) 9-19-12-04, Progreso Yucatán, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 23 de Julio 2014, a las 09:30 Horas

Presentación y apertura de proposiciones: el día 06 de Agosto del 2014, a las 09:30 horas

Notificación de Fallo: el día 13 de Agosto del 2014 a las 18:00 horas

Formalización del contrato: Dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N, Fraccionamiento Américas, C.P. 94298 en Boca del Río, Veracruz, teléfonos 229-9892843, 9892844.

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano y/o Dólar Americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

No se otorgará Anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 393318)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 19-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública **Internacional** Presencial, para la adjudicación de **Tres** contratos de **Servicios** a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LI608074	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MOTRIZ PARA LA REPARACION DE LAS PLANTAS U-11, LF Y LG, EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALAMANCA, GTO.	74 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-07-2014.	21-07-14 08:00 horas	21-07-14 09:00 horas
P4LI608075	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MOTRIZ PARA LA REPARACION DE LAS PLANTAS HDS/RR-2 Y AS/RP-2 EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, EN SALMANCA, GTO.	35 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-07-2014.	23-07-14 08:00 horas	23-07-14 09:00 horas
P4LI608076	LIMPIEZA QUIMICA INTEGRAL EN UNA SOLA ETAPA PARA REMOVER HIDROCARBUROS PESADOS, ASFALTENOS, HIDROCARBUROS GASEOSOS Y ELIMINAR COMPUESTOS PIROFORICOS, EN LOS CIRCUITOS DE PROCESO (CARGA Y PRODUCTOS), TORRES, RECIPIENTES Y EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE CALOR DE LA PLANTA COMBINADA AS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-07-2014.	24-07-14 08:00 horas	24-07-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Ricardo Ortiz Gutiérrez, correo electrónico ricardo.ortizg@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 17 DE JULIO DE 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

MTRO. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 393279)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-022/14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial bajo la cobertura de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P4TI655048.- Adquisición, instalación, configuración, puesta en operación y capacitación de secador de aire para el sistema de aire de instrumentos para la planta termoeléctrica No. 3 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4TI655048

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	06 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de Aclaraciones	08 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	26 de agosto 2014 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	27 de agosto al 03 de septiembre de 2014	
Fallo	10 de septiembre de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	18 al 23 de septiembre de 2014	

Plazo de entrega: partida 1: 100 días, partida 2: 140 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor. **Costo de las bases:** \$2,000.00 (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago de los bienes se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 17 DE JULIO DE 2014.

E.D. DE LA GERENCIA

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 393331)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 25/2014

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI695136** para la contratación de motores eléctricos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI695138** para la contratación de cámara termográfica a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI684139** para la contratación de refacciones para plataformas elevadoras a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI695141** para la contratación de válvulas de aislamiento y activación remota (vaars), a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI684142** para la contratación de esmeriladoras, equipo de soldadura y corte, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI695143** para la contratación de refacciones para sopladores de hollín, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI695145** para la contratación de manguera de dren para tanque de almacenamiento de hidrocarburos, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI695136

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06 de agosto de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014, las 13:00
Fallo	29 de agosto de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI695138

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2014, las 09:00
Fallo	02 de septiembre de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 50 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI684139

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2014, las 09:00
Fallo	05 de septiembre de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI695141

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014, las 09:00
Fallo	08 de septiembre de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 210 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI684142

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014, las 13:00
Fallo	08 de septiembre de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI695143

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014, las 09:00
Fallo	09 de septiembre de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI695145

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014, las 09:00
Fallo	15 de septiembre de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 50 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Aspectos generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, Dólares Americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la sala de Juntas de superintendencia de suministros y servicios, ubicada en interior edificio administrativo, refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina cruz, Oax.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 393274)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 026/2014**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nacional: **P4LN695135** para la contratación de suministro y puesta en marcha de cable aislado de baja tensión, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN684140** para la contratación de cabezal de dos bocas, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN684144** para la contratación de cámaras formadoras de espuma, a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN684146** para la contratación de tubería y conexiones, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 MN (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN695135

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	29 de julio 2014 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	29 de agosto de 2014 a las 09:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN684140

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	05 de septiembre de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 40 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN684144

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	09 de septiembre de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4LN684146

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	15 de septiembre de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Moneda Nacional.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la sala de Juntas de superintendencia de suministros y servicios, ubicada en interior edificio administrativo, refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina cruz, Oax.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 393275)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 31/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO00065	Mantenimiento y rehabilitación de cambiadores de calor de la planta Primaria No. 3 "AS" y planta Preparadora de Carga No. 2 "RP-2" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	50 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de agosto de 2014	23 de Julio de 2014 12:00 horas	24 de Julio de 2014 12:00 horas
P4LNO00066	Mantenimiento y rehabilitación de torres y acumuladores de la planta Primaria No. 3 "AS" y planta Preparadora de Carga No. 2 "RP-2" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	64 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de agosto de 2014	23 de Julio de 2014 14:00 horas	24 de Julio de 2014 14:00 horas
P4LNO00067	Mantenimiento y rehabilitación de calentadores de la planta Primaria No. 3 "AS" y planta Preparadora de Carga No. 2 "RP-2" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	62 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de agosto de 2014	25 de Julio de 2014 10:00 horas	28 de Julio de 2014 10:00 horas
P4LNO00068	Mantenimiento y rehabilitación a líneas de proceso y servicios de la planta Primaria No. 3 y Preparadora de Carga No. 2 "AS_RP-2" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	59 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de agosto de 2014	25 de Julio de 2014 12:00 horas	28 de Julio de 2014 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las cuatro licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 393301)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 032/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575084, Licitación No. RMAD-LPN-S-067-2014 para la contratación de Servicio de rehabilitación de bombas verticales de tres pasos, modelo 18DJ410, MWL P-8B instalada en laguna de patos servicio a red contraincendios de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575082, Licitación No. RMAD-LPN-S-068-2014 para la contratación de Servicio de rehabilitación de neumáticos del equipo de transporte pesado y semipesado del taller de transportación de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575081, Licitación No. RMAD-LPN-S-069-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento a banco de pruebas de válvulas de seguridad del taller mecánico de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (Das).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-067-2014 (P4LN575084): 70 días naturales.

RMAD-LPN-S-068-2014 (P4LN575082): hasta el 10 de Diciembre de 2014.

RMAD-LPN-S-069-2014 (P4LN575081): 60 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-067-2014 (P4LN575084):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	01 de agosto de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de agosto de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-068-2014 (P4LN575082):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	01 de agosto de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de agosto de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-069-2014 (P4LN575081):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	01 de agosto de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de agosto de 2014, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de julio de 2014.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
 SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA
 DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 393273)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 048/2014****LICITACION NUM. P4LN003030**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, para la adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" EN SALINA CRUZ OAX.**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de entrega de los bienes: 220 días naturales a partir de la formalización del contrato

Lugar de entrega de los bienes: En la Receptoría de Materiales del Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" ubicada en Calzada Refinería S/N, Col. Parque Industrial, C.P. 706020, Salina Cruz, Oax.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a las instalaciones: Se llevará a cabo el día 24 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 18 al 25 de agosto de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 18 al 25 de agosto de 2014.

Notificación de Fallo: Del 26 de agosto al 02 de septiembre de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 393328)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 49/2014
LICITACION NUM. P4LN332012**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, para la adquisición de servicios consistentes en: **SERVICIOS DE PAILERIA PARA LAS EMBARCACIONES DE LA FLOTA MAYOR Y LA FLOTA MENOR DE PEMEX REFINACION**, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar. Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar. Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Ejecución de los servicios: 30 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de Ejecución de los servicios: Tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 31 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 15 al 21 de agosto de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 15 al 21 de agosto de 2014.

Notificación de Fallo: Del 22 al 28 de agosto de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, Negociación de precios (de ser necesaria) así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 393326)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 057/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696085**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción

"Servicio de andamios para el personal contratado por Pemex Refinación para realizar trabajos por administración directa en la planta Primaria 1 y Alto Vacío 1, Catalítica 2, Hidros 1 y Alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en cumplimiento a la normatividad de seguridad."

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 70 (setenta) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN696085

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.07.2014 14:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	04.08.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	11.08.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 05 al 17 de agosto de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Análisis y evaluación de las propuestas:	Del 05 al 17 de agosto de 2014 , Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	18.08.2014 16:00 hrs Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

ASPECTOS GENERALES

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 393108)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIALES CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-059/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. **P4LI601071** para la adquisición de "**Eliminadores de niebla**" y No. **P4LI601072** para la adquisición de "**Válvulas de seguridad y Válvulas de control de recirculación**" a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC y de acuerdo al punto 1.6 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-52 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases: las Bases para participar en cada licitación tienen un costo de \$ 1,110.00 M.N. (Un Mil Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI601071:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 07 al 08 de agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 07 al 11 de agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 14 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Plazo de entrega: será de 20 (veinte) días naturales para la partida 1, y será de 15 (quince) días naturales para las partidas 2 y 3, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Cronograma de la licitación P4LI601072:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 23 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 05 al 08 de agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 05 al 11 de agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 15 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Plazo de entrega: será de 84 (ochenta y cuatro) días naturales para la Solicitud de Pedido NBA 10344608, y será de 98 (noventa y ocho) días naturales para la Solicitud de Pedido NBA 10345074, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Todos los actos de las licitaciones citadas en la presente Convocatoria, se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 393282)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-060/2014**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **P4LN601073** para la adquisición de **"Válvulas de compuerta, de retención, de globo y tapón macho"**, No. **P4LN591074** para la adquisición de **"Encendedor industrial"**, y No. **P4LN602059** para la adquisición de **"Elementos filtrantes"**, a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Art. 50 y 53 Fracción I, aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Art. 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases: las Bases para participar en cada licitación tienen un costo de \$987.00 M.N. (Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LN601073:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 24 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 05 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 06 al 13 de agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 06 al 14 de agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 22 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los doce días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Plazo de entrega: será de 21 (veintiún) días naturales para las posiciones 00001 a 00010, será de 15 (quince) días naturales para las posiciones 00011 a 00036, y será de 20 (veinte) días naturales para las posiciones 00037 a 00040, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Cronograma de la licitación P4LN591074:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 24 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 07 al 12 de agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 07 al 12 de agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 20 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Plazo de entrega: será de 70 (setenta) días naturales, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Cronograma de la licitación P4LN602059:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 24 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 07 al 12 de agosto del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 07 al 12 de agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 20 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Plazo de entrega: será de 30 (treinta) días naturales, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 393291)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
CONVOCATORIA: 008-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III inciso a), 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados** para la adjudicación de Mezclas patrón de calibración, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-508-14	Mezclas patrón de calibración	31 Piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$ 1,481.00 M.N.	28/07/2014	25/07/2014 10:00 horas	08/08/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578019-508-14 será de 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 393264)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA RESERVA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4I989-N4-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional bajo la reserva Electrónica Número LA-018T4I989-N4-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Subgerencia de Procura de Mantenimiento, Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01 938 38 1-12-00 Extensión: 51064, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 17 de julio de 2014.

Descripción de la licitación	Servicio de soporte para la administración de información del mantenimiento en PEP a través de sistemas y aplicaciones.
Volumen y bienes requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2014
Visita al sitio de los servicios	No se requiere
Junta de aclaraciones	29/07/2014 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014 a las 09:00 horas
Fallo	02/09/2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	17/09/2014 a las 17:00 horas

- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- Los actos de junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE MANTENIMIENTO, GCEPRMML, SPA, DCPA

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 393293)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LA REGION NORTE, REYNOSA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-505-14****CONVOCATORIA No. 505/14**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-505-14 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“REHABILITACION DE CILINDROS COMPRESORES, CONJUNTOS DE POTENCIA, SISTEMAS DE ADMISION Y ESCAPE DE LAS MOTOCOMPRESORAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Propositiones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	04/Ago/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	04/Ago/14, 12:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	18/Ago/14
Presentación y Apertura de Propositiones	28/ Ago /14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/Sep/14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	29/ Sep /14
Plazo de ejecución de los trabajos	824 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Mantener en condición óptima el funcionamiento y mantenimiento preventivo del equipo compresor, con el fin de aumentar la seguridad y la protección al entorno ecológico en el A.I.B.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 17 DE JULIO DE 2014.

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y
PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**

RUBRICA

(R.- 392956)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N410-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 393190)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional números **LA-009JZL014-N8-2014** y **LA-009JZL014-N8-2014** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galanefo, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-N8-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de sistema PAPI de 4 gabinetes para el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 13:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-N9-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Motobombas para el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 13:00 horas.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 17 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 393332)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N120-2014 ASA-LPNS-028/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a sistemas SCADA en 8 Estaciones de Combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/14
Junta de aclaraciones	22/07/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N121-2014 ASA-LPNS-029/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño y fabricación de 5 proyectos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/14
Junta de aclaraciones	23/07/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 393327)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-009J0U027-N58-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en caso de ser necesario a Maquinaria pesada y Equipos de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 11:00 horas
Fallo	13/08/2014, 13:00 horas.

No. de Licitación	LA-009J0U027-N59-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en caso de ser necesario a Flotilla de Autos a Gasolina y a Camiones a Diésel (Pipas) de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 11:00 horas
Fallo	14/08/2014, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO
RUBRICA.

(R.- 393341)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tétela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 11 al 18 de julio del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009J0U001-T77-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para vehículos y maquinaria de la Red de Autopistas y Puentes del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2014, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tétela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	31/07/2014, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe.

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 393323)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N36-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-N36-2014

Descripción de la licitación	Defensas metálicas de tres crestas, para la Red fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio del 2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 393329)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-011L6H001-I30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-I30-2014 "Equipo Médico y Laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	15 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2014, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 393218)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional LA-011L6W973-N1-2014, para la adquisición de Material para Construcción en general, agregados y herrería**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Cuauhtémoc Número 2200 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono (614) 4159123 ext. 103 /107, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7, Partida 8, Partida 9, Partida 10, Partida 11, Partida 12, Partida 13, Partida 14, Partida 15, Partida 16, Partida 17 y Partida 18, en los municipios de Bocoyna, Buenaventura, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Morelos, Urique y Uruachi.

CONVOCATORIA:

DÍA:	15	MES:	Julio	AÑO:	2014

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	22	MES:	Julio	AÑO:	2014	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en la Avenida Cuauhtémoc No. 2200, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, Primer Piso en Chihuahua, Chihuahua.						

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	04	MES:	Agosto	AÑO:	2014	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en la Avenida Cuauhtémoc No. 2200, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, Primer Piso en Chihuahua, Chihuahua.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes podrán participar en forma presencial, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2014.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LIZETH AMERICA VALDEZ SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 393333)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional 12223001-010-14

Descripción de la licitación	Calzado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2014 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 393297)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA**“RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ”**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-012M7F001-I74-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos: 4160-5011, 4160-5014 ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:30 HORAS.

Descripción de la licitación	Compra de Equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 393324)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 39, 43, 44, 45, 46, 47 Séptimo Párrafo, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-T24-2014
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Laboratorio para las Coordinaciones de Control Técnico de Insumos para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	7,010 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2014, 09:00 horas

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 393201)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T123-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y laboratorio e instrumental de cirugía de especialidades
Volumen a adquirir	Mínimo 891 piezas; 162 cajas Máximo 3,597 piezas; 408 cajas
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-T124-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Mínimo 2,365 piezas Máximo 5,715 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N125-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a lavadoras de ropa
Volumen a adquirir	Mantenimiento preventivo y correctivo a 3 lavadoras de ropa
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-T123-2014 y 019GYR010-T124-2014 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 02 de julio de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 17 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 393197)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 5°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR019-T38-2014

Fecha de Emisión del Fallo
30/04/2014

SUSCRIPCION DE PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRONICO
A TRAVES DE INTERNET CON INFORMACION CIENTIFICA EN EL AREA DE SALUD PARA 2014.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN DOLARES
EBSCO MEXICO, INC. S.A. DE C.V.	BENJAMIN HILL 188 COLONIA HIPODROMO CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06170 MEXICO, D.F.	347	\$1,059,224.80
LAURA LETICIA SANDOVAL MELENDEZ	CALLE RIFF 1019 COLONIA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA DELEGACION BENITO JUAREZ C.P. 03340 MEXICO, D.F.	73	\$523,290.30

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

MANUEL CAVAZOS MELO

RUBRICA.

(R.- 393200)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LA-019GYN008-N26-2014**, así como las Licitaciones Públicas Internacionales **LA-019GYN008-T27-2014 Y LA-019GYN008-T28-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 415 92 62 y 01 844 416 73 90

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N26-2014 Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T27-2014 Equipo Médico
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2014, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T28-Equipo Electromecánico
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2014, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL
RUBRICA.

(R.- 393246)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-019GYN017-N20-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 14 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO DE BIENES INFORMATICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/14.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/08/2014, 10:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 393245)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-020VST001-N82-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México Código Postal 53390, Tel.: 5237 9272, los días que se indica en la licitación en horarios de las 9:00 a 16:00 horas.

LA-020VST001-N82-2014	Mixta
Descripción de la Licitación	Adquisición del equipamiento de dos centros de acopio en Guerrero y Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Julio/2014
Junta de aclaraciones	25/Julio/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/Agosto/2014, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR
RUBRICA.

(R.- 393349)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 19**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N106-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 17 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N106-2014
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza y deshierbe a: i) Terreno Sede de 9.5 hectáreas, ubicado en Campo Giraldas y Calle Campo Villahermosa s/n, Fracc. Carrizal, C.P. 86038 y ii) Terreno Sede de 5 hectáreas, ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara esquina Campo Giraldas s/n Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86019 de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00 horas.
Fallo	07/08/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 393372)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-009J3L001-N58-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Eugenia No. 197, piso 5 B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de madera dura de 7"X8"X8'
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	23/07/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 393290)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-03890Q010-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 43 No. 130, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yucatán, teléfono: (999)-42-83-30 y fax (99)-981-39-00, los días del 17 de julio al 4 de agosto (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación No. LO-03890Q010-N12-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Pintura de Muros interiores, mesetas y pisos en el Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C. ubicado en Calle 43 No. 130 col. Chuburna de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/08/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE DE OBRA PUBLICA
ING. LUIS JESUS GUARDIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393314)**COMISION NACIONAL DEL AGUA****SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-016B00045-N8-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Décimo piso, ala sur, Colonia Copilco el Bajo, C.P. 04340, teléfono: 5174-4000 ext. 1592 y 1593, en días hábiles y en horario de 09:00 a 18:00 horas, durante el periodo del 17 al 25 de julio del 2014

Descripción de la licitación	REALIZAR VISITAS DE VERIFICACION EN LA OCUPACION DE ZONAS FEDERALES Y LA EXTRACCION DE MATERIALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
EL GERENTE DE INSPECCION Y MEDICION
ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 393336)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 24**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Presencial No. LA-011D00001-N39-2014, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en av. Insurgentes Sur Número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 4040-4300 Extensiones: 416050 y 416069 del 15 al 29 de Julio de 2014, con el siguiente Horario: de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-011D00001-N39-2014	"ADQUISICION DE VALES UNIVERSALES DE PAPEL CANJEABLES POR ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL INAH"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL COMPRANET	15 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE JULIO A LAS 10:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JULIO A LAS 11:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 393358)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 23**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional Mixta No. LA-011D00001-T38-2014, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en av. Insurgentes Sur Número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 4040-4300 Extensiones: 416050 y 416069 del 14 de Julio al 1° de Agosto de 2014, con el siguiente Horario: de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-011D00001-T38-2014	"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL COMPRANET	14 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO A LAS 10:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 393356)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. BM-SACRH-057-14-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-057-14-2**, con el objeto de **adquirir equipo de protección personal**.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 28 de julio de 2014.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de agosto de 2014.

c) Comunicación del fallo: a más tardar el 22 de agosto de 2014

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de julio de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

2014, Año de Octavio Paz

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2014.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. YESSICA ROSALES LARA
RUBRICA.

(R.- 393335)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del Sistema de Respaldo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	14/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 393129)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 17 de julio al 6 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-901004997-I17-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/07/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/08/2014, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 17 DE JULIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 393278)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESUMEN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 03

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa y Avenida Gustavo Garmendia sin número, Colonia Vallarta, C. P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1962, Ext. 2126 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en compranet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
LO-902025978-N13-2014 PROTAR-CESPM-2014-001-LP	17-Julio-2014	25-Julio-2014 08:30 horas	25-Julio-2014 10:00 horas	01-Agosto-2014 10:00 horas	125 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de Inicio
"Suministro e instalación de alimentación eléctrica, transformadores, tableros de control, reposición de 1 aireador de 30 Hp, e incremento de 9 aireadores de 50 Hp, en lagunas de mezcla parcial de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Mexicali I, ubicada en la Colonia Zaragoza, Municipio de Mexicali, Baja California."	28 de agosto de 2014

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 393262)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-903006996-N4-2014, para la contratación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, solventada con recurso proveniente del convenio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2014), Proyecto Conservación y Mantenimiento de Equipo Médico en Unidades de Salud del Estado.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	LA-903006996-N4-2014.
Carácter de la licitación.	Pública Nacional electrónica.
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Contratación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	25 de julio del 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	01 de agosto del 2014, 12:00 horas.
Fecha de publicación en compraNet.	17 de julio del 2014.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en Calle Juan María de Salvatierra s/n entre avenida Revolución de 1910 y Aquiles Serdán de la colonia El Esterito, C. P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE JULIO DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 393376)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-802005996-N1-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LIENZO CHARRO SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	23/07/2014 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309, 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	23/07/2014 08:30 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309, 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/06/2014, 12:00 HORAS, JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309, 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 15 DE JULIO DE 2014.
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 393287)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-802005996-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO TENISTICO REGIONAL DE ALTO RENDIMIENTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/06/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	23/07/2014, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	23/07/2014 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/06/2013, 13:00 HORAS

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 15 DE JULIO DE 2014.
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 393348)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-802005996-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL GIMNASIO EN UNIDAD DEPORTIVA LIC. ERNESTO RUFFO APPEL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	23/07/2014, 13:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	23/07/2014, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/07/2014, 14:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 15 DE JULIO DE 2014.
PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 393366)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-904057990-N1-2014 Presencial, Nacional.
Objeto de la Licitación	(Adquisición de equipo de audio y video grabación para 3 (tres) salas portátiles de juicio oral; adquisición servidores blade, chasis, gabinete y accesorios; y adquisición de software para servidor de streaming)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/julio/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	6/agosto/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/agosto/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/agosto/2014, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE JULIO DE 2014.
OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 393276)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número: LO-906004999-N16-2014, LO-906004999-N17-2014, LO-906004999-N18-2014, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 17, 18, 19, 20, 21 y hasta las 12:00 hrs. del día 22 de julio del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, tel. 3143554, los días 17, 18, 21 y 22 de julio del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N16-2014	Construcción de 500 Rampas y 7 Cruceiros con Semáforos Peatonales y Audibles (Construcción de 500 Rampas). En los Municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán del Estado de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	31/07/2014, 08:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N17-2014	Construcción de 500 Rampas y 7 Cruceiros con Semáforos Peatonales y Audibles (Construcción de 7 Semáforos Peatonales y Audibles). En los Municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán del Estado de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	31/07/2014, 09:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N18-2014	Construcción de Parque Comala, Municipio de Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	31/07/2014, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393330)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 33 10743 y fax 314 33 10783, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

4.1.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N32-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico calle prol. Manzanillo (3) entre calle prol. Manzanillo y La Paz Col. Las Torres, Localidad Las Torres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 09:00 hrs.

4.2.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N33-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California, Col. 16 de Septiembre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.

4.3.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N34-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Corea, Col. El Rocío, Localidad del Rocío (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.

4.4.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N35-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Felipe Aguilar ubicado entre Niños Héroes y Lázaro Cárdenas, Col. Primavera. Localidad Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.

4.5.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N36-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Panamá Col. San Pedrito el Alto. Localidad San Pedrito el Alto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.

4.6.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N37-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Ramón Morán, Col. Centro, Colomos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	21 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 14:00 hrs.

4.7.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N38-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Corea, Col. El Rocío, Localidad del Rocío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2014 a las 15:00 hrs.

4.8.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N39-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Felipe Aguilar ubicado entre Niños Héroes y Lázaro Cárdenas, Col. Primavera. Localidad Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 09:00 hrs.

4.9.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N40-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Panamá Col. San Pedrito el Alto. Localidad San Pedrito el Alto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.

4.10.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N41-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de mezcla asfáltica calle Sierra Madre Occidental Col. Indeco Tapeixtles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.

4.11.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N42-2014

Descripción de la licitación	Construcción alberca marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.

4.12.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N43-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Cancha de Fútbolito en la Escuela Primero de Junio, Colonia Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 13:00 hrs.

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS
L.A.R.M. PATRICIA ARELY LOPEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 393277)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
 3133/OC-ME
LLAMADO No. 014

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011** bajo el **No. de referencia IDB736 issue 803**.
2. El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N116-2014
Descripción de la licitación	perforación de pozo a 350 m de profundidad para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Puerto del Toro, municipio de Saucillo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	24 de julio de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	29 de julio de 2014 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Saucillo en la Av. Décima y Ocampo s/n Col. Benito Juárez, C.P. 33620 en la localidad de Saucillo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N117-2014
Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 250 m de profundidad para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Agua Nueva, municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	24 de julio de 2014 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	29 de julio de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, ubicada en calle Durango No. 4, Col. Centro, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N118-2014
Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 300 m de profundidad para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Boquillas y Anexas (Baje de Agua), municipio de Guerrero, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	25 de julio de 2014 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	29 de julio de 2014 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero ubicación Calle Novena y Mina S/N, col. centro en la ciudad de Chihuahua Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N119-2014
Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Ojo Frío, municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	24 de julio de 2014 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	29 de julio de 2014 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2014 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y calvo, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N120-2014
Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de El Zorrillo, municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	24 de julio de 2014 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	30 de julio de 2014 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guadalupe y calvo, municipio del mismo nombre que, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7))**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio.medrano@chihuahua.gob.mx** y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado **de lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.

8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación.** Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas **en fechas y horas señaladas** en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las **oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 393306)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 015

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.**

No Licitación	LO-908040997-N121-2014
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa Bárbara, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	29 de julio de 2014 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	01 de agosto de 2014 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, ubicada en Calle 5 de Mayo s/n, col. Centro C.P. 33500 en la localidad de Santa Bárbara, municipio del mismo nombre, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N121-2014
Descripción de la licitación	Interconexión del cárcamo de bombeo y rehabilitación del sistema en zona centro en la localidad de Guadalupe D. B., municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	29 de julio de 2014 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	30 de julio de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Guadalupe, ubicada en Calle Hidalgo No. 128, Col. Centro, C.P. 32744, en Guadalupe D.B., Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N122-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento, captación y telemetría en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	17 de julio de 2014
Visita de obra	25 de julio de 2014 a las 11:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	30 de julio de 2014 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Guachochi ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTAB CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 393308)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) para la adjudicación de contrato(s) de adquisición de bienes para el programa: Fideicomiso 2131.- Fondo Metropolitano Laguna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-N43-2014
Fecha de publicación en el compraNET	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014 en punto de las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 en punto de las 10:00 hrs.
Descripción	Suministro, Instalación de Filtros Intradomiciliarios en Gómez Palacio.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 393235)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-910009999-N5-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuataba CP. 34070 Durango, Dgo. Teléfono 01618-137-99-59, 137-99-12 y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para los programas de Prevención y Combate de Incendios forestales III (Etapa), Gestión Integral de Residuos en el Estado de Durango y Reconversión Tecnológica y Fortalecimiento del Parque Industrial ladrillero en la Ciudad de Durango. Vehículos y Equipo terrestre a Adquirir: Camioneta doble cabina, Camionetas con redilas, Camiones compactadores con carga lateral, Camiones compactadores con carga trasera y Camión con plataforma.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17 de Julio del 2014
Junta de aclaraciones	25 de Julio del 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 393266)

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915073915-N20-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52141, Metepec, México, teléfonos 01 722 271-11-98, extensión 109 y 01722 344-03-73 (fax), los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	PB-LPNF-008-2014/LA-915073915-N20-2014 Adquisición de Equipo de Rastreo Satelital
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de Aclaraciones	29/07/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014 a las 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ

RUBRICA.

(R.- 393339)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-915005997-N5-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo para el laboratorio de ingeniería de electrónica y telemática, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Tecnológico Sin Número Colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México, teléfono: 5000 2386 fax 5000 2389, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-915005997-N5-2014
Carácter de licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo para Laboratorio de Ingeniería de Electrónica y Telemática
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo I Oferta Técnica de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014 a las 10:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número Colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014 a las 15:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número Colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.

ECATEPEC, MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D.A.R. NOE PEREZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 393343)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Normas: Contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **XX-811015995-X2-2014**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del SIMAPAG ubicadas en Carretera Guanajuato-Marfil, Colonia Noria Alta Km 2.5 C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 7320111 extensión 164 del día 17 de julio al 5 de agosto del año 2014 en un horario de las 08:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	XX-811015995-X2-2014
Descripción de la licitación	Sectorización de Santa Teresa 2da. Etapa
Fecha de publicación en Compranet	17 de julio de 2014.
Visita a instalaciones	25 de julio de 2014, a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2014, a las 12:00 horas.
Fecha límite para la presentación de las ofertas	6 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.
Apertura de las ofertas	6 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JULIO DE 2014.
 CONSEJERO PRESIDENTE
 DEL CONSEJO DIRECTIVO
LIC. SEALTIEL ATAHUALPA AVALOS SANTOYO
 RUBRICA.

CONSEJERO SECRETARIO
 DEL CONSEJO DIRECTIVO
LIC. RAMON IZAGUIRRE OJEDA
 RUBRICA.

(R.- 393280)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 17/07/2014 AL 04/08/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA, CAE Y CELEX, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N60-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO PESADO Y TALLER DE AERONAUTICA, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N61-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE ALMACEN Y TALLER DE MANTENIMIENTO, EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N62-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 15:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS DE USOS MULTIPLES TECHADAS, EN EL AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N63-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 18:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AREAS VERDES COMO PRIMERA ETAPA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N64-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INFRAESTRUCTURA PARA LA VOCACIONAL DEL IPN CAMPUS LEON (LAS JOYAS). (PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIALIDAD INTERNA Y ESTACIONAMIENTO, COMO SEGUNDA ETAPA DE OBRA EXTERIOR, EN EL CECYT 17)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N65-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE GALERIAS Y ANDADORES DEL PARQUE XOCHIPILLI 3RA. SECCION
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N66-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2014 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 15:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JULIO DE 2014.
 SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 393369)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS 17/07/2014 AL 04/08/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA CARRETERA SILAO-TREJO-SAN AGUSTIN, SEGUNDA ETAPA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N58-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/07/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/08/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PASO SUPERIOR VEHICULAR LA HERRADURA, SOBRE EL CUERPO SUR DEL BLVD. AEROPUERTO, EN LEON
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N59-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	23/07/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/07/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/08/2014 16:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 393365)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002 2014 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, FRACCION II, 3, 10, 13, 26, FRACCION I, 27, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO, 30, FRACCION I, 31 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 18 Y 31 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, MEDIANTE LA SUBDIRECCION TECNICA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA:

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N15-2014	SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COL. INDECO, COL. LOS SAUCES, COL. COOPERATIVA
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE JULIO 2014; 9:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO 2014; 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO 2014; 8:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N16-2014	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT(ETAPA I,II,X), COL. TRIBUNA NACIONAL, JACARANDAS 1 Y 2
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE JULIO 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N17-2014	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE TRAMO: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO - COL. C.N.O.P.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE JULIO 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO 2014; 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N18-2014	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE JULIO 2014; 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO 2014; 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N19-2014	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 300 M3 Y DE CONCRETO ARMADO Y LINEA DE INTERCONEXION EN LA COLONIA ALTA VISTA, Y LINEA DE INTERCONEXION AL TANQUE DE LA COL. 10 DE ABRIL
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	24 DE JULIO 2014; 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE JULIO 2014; 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE AGOSTO 2014; 14:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N20-2014	CONSTRUCCION DE LINEA DE REDES DE AGUA POTABLE DE LAS COLONIAS LOMAS DE LOS INSURGENTES Y COL. ALTA VISTA
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	28 DE JULIO DEL 2014; 9:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JULIO DEL 2014; 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2014; 8:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N21-2014	SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO BARRANCA OCOTEPEC-ACCESO AL CERESO.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	28 DE JULIO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JULIO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N22-2014	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS EL PARADOR (LINEA, SUBESTACION, CASETA Y TANQUE)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	28 DE JULIO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JULIO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2014; 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N23-2014	SUSTITUCION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE DE LA COL. LOMAS DEL PONIENTE
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014
VISITA A INSTALACIONES	28 DE JULIO DEL 2014; 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JULIO DEL 2014; 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N24-2014	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION, LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8" DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M3, BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 4- TANQUE TEXCALCO)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO 2014

VISITA A INSTALACIONES	28 DE JULIO DEL 2014; 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE JULIO DEL 2014; 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE AGOSTO DEL 2014; 14:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N25-2014	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION, LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8" DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M3, BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 4- ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	30 DE JULIO DEL 2014; 9:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE JULIO DEL 2014; 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DEL 2014; 8:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. LO-812029999-N26-2014	SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COL. TEMIXCO, COL. EL AMATE, AV. JUAREZ Y ZONA MILITAR (BARRANCA ALPUYECA)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	30 DE JULIO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE JULIO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N27-2014	CONSTRUCCION DE CASETA EQUIPOS DE BOMBEO, COL. LOS ANGELES
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	30 DE JULIO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE JULIO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DEL 2014; 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N28-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, EN LAS COLONIAS: PASEOS DE LAS LOMAS, MISIONES DE GUADALUPE, POTRERITOS, TEPANGO, CIPATLI, O.P.C.G., COL. MIRNA ACEVEDO TRAMO BOULEVAR - ENCAUZAMIENTO RIO HUACAPA Y AMPLIACION DEL SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO DE LA COL. SENTIMIENTOS DE LA NACION, AV. PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC, EL CALVARIO
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	30 DE JULIO DEL 2014; 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE JULIO DEL 2014; 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DEL 2014; 13:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N29-2014	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PETAQUILLAS, EN LAS COLONIAS: AV. ALVARO OBREGON, SANTA ROSA, MIRADOR, CALLE ALVAREZ, BARRIO DE GUADALUPE, CALLE VICENTE GUERRERO, COL. LOMA BONITA.

VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	1 DE AGOSTO DEL 2014; 9:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE AGOSTO DEL 2014; 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE AGOSTO DEL 2014; 8:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N30-2014	SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS COLONIAS: CALLE REAL, COL. SAN ISIDRO, COL. LOMA BONITA.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	1 DE AGOSTO DEL 2014; 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE AGOSTO DEL 2014; 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE AGOSTO DEL 2014; 10:00 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. IO-812029999-N31-2014	SUSTITUCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO COMUNIDAD DE MAZATLAN.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	1 DE AGOSTO DEL 2014; 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE AGOSTO DEL 2014; 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE AGOSTO DEL 2014; 11:30 HRS

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. AD-812029999-N32-2014	REPARACION DE CONEXIONES EMERGENTES EN LAS REDES DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION NO. AD-812029999-N33-2014	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO COL. EL MIRADOR
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE JULIO DEL 2014

SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 34, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIN QUE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO SE ENCUENTRE OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA MISMA A LOS INTERESADOS, ASI MISMO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN ESA MISMA DIRECCION.

ATENTAMENTE
 CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE JULIO DE 2014.
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO
 DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN CARLOS ROBLEDO SALDAÑA
 RUBRICA.

(R.- 393252)

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca Hidalgo, los días del 17 de Julio al 1 de Agosto del año en curso de las 10:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA, LICITACION PRESENCIAL, No. LA-913030980-N13-2014
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO BASICO PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00:00 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4/08/2014, 12:00:00 HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	8/08/2014, 12:00:00 HORAS

10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.M.T. LETICIA ZARCO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 393304)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N38-2014** para el proyecto denominado "Programa Anual de Difusión 2014 para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco para: Poder Judicial, Fiscalía General, Procuraduría Social, Instituto de Justicia Alternativa, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 17 del mes de junio de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Programa Anual de Difusión 2014 para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 393285)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. MGZ/01/PLUVIAL/CONAGUA-RP/2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en calle Juárez # 111, zona centro, General Zuazua, Nuevo León, C.P. 65750, teléfono 81(825)2470411, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MGZ/01/PLUVIAL/CONAGUA-RP/2014
Descripción general de la obra:	Construcción de drenaje pluvial en la comunidad Hacienda San Pedro.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	23/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/Jul/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	1/Ago/2014, 08:00 horas

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. GUADALUPE ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 393289)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-N4-2014**, **LO-919043988-N5-2014** y **LO-919043988-N6-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N4-2014
Descripción de la licitación	Fabricación y suministro de 4,965 metros cuadrados de sistema de losa de techo a base de losas alveolares de concreto presforzado y trabes prefabricadas en el tanque La Silla I, ubicado en el Fracc. Bosques del Contry, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra a contratar	4,965 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 10:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N5-2014
Descripción de la licitación	Demolición de losa de concreto existente y montaje de 4,965 metros cuadrados de losa de techo a base de losas alveolares de concreto presforzado y trabes prefabricadas en el tanque La Silla I, ubicado en el Fracc. Bosques del Contry, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra a contratar	4,965 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 10:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N6-2014
Descripción de la licitación	Construcción de subcolector Zapatita tramo III, de 1,768 metros de longitud, con 1,732 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de junta hermética serie métrica de pared estructurada anular de 24" Ø, según la norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y la norma mexicana: NMX-E-230-CNCP vigentes, 36 metros de tubería de acero calidad API-5lb de 36" Ø x 1/2" esp. con norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 vigente, instalada por el método de hincado y 36 metros de tubería de polietileno de alta densidad de 30" Ø en RD-17 termofusionada NMX-E-018-SCFI-2012 dentro de la camisa de acero, en la Col. La Zapatita, en el municipio de Salinas Victoria, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,768 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Hidalgo No. 202, Centro, Salinas Victoria, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE JULIO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 393140)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-N7-2014**, **LO-919043988-N8-2014** y **LO-919043988-N9-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33, ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N7-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de obra mecánica, suministro e instalación de equipos de proceso para floculación y filtración del agua en un módulo de la planta potabilizadora y construcción de vialidades internas de la planta, en la cabecera municipal en el municipio de Allende, N.L. (1a. Etapa).
Volumen de obra a contratar	1 módulo
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014

Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Bravo No. 108 entre Allende y Carranza, Centro, Allende, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N8-2014
Descripción de la licitación	Construcción de colector de 3,508 metros de longitud, con 2,920 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de junta hermética serie métrica de pared estructurada anular de 18" Ø y 588 metros de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de junta hermética serie métrica de pared estructurada anular de 12" Ø, según la norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y la norma mexicana NMX-E-230-CNCP vigentes, iniciando en la colonia Andrés Caballero hasta el Parque Industrial Nueva Castilla, en el municipio de Escobedo, N.L.
Volumen de obra a contratar	3,508 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 10:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 16:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N9-2014
Descripción de la licitación	Construcción de prolongación del alimentador del tanque Nueva Castilla III, con 1,600 metros de tubería de asbesto cemento de 24" Ø, clase A-7, con norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y NMX-C-012-ONNCCE-2007, del Cad. 10+380 al Cad. 11+980, en el municipio de Zuazua, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,600 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Escobedo No. 428, Centro, Zuazua, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/07/2014, 17:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE JULIO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 393143)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-N10-2014** y **LO-919043988-N11-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N10-2014
Descripción de la licitación	Construcción de prolongación del alimentador tanque San Miguel II, con 1,025 metros de tubería de asbesto cemento de 24" Ø clase A-7, con norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y NMX-C-012-ONNCCE-2007, y 95 metros de tubería de acero calidad API-5lb de 24" Ø por 1/2" espesor, y 30 metros de tubería de acero calidad API-5lb de 36" Ø y 1/2" de espesor instalada por método de hincado, en la margen de la carretera Anillo Periférico entre la colonia Residencial Santa María hasta la carretera a Dulces Nombres, en la municipio de Pesquería, N.L.
Volumen de obra a contratar	1,150 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Morelos 101 esq. con Zaragoza, Centro, Pesquería, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	23/07/2014, 9:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N11-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozos, incluyendo el suministro e instalación de bomba sumergible con motor rebobinable, trifásica 440 v para un Q=10 litros por segundo y CDT de 200 metros, construcción de subestación eléctrica, suministro de equipos de cloración, construcción de caseta de cloración, construcción de cuarto de control y construcción de líneas de conducción para la interconexión del pozo a las tuberías existentes, en los municipios de Bustamante, Villaldama y Lampazos, en el estado de Nuevo León.

Volumen de obra a contratar	3 bombas, 2,024 metros lineales
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Hidalgo No. 103, Centro, Bustamante, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 17 DE JULIO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 393141)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE GUADALUPE, NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-N2-2014, No. LO-819026981-N3-2014, No. LO-819026981-N4-2014, No. LO-819026981-N5-2014, No. LO-819026981-N6-2014 y LO-819026981-N7-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-N2-2014
Descripción general de la obra:	Pavimentación de la avenida Eloy Cavazos de calle Jardines de Aragón hasta avenida Coahuila, colonias: Jardines de Andalucía, Misión Santa Fe y S.C.T.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 8:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-N3-2014
Descripción general de la obra:	Construcción y rehabilitación de espacios deportivo y recreativo de Guadalupe (CEDEREG), ubicado en Profr. Serafín Peña y Pablo Livas.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 9:30 horas

Licitación No.	LO-819026981-N4-2014
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de pavimento en la Col. Bosques de la Pastora.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-N5-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de complejo vial paso a desnivel deprimido en avenida Benito Juárez en su cruce con la avenida Las Américas.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 12:30 horas

Licitación No.	LO-819026981-N6-2014
Descripción general de la obra:	Introducción de drenaje pluvial en avenidas Las Américas de avenida Benito Juárez al río Santa Catarina.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 14:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-N7-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de drenaje pluvial en las colonias Misión de Santa Fe, Guerra y Exposición en el Municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Jul/2014
Visita de obra	24/Jul/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/Jul/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	31/Jul/2014, 15:30 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SAUL RAMIREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 393286)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N9-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes con su cruce con Av. Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, N. L. (Rampa Poniente).
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/07/2014
Visita de Obra:	21/07/2014, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	21/07/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	29/07/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N10-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes con su cruce con Av. Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, N. L. (Cuerpo Central).
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/07/2014
Visita de Obra:	21/07/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	21/07/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	29/07/2014, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N11-2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Paso Vehicular Inferior en la Av. Alfonso Reyes con su cruce con Av. Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, N. L. (Rampa Oriente).
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/07/2014
Visita de Obra:	21/07/2014, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	21/07/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	29/07/2014, 15:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA

RUBRICA.

(R.- 393261)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919043988-N12-2014 y LO-919043988-N13-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N12-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de subestación eléctrica en los pozos no. 5, 7 y 9 del sistema Mina, incluye el suministro e instalación de 2 motores eléctricos de 450 HP para las bombas de turbina tipo vertical, 2 transformadores eléctricos de 500 KVA, 3 arrancadores suaves para motores de 500 HP, equipos de telemetría, y obra civil para canalizaciones eléctricas, en Mina, N.L.
Volumen de obra a contratar	2 motores 450 HP, 2 transformadores 500 KVA, 3 arrancadores, 1 equipo telemetría
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Hidalgo No. 605, Centro, Mina, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	23/07/2014, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
No. de licitación	LO-919043988-N13-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento mecánico, eléctrico y telemetría en estación de bombeo López Mateos II, incluye (4) cuatro equipos de bombeo tipo turbina vertical de 100 H.P. cada uno, ubicado en calle Perimetral Norte y Av. Central en la col. López Mateos, en el municipio de Santa Catarina, N. L.
Volumen de obra a contratar	4 equipos de bombeo
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al sitio de la obra	21/07/2014, 10:00 horas Partirá de las oficinas de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE JULIO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 393159)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPNADQ-PAICE/01-34/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número IA-816069997-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esq. General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 20 de Julio al 28 de Julio del 2014.

Descripción de la licitación No. PA-816069997-N12-2014	"MODERNIZACION DE LA BIBLIOTECA JOSE HERNANDEZ"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2014.
Junta de aclaraciones	
Visita al sitio de los trabajos	
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 393347)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPNOP-PREP/01-43/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-816069997-N13-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esq. General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 20 de Julio al 28 de Julio del 2014.

Descripción de la licitación No. LO-816069997-N13-2014	"PARQUE RECREATIVO CD. DEL SOL, COL. CD DEL SOL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17/07/2014.
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	21/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00 horas.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 393345)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07 LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 1ER. PISO, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24392, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N252-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (MIAHUATLAN-SAN PABLO COATLAN) KM 20+975 SAN PEDRO COATLAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+467.23, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+500 AL KM 2+467.23
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N253-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 79+760 (SANTIAGO AMOLTEPEC-SANTIAGO TEXTITLAN-SAN JOSE EL FRIGOL) - PARAJE PORTILLO-BARRANCA EL COQUITO-AGUA ZARCA-SAN JOSE EL FRIGOL-RIO CIRUELO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 24+000, SUBTRAMO DEL KM 4+883 AL KM 7+680
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 09:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N254-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR S/RIO TEXTITLAN S/CAMINO SANTA MARIA ZANIZA-SANTIAGO AMOLTEPEC (PARAJE ALGODON) UBICADO EN EL KM 9+435
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 11:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N255-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO GUADALUPE-SAN JUAN LACHIXILA-E.C. (AUTOPISTA MITLA-TEHUANTEPEC), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+000 SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 0+000 AL KM 1+800

VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 10:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N256-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (AYUTLA-SANTA MARIA ALOTEPEC)-SAN JUAN JUQUILA MIXES-SAN LUCAS CAMOTLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 17+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL 6+500 (CARPETA ASFALTICA, BORDILLOS Y SEÑALAMIENTO)
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N257-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO SAN LUCAS OJITLAN-VICENTE GUERRERO, DEL KM 0+000 AL KM 9+800
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 12:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N258-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (LA GRANJA-TEMASCAL)- EL CARMEN, DEL KM 0+000 AL KM 7+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N259-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO DE SAN MARCOS NEJAPA-SANTIAGO LLANO GRANDE-LA REFORMA DEL KM 0+000 AL KM 30+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 07:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 13:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N260-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (LA GRANJA-TEMASCAL)-LA BREÑA, DEL KM 0+000 AL KM 9+300
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 15:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N261-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: LAS MARGARITAS-LA NUEVA POCHOTA-LA CANDELARIA-EL CAPULIN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+700
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 17:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 15:00 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N262-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO LOMA DE CEDRO-PASO LIMON, DEL KM 0+000 AL KM 7+600
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 10:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N263-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA CANDELARIA LOXICHA? EL MOLINO DEL KM 0+000 AL KM 12+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 16:30 HRS (SALA DE JUNTAS 2)

NO. DE LICITACION	LO-920017996-N264-2014
DESCRIPCION DE LICITACION:	RECONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. (OAXACA-MEXICO)- SAN MATEO SOSOLA-SANTA LUCIA SOSOLA - RIO FLORIDO DEL KM. 0+000 AL KM. 22+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	17 DE JULIO DE 2014
VISITA A LAS INSTALACIONES:	23/07/2014, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	1/08/2014, 18:00 HRS (SALA DE JUNTAS 1)

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. GUILLERMO MARTINEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 393300)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NO. 017/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 081/2014	GESFAL 082/2014	GESFAL 083/2014
	Adquisición de Remolque Clínico (Vehículos y Equipo Terrestre) para el ISSSTEP	Suministro e Instalación de Malla Ciclónica en la Zona Arqueológica de Tehuacán para la Secretaría de Infraestructura	Adq materiales, útiles y eq menores de tecnologías de la inform y comunic para diversas dependencias y entidades
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	148 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	25/julio/2014. 14:00 horas.	25/julio/2014. 11:00 horas.	28/julio/2014. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	17 al 21 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	17 al 21 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	17 al 21 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	30/julio/2014. 10:00 horas	30/julio/2014. 11:00 horas	31/julio/2014. 12:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	06/agosto/2014. 10:00 horas	06/agosto/2014. 11:00 horas	06/agosto/2014. 12:00 horas
Fallo	07/agosto/2014. 13:30 horas	07/agosto/2014. 13:00 horas	13/agosto/2014. 13:00 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 393373)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N29-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un taller de usos múltiples, un salón lúdico, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro Comunitario (Unidad Habitacional la Guadalupe), ubicado en la cabecera municipal de Puebla Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014		
Visita a instalaciones	24/07/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	25/07/2014 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 10:00 horas		
Fallo	04/08/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	07/08/2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
RUBRICA.

(R.- 393230)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-024-14

Descripción de la licitación	Modernización de la infraestructura e imagen urbana del centro histórico de Cozumel. (Parque Juárez), en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 09:00 horas

No. de licitación: 52010001-025-14

Descripción de la licitación	Modernización de la infraestructura e imagen urbana del centro histórico de Cozumel. (Calles Aledañas), en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-026-14

Descripción de la licitación	Modernización de la infraestructura e imagen urbana del centro histórico de Cozumel. (Obras Complementarias), en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 13:00 horas

No. de licitación: 52010001-027-14

Descripción de la licitación	Modernización de la infraestructura e imagen urbana del centro histórico de Cozumel. (Electromecánico Parque Juárez), en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 15:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 393296)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-023-14

Descripción de la licitación	Celda de Confinamiento 2da. Etapa Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2014 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 17 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 393292)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO**

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51104001-019-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 18, 21 y 22 de julio del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-019-14

Descripción de la licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE SECCIONADOR ELECTRICO PARA CFE EN LA UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERETARO, GALERAS, COLON, QUERETARO.
Fecha de publicación en Compranet	17 de julio del 2014
Junta de Aclaraciones	24 de julio del 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio del 2014 a las 09:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 393299)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-009-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 17 al 21 de julio de 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-009-14

Descripción de la licitación	Construcción del Taller Aeronáutico de Mantenimiento de Aeronaves (Mro) de la Unaq, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/14 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/07/14 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/14 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 393355)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31,32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824027959-N5-2014, para la contratación de la realización de la Obra: **“Construcción de 4ª Etapa de Drenaje Sanitario para el Barrio de Santiago”**, y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de 1,655.32 Metros Lineales de Tubería de Drenaje y 33 Pozos de Visita.
No. de Licitación Pública:	LO-824027959-N5-2014
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de Julio del 2014
Visita al Lugar de los Trabajos:	24 de Julio del 2014, a las 10:00 hrs., en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Junta de Aclaraciones:	24 de Julio del 2014, a las 11:00 hrs, en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	01 de Agosto de 2014 a las 10:00 hrs., Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., A 17 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
LIC. VICTOR ANGEL MANCILLA CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 393233)

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO
DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE
RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-824024957-N2-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S. L. P., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita a continuación; sustitución de la línea de conducción central de agua potable que consiste en 5,172.80 ml. Con tubería de polietileno de alta densidad de 20" de diámetro; fecha de publicación en compranet: 11 de julio del 2014; fecha de visita a la obra: 21 de julio del 2014 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha de la junta de aclaraciones: 21 de julio del 2014 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha de presentación y apertura de proposiciones: 28 de julio del 2014 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante; fecha límite para obtener la convocatoria que contienen las bases de participación: 25 de julio del 2014. La convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas de la convocante, sita en calle Centenario No. 226, zona centro en Rioverde, S. L. P., Departamento de Compras, C. P. 79610, tel: 01 (487) 87-2-06-03, 87-2-52-12 y 87-2-29-39, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. A partir del 11 (once) de julio del 2014 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

RIOVERDE, S.L.P., A 11 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SERGIO JUAREZ BERRONES

RUBRICA.

(R.- 393319)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 004, referente a la licitación número LO-925004998-N11; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N11-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación del Blvd. Altata –Tramo km. 0+000 al Km. 2+400 y Tramo Km. 0+000 al Km. 0+260-, ubicado en la Localidad de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Visita a instalaciones	28/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 17 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 393310)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N7-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y medición para la Dirección de Protección al Ambiente, solicitada por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2014
Expediente No.	625619
Junta de Aclaraciones	06/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE JULIO DE 2014.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 393320)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N8-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 3 (tres) Unidades de transporte, modelo 2014, para la Dirección de Protección al Ambiente, solicitada por la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2014
Expediente No.	626141
Junta de Aclaraciones	07/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE JULIO DE 2014.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS
C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 393334)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N43-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N43-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/PNPSVD-01)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL (AV. LIBERALISMO) DEL PARQUE MUNICIPAL ERNESTO MILLAN ESCALANTE, UBICADO EN COLONIA REPUBLICA MEXICANA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	04/07/2014
Fecha de cierre de inscripción	21/07/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/07/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 393311)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N14-2014
Descripción de la licitación	OT565.- Rehabilitación de las Canchas de Basquetbol, y Rehabilitación de Estacionamiento Público, Ubicados en la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/07/2014 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N12-2014
Descripción de la licitación	OT566.- Rehabilitación de Campo de Futbol No. 1 y campo de Futbol No. 2, ubicado en la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/07/2014 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N13-2014
Descripción de la licitación	OT567.- Rehabilitación a la Pista de Corredores y Bacheo en la Superficie de Rodamiento de la Cd. Deportiva, Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/07/2014 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N15-2014
Descripción de la licitación	OT575.- Rehabilitación de las Canchas de Basquetbol, Voleibol y Campo de Fútbol con Pasto Sintético, en la Unidad Deportiva Olimpia XXI, Cd. de Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/07/2014 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 12:00 hrs

- 1.- La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.
- 2.- La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 393352)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número MA/DOOTSM/FOP-077/2014 y MA/DOOTSM/CON-078/2014, Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, al teléfono 936-362-80-10, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Número de licitación: MA/DOOTSM/FOP-077/2014.

Descripción de la licitación	K001-016.- CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL DESARROLLO URBANO SIGLO XXI (1A. ETAPA) Localidad: 0001.- CD. Macuspana
Fecha de publicación en CompraNet	17-JUL-14
Visita a instalaciones.	21-JUL-14 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22-JUL-14 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01-AGO-14 10:00 hrs.

Número de licitación: MA/DOOTSM/CON-078/2014

Descripción de la licitación	K006-024.- REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DE 80 LPS. Localidad: 0001.- CD. Macuspana
Fecha de publicación en CompraNet	17-JUL-14
Visita a instalaciones.	21-JUL-14 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22-JUL-14 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01-AGO-14 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. JUAN JOSE DE DIOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 393361)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 17 de Julio al 11 de Agosto del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-044/2014
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de 176 m. de PVC serie 20 de 12" diámetro, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y de pavimento hidráulico en la calle Agustín de Iturbide entre Av. La Paz y José María Pino Suárez
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-045/2014
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de 160 m. de PVC serie 20 de 12" diámetro, incluyen reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y pavimento hidráulico en la calle 27 de febrero entre José María Morelos y Francisco I Madero,
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-046/2014
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de 70 m. de PVC serie 20 de 12" diámetro, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y pavimento hidráulico en la calle José María Morelos entre Flores Magón y 5 de Mayo,
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-047/2014
Descripción de la licitación	Reposición de 2 equipos de bombeo de 50 L.P.S con sus respectivos arrancadores, reposición de transformador, base de medición, cableado general, reposición de estructuras mecánica, rejilla IPR, retenedora de sólidos, rejillas Irving, válvulas de diferentes diámetros, nivelación de terreno, brocal del cárcamo, registros eléctricos, reposición de caseta ubicada en la misma instalación. Demolición de techo para inhibir cargas muertas, Jahuacapa, mpio. de Jalapa, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-048/2014
Descripción de la licitación	Reconstrucción del brocal del pozo y sello sanitario, reposición del equipo de bombeo sumergible de 10 L.P.S. 120 CDT de 25 H.P., de válvulas de paso y check, subestación eléctrica de 30 K.V.A., caseta de operación y líneas y cableado eléctrico, Tequila 1ra. sección (La Aurora), mpio. de Jalapa, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-049/2014
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de 80 m. de PVC serie 20 de 8" diámetro de línea madrina y de 12" diámetro de colector, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y de pavimento hidráulico, 2 tapas de concreto para pozos de visita en la calle Juan de la Cruz entre Mariano Escobedo y Benito Juárez del poblado Astapa, Jalapa, Astapa, mpio. de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 393325)

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-827003993-N32-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Aldama s/n, C.P. 86750, Municipio Centla, Estado de Tabasco, del día 14 de julio al 29 de julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, mixta No. LA-827003993-N32-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de dos camionetas pick up doble cabina y un automóvil sedán adaptado a radio-patrullas con especificaciones Subsemun para la Dirección de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Julio/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/Julio/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/Julio/2014, 16:00 horas

CENTLA, TAB., A 26 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. PABLO GARAVITA DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 393229)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 17 de Julio al 07 de Agosto del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-034/2014
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de 212 m. de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 8" diámetro de línea madrina, incluye reposición de descargas domiciliarias, tomas de agua potable y pavimento de terracería en la calle Constitución entre Felipe Justo Serra y Rivapalacio, Frontera. Mpio. De Centla, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-035/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 147 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 10 descargas

	domiciliarias en la calle Felipe J. Serra entre Independencia y Constitución, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-036/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 112 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 12 descargas domiciliarias en la calle Juan de Grijalva entre Francisco I. Madero y Benito Juárez, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-037/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 296 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 44 descargas domiciliarias en la calle Hermenegildo Galeana entre Vicente Guerrero y Melchor Ocampo, cabecera municipal, Centla, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-038/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 170 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 28 descargas domiciliarias en la calle Juan de Grijalva entre Ignacio Rayón y Francisco Javier Mina, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	29/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-039/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 157 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 24 descargas domiciliarias en la calle Igancio Mejía entre Prol. de Alvaro Obregón y Simón Sarlat, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014

Junta de aclaraciones	30/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-040/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 148 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 32 descargas domiciliarias en la calle Simón Sarlat entre independencia e Ignacio Mejía, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-041/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 77 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 15 descargas domiciliarias en la calle Melchor Ocampo entre Ignacio Mejía y Mariano Escobedo, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 11:00 horas
Número de la licitación	CEAS-FONDEN-042/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 192 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 35 descargas domiciliarias en la calle Ignacio Zaragoza entre Ignacio Rayón y Francisco Javier Mina, Cabecera municipal, Centla, Mpio. de Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-FONDEN-043/2014
Descripción de la licitación	Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería de polietileno de alta densidad RD-26 termofusionable de 181.50 m. en línea madrina de 8" ø, reposición de pavimento asfáltico y 32 descargas domiciliarias en la calle andador I entre Ignacio Mejía y Gregorio Méndez (Col. Ulises García), Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 09:00 horas

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 393322)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-007-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **17 de Julio al 05 de Agosto del 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-007-14

Descripción de La Licitación	Adquisición de Video Inspección de Drenaje
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	06 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	13 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 17 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 393232)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número: 57310002-001-14, 57310002-002-14, 57310002-003-14, 57310002-004-14, 57310002-005-14, 57310002-006-14, 57310002-007-14, 57310002-008-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Michoacán N°. 415, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 930 0745 ext. 106 los días 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de Julio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 09:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 393312)

H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LPN/2014301020600**

En cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número LPN/2014301020600, **presencial**, que tiene por objeto la contratación de la obra "Reencarpetamiento en concreto hidráulico del Boulevard Luis Donald Colosio, entre calle Yucatán y Río Papaloapan, Col. Centro". a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien en la oficina de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal Av. Pedro Belli S/N Centro, Martínez de la Torre. Teléfono: 232 3240023 ext 111, en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

Descripción de la Licitación LPN-2014301020600	Reencarpetamiento en concreto hidráulico del Boulevard Luis Donald Colosio, entre calle Yucatán y Río Papaloapan, Col. Centro
Volumen de la licitación	Se detalla en bases
Fecha de publicación en compranet	17/07/2014
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	17/07/2014
Fecha límite de venta de bases	21/07/2014
Visita al sitio de obra	22/07/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014 10:00 horas
Plazo de ejecución	90 días

La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de licitación.

Información general:

- Ubicación de la obra: Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
- Visita a la obra: el punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n colonia centro, en la Ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- La junta de aclaraciones: el punto de reunión será en la dirección de obras públicas municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n Colonia centro, en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se efectuará en el mismo punto de reunión y la hora establecida.
- La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la dirección de obras públicas municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz; con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 horas la forma convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.
- Será requisito indispensable para participar en la licitación adquirir las bases, en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación.

MARTINEZ DE LA TORRE, VER., A 17 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROLANDO OLIVARES AHUMADA

RUBRICA.

(R.- 393281)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ubicado en Avenida 20 de Noviembre N° 586, Colonia Alvaro Obregón, C.P 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 8-12-20-82, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-930010915-N3-2014

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-930010915-T4-2014

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 13:00:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

L.C. VICTOR HUGO FERNANDEZ MACHADO

RUBRICA.

(R.- 393303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N46-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 126 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Bokobá del municipio de Bokobá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N47-2014

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 95 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chacsinkín y segunda etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de X-box del municipio de Chacsinkín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N48-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Xkopteil del municipio de Chankom.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N49-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 189 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kaua y segunda etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Dzeal del municipio de Kaua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N50-2014

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 66 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kopomá del municipio de Kopomá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N51-2014

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 79 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Quintana roo del municipio de Quintana roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	31/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N52-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 18 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sudzal, primera etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chumbe y primera etapa para la construcción de 22 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Nuevo Tzalam del municipio de Sudzal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N53-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 80 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Suma del municipio de Suma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N54-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 50 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sanahcat del municipio de Sanahcat.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N55-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 99 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Teya del municipio de Teya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N56-2014

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 26 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Andrés X-bac y cuarta etapa para la construcción de 59 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tesoco del municipio de Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N57-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 174 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tíbolón del municipio de Sotuta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N58-2014

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 62 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tabí del municipio de Sotuta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N59-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 74 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Zavala del municipio de Sotuta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N60-2014

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Chunkanán, cuarta etapa para la construcción de 20 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Eknakán, segunda etapa para la construcción de 5 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Nohchakán del municipio de Cuzamá y primera etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Isidro Ochil del municipio de Homún.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N61-2014

Descripción de la licitación	Primera etapa para la construcción de 63 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San José Oriente del municipio de Hochtún.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N62-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 87 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kuchel del municipio de Samahil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N63-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 55 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Antonio Tedzidz del municipio de Samahil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	04/08/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	01/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N64-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 35 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Lepán del municipio de Tecoh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N65-2014

Descripción de la licitación	Cuarta etapa para la construcción de 40 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Pixyá del municipio de Tecoh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N66-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 36 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Telchaquillo del municipio de Tecoh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N67-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 68 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Pustunich del municipio de Ticul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N68-2014

Descripción de la licitación	Segunda etapa para la construcción de 58 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Yotholín del municipio de Ticul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/08/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 13:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 393363)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: LO-831040913-N2-2014 y LO-831040913-N3-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, Yucatán, sito en Palacio Municipal de Tecoh, Yucatán, C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831040913-N2-2014

Descripción de la licitación:	Mejoramiento eficiencia const. zona capt. pozo 16", eq. bombeo 10 h.p. sub. elect. casetas en la localidad de Xanabá del municipio Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:00 horas

No. de licitación: LO-831040913-N3-2014

Descripción de la licitación:	Mejoramiento eficiencia const. zona capt. pozo 16", eq. bombeo 10 h.p. sub. elect. casetas en la localidad de Citilcum del municipio Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 10:00 horas

IZAMAL, YUCATAN, A 17 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO

RUBRICA.

(R.- 393298)

MUNICIPIO DE TECOH, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Palacio Municipal de Tecoh, Yucatán sito en C 31 S/N x 28 y 30, Col. Centro C.P. 97820 de lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831076964-N1-2014

Descripción de la licitación:	Tercera etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de X-Kanchakan, del municipio de Tecoh, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014 09:00 horas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831076964-N2-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Tecoh, Yucatán, sito en Palacio Municipal de Tecoh, Yucatán sito en C 31 S/N x 28 y 30, Col. Centro C.P. 97820, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831076964-N2-2014

Descripción de la licitación:	Tercera etapa para la construcción de 22 sanitarios ecológicos rurales en la localidad y municipio de Tecoh, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	17/07/2014
Junta de aclaraciones	26/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2014 09:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, será en las oficinas del Palacio Municipal de Tecoh, Yucatán sito en C 31 S/N x 28 y 30, Col. Centro C.P. 97820.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TECOH, YUCATAN, A 17 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL

RUBRICA.

(R.- 393302)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-932047969-N8-2014, PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION I DE LA LEY

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, las establecidas en los artículos 25, 26 Fracción I; 26 bis Fracc. I; 27; 28 Fracción. I, 29 y 30, 32 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932047969-N8-2014 para la contratación de un proveedor con servicios especializados para “REALIZAR LA SUPERVISION DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR QUE LA OPERACION Y LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A LOS BENEFICIARIOS, SE REALICE EN APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013”, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)** ubicada en Calle Alvaro Obregón No. 11, Col. El Remolino, Juchipila, Zacatecas, CP 99970, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-932047969-N8-2014.
Descripción de la licitación	Contratación de un proveedor con servicios especializados para realizar supervisión de programas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2014.
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 13:00 horas.

JUCHIPILA, ZAC., A 14 DE JULIO DE 2014.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

L.C. ALEJANDRO JIMENEZ ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 393234)

17 DE JULIO

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL ALVARO OBREGON EN 1928

Después de concluida su presidencia en noviembre de 1924, Alvaro Obregón se trasladó a Sonora para dedicarse a las labores agrícolas. Todo hacía parecer que el ex mandatario se retiraría de la escena política nacional. Sin embargo, hacia 1926 partidarios suyos le plantearon la posibilidad de contender en las próximas elecciones presidenciales, idea que agradó a Obregón. Para ello, el 22 de enero de 1927 se reformó el artículo 83 constitucional que impedía la reelección del presidente para un periodo inmediato, pero dejaba abierta la posibilidad de hacerlo para el siguiente. Esta modificación le permitió competir nuevamente para ocupar la primera magistratura del país.

En mayo de ese año inició su campaña, apoyado por buena parte del Ejército y del Partido Nacional Agrarista. Sus rivales políticos fueron el general Arnulfo R. Gómez, quien fue postulado por el Partido Antirreeleccionista, en tanto que el Partido Nacional Revolucionario —antecesor del que fundara en 1929 Plutarco Elías Calles—, apoyó al general Francisco R. Serrano. Ambos contendientes fraguaron un complot para impedir que Obregón llegara a la presidencia, mismo que fue descubierto y los candidatos fueron asesinados.

A pesar de carecer de contrincante alguno, la campaña resultó particularmente difícil, debido en buena parte a la crisis que prevalecía en el país por la guerra cristera y por la inconformidad de los grupos políticos rivales que rechazaban que se hubiera transgredido el principio de la no reelección. Un sector de los grupos más conservadores, vinculados a miembros de la jerarquía católica y a los cristeros, decidió eliminar al famoso caudillo y llevaron a cabo varios atentados para acabar con su vida. Uno de ellos ocurrió el 13 de noviembre cuando una bomba alcanzó el automóvil en que viajaba Obregón por el bosque de Chapultepec. Los autores de la agresión, Luis Segura Vilchis, Juan Tirado Arias, junto al sacerdote jesuita Miguel Pro y su hermano Humberto, fueron condenados a la pena capital y fusilados el día 23 del mismo mes.

Finalmente, el 1 de julio de 1928 se llevaron a cabo las elecciones que dieron el triunfo a Obregón. El 17 de julio, el presidente electo tenía programada una comida en su honor con los integrantes de la diputación del estado de Guanajuato, por lo que al salir de su despacho fue recibido por varios legisladores con quienes salió de su residencia, en la Avenida Jalisco, rumbo a San Angel.

Era poco antes de la una de la tarde, cuando el general Obregón arribó al restaurante La Bombilla acompañado de Aarón Sáenz, el diputado Ricardo Topete y el coronel Tomás A. Robinson. El homenajeado saludó a la concurrencia y se tomó fotografías con los comensales, para después ocupar el lugar de honor.

Un hombre llamado José de León Toral, amigo de los hermanos Pro y miembro de la Liga Nacional para la Defensa de la Libertad Religiosa, quien había decidido asesinar a Obregón y lo había estado siguiendo en las semanas previas, permanecía de pie a corta distancia observando los movimientos del presidente electo. Sostenía en sus manos una libreta y un lápiz con los que realizaba caricaturas de los ahí reunidos. Llegado el momento que creyó propicio para acercarse, Toral caminó lentamente hacia la mesa de honor y le mostró a Topete las dos caricaturas de Obregón y una del licenciado Sáenz que había dibujado. Después se dirigió a enseñárselas al general Obregón, quien accedió complaciente a ver los bocetos.

A las dos veinte horas de la tarde, mientras el futuro presidente contemplaba los bocetos, León Toral desenfundó una pistola automática Star, calibre 35 y le disparó seis descargas, casi a quemarropa. El general cayó sobre la mesa, primero; después se desplomó hacia su costado izquierdo y cayó al suelo. En medio del caos, el asesino fue detenido y Obregón trasladado a su domicilio. En la noche fue velado en Palacio Nacional.

Las investigaciones arrojaron que Toral, un fanático católico, actuó en defensa de sus creencias religiosas, al ver en Obregón a un enemigo de la Iglesia. Toral fue enjuiciado y ejecutado en febrero de 1929.

El deceso del caudillo generó un vacío de poder que fue hábilmente aprovechado por el presidente en funciones, Plutarco Elías Calles, para crear el Partido Nacional Revolucionario como mecanismo institucional dentro del cual se resolvieron todas las disputas por el poder de los siguientes años, abriendo el tránsito, como dijo el propio Calles, de un país de caudillos a uno de instituciones.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.